

MI ÚLTIMA PALABRA.

CDD 925.2.

Cantillo, Sabio D.

Fiebre, Comidas 1862-1892

1884

BOGOTÁ

IMPRESA DEL "DIARIO DE CUNDINAMARCA."

MI ÚLTIMA PALABRA.

Tiempo es ya de decir mi última palabra en la enojosa polémica que me ha visto obligado a sostener con el señor Leonidas Flórez. Ofrecí que la diría i voi a cumplirlo, no por acatamiento al señor, Flórez, quien a ninguno es acreedor, desde luego que su impaciencia por figurar al nivel del señor Núñez en política, i del Banquero Rostchild en intereses, lo ha colocado en situación poco favorable delante de la sociedad colombiana, que si todo suele disimularlo en ocasiones, nada ignora de lo que hacen los hombres, de cualquier condicion que sean.

Voi a hablar, porque ha sido atacada mi honra, i debo defenderla por amor a la sociedad, que en todo caso debe conocer sus miembros para que los arranque de su cuerpo, si aparecen con la gangrena del crimen.

Voi a hablar, porque pertenezco a un partido político, ferozmente combatido por las pasiones de sus adversarios, i hai entre éstos, hombres ofuscados i mal intencionados que se sirven de cargos, justos o injustos, contra cualquier indi-

viduo del bando opuesto, por oscuro que sea, para hablar del bando entero.

Voi a hablar, porque el *Diario de Cundinamarca*, periódico que está al servicio del partido a que tengo la honra de pertenecer, lleva mi nombre asociado al del doctor Nicolas Herrera Lombana, por quien tengo motivos de consideracion, i no me es dado callar cuando una voz se levanta para zaherirme, si esa voz, por desautorizada que se la estime, tiende a socabar la autoridad del periódico, o a mover en cualquier sentido alguna susceptibilidad.

Voi a hablar, porque de mi pobre personalidad se ha ocupado *El Debate*; i si son muchos los que saben que un periódico vale tanto cuanto valen las ideas que representa i segun sea el modo como las defiende, de seguro no son los mismos los que conocen al periodista, cuyo carácter moral conviene tomar en cuenta para formar juicio i evitar que el criterio de los lectores pueda desviarse.

Voi a hablar, porque no siendo conocido de todos i espuesto siempre, como cualquier hombre, a servir de blanco a las malas pasiones, quiero dejar constancia escrita de la conducta que he observado donde quiera que he vivido i en los puestos públicos que me ha tocado desempeñar.

Voi a hablar, en fin, porque tengo familia, mi honra es la honra de ella, i no debo consentir en que, cuando sobre mis párpados pese, con su peso de plomo, el sueño de la muerte, quede una sombra que haga ménos sensible el sol de la verdad de mi pasado, i pueda serles enrostrada a los que hoy comparten conmigo los placeres i las penas i forman el ambiente de mi vida.

Hablaré, pues, i para mayor claridad dividiré este escrito en tres partes, a saber: CARÁCTER DE LA CUESTION, — DEFENSA, i CARGOS CONTRA EL SEÑOR LEONÍDAS FLÓREZ.

CARACTER DE LA CUESTION.

Conmovida i llena de estupor estaba la capital, con la noticia de que se habia librado un combate sangriento en la ciudad de Guáduas, el cuatro de octubre próximo pasado, entre las fuerzas revolucionarias i las del Jeneral Aldana, que custodiaban esa plaza, cuando apareció el número 115 de *El Debate*, con el siguiente escrito :

A ÚLTIMA HORA.

Ya se tienen noticias esactas de lo ocurrido en Guáduas.

Parece mentira que en un país como el nuestro ocurran escenas de salvajismo tan repugnantes como las que ha presenciado aquella desgraciada poblacion.

Todos los colombianos sabemos que el Jeneral Gaitan es hombre valiente ; mui valiente, pero mui sanguinario,

Tiene a sus órdenes doscientos i pico de hombres pertenecientes a la *Culebra* de Ambalema, a la de Pulí &c. Son doscientos bandidos lanzados sobre la sociedad indefensa. El mismo corre peligro, dice el Jeneral Capella.

Allí en Guáduas habia cincuenta hombres armados, pero mal armados, no reclutas, sino patriotas, hombres importantes que por instinto se reunieron, casi todos conservadores. Veinte de ellos habian salido de la poblacion. Los otros treintá resistieron el ataque de Gaitan. Pelearon con ardor, con arrojo, i viendo el Jefe enemigo que no podia vencerlos lealmente, incendió las casas de paja donde sus victimas estaban parapetadas. Cuando el incendio tomó carácter terrible trataron de salvarse, salieron una a una rendidas, i no hubo para ellas cuartel : todas fueron infamemente sacrificadas.....

Una se salvó, un jóven Angulo i fué fusilado doce horas despues de prisionero.

¡ Vivan los doctrinarios !

Cuatrocientos hombres del Jeneral Aldana iban a castigar a esa cuadrilla i el Jeneral Capella, queriendo usar de medios pacíficos, impidió el combate.

Hoi Gaitan i compañía son perseguidos por la Guardia colombiana, pues aquel faltó a su palabra. Capella tiene órden de atacarlos. Una vez cojidos so les entregará al Poder Judicial.

¡ Viva la revolucion !

Ese sartal de inesactitudes produjo, como era natural, profunda indignacion aun entre los enemigos del movimiento revolucionario, i en diferentes formas fué censurado el arrojio del señor Flórez al desfigurar los hechos de esa manera, en completa oposicion a la verdad i con colores que hacian dudar hasta de la existencia de su propio escrito. “ Aunque eso fuera cierto,” decian unos, “ no deberia estamparse en un periódico semejante relacion, porque ¿ cómo nos juzgarán los estranjeros que la lean ? ” “ Por amor patrio,” agregaban otros, “ seria mejor averiguar esos hechos en privado, e imponer castigo a los autores, sin que se licieran del dominio de los vecinos.” Por fortuna el mayor número observaba: “ Eso no puede ser cierto: Leonidas Flórez no es hombre a quien se le deba creer.” Todos dudaban i prefirieron continuar en expectativa. I ¡ cuánta razon tenian ! Todo resultó falso.

Tanta injusticia habia en las palabras del señor Flórez, que él mismo, en un suelto titulado EL JENERAL CAPELLA, que publicó en el número 116 de su papel, se vió precisado a decir: “ El Jeneral Gaitan no tuvo parte en el fusilamiento de Angulo. Este tuvo lugar cuando Gaitan estaba con el Jeneral Capella.”

Esto era algo, aunque no lo bastante para el desagravio del Jeneral Gaitan, tratado con pasion por el escritor, a quien le faltó hidalguía. Una vez que habia conversado con el Jeneral Capella, debió ser explícito i obrar con recato; debió decir que no habia habido *fusilamiento*, ni robos, ni ninguno de los hechos de que acusó al Jeneral Gaitan i a

sus compañeros, porque el Jeneral Capella estaba al corriente de lo sucedido i no pudo darle informes que corroboraran el primer aserto, a todas luces falso, del señor Flórez.

Este señor hablaba mal de los revolucionarios por el prurito que tiene de hacerlo así respecto de todo el mundo, i guiado por innobles sentimientos. Quería hacerlos condenar de la opinion pública i congraciarse con el Jeneral Aldana. He ahí el por qué de su páfida conducta.

El *Diario de Cundinamarca*, seguro como estaba de que nada de lo afirmado por el señor Flórez era cierto, pues conocia el personal de las fuerzas del Jeneral Gaitan, compuesto en su mayor parte de jóvenes bogotanos bien distinguidos, no vaciló en protestar contra la impostura del señor Flórez, i el 14 de octubre lo hizo así:

“EL DEBATE,” escudado con su invalidez, ha dado en insultar a todo el mundo, i recientemente ha dicho que el Jeneral Ricardo Gaitan O. es sanguinario, que ha faltado a su palabra en los tratados i que las fuerzas revolucionarias están compuestas de “bandidos lanzados sobre la sociedad indefensa.” Están en la ciudad el Jeneral Gaitan i muchos de sus compañeros, entre éstos los señores Nestor i Nicanor Uscátegui, Rafael Baraya, Francisco de P. Hernández i Eduardo Tamayo. ¿Se atreverá el Redactor de *El Debate* a decirles en su cara a éstos, o a cualquiera de ellos, que son bandidos? ¿Podrá contestar a cualquiera de esos señores i mirarlo de frente si le pregunta cuándo, cómo i por qué plata se ha vendido en el Senado o en cualquiera otra parte? Se necesita haber perdido la vergüenza, i confiar mucho en la conmiseracion que inspira una pierna rota, para insultar como lo hace *El Debate*, a hombres honrados a quienes él no podrá resistir una mirada, de las mismas que le dirijan cuando lo vieron votar en la cuestion de la lei 11 de Cundinamarca. Un inválido puede exigir que se le tenga lástima, pero no que se le permita faltar a la verdad como lo ha hecho *El Debate* al hablar de los sucesos de Guáduas. Nada de lo que afirma es verdad;

baste saber que segun *El Debate*, en el cuartel de Guáduas solo 30 hombres habia, i que entre prisioneros i muertos tuvo ese cuartel más de sesenta bajas; la casa que servia de cuartel es de teja, i no faé incendiada, i *El Debate* asegura otra cosa para pintar al Jeneral Gaitan prendiéndole fuego. Tampoco es cierto que hubiera asesinatos, ni fusilamientos, ni las demas cosas que publica el desgraciado escritor. En las fuerzas del Jeneral Gaitan no habia ni un solo hombre a quien el Redactor de *El Debate* pudiera senrojar. Todos ellos pueden mirarlo con serenidad i el desventurado Redactor no resistirá esa mirada, lo repetimos. La calumnia es siempre hija de la desverguenza. Si no, *El Debate* i *El Conservador* no hablarian contra los revolucionarios que heróicamente tomaron a Guáduas el 4 de los corrientes, i que tan bien puesta dejaron su fama de valientes en esa jornada de eterno dolor para los que defendieron los asesinatos de La Peña i El Encantado en 1876 i 1877, i creen, como *El Debate*, que están ocultas sus *vivezas* cuando tuvo un empleo en la Secretaría de Relaciones Exteriores i estaban en esta capital Jorge el manso i el Ministro Dickman. El Jeneral Gaitan léjos de ser sanguinario, es un modelo como hombre caballeroso, decente i de buen corazon; i así como jamas ha sido vencido, tampoco ha faltado nunca a su palabra. El cargo sobre esto lo ha desmentido la presencia en esta ciudad, de los Jenerales Capella i Gaitan que celebraron los tratados. En vista de todo esto tenemos derecho para decirle a *El Debate* que es un impostor.

A esa protesta alcanzó a replicar el señor Flórez en el mismo número 116 de *El Debate*, en el cual, con respecto a sus primitivas afirmaciones, dijo:

..... Del incendio de Guáduas está la prueba de las ruinas; sobre el fusilamiento puede hablar el Jeneral Capella T., quien nos ha dicho que aquel tuvo lugar cuando el Jeneral Gaitan estaba hablando con él; sobre los bandidos, el dato es tomado de *La Luz* que dijo otro tanto en vista de comunicaciones oficiales; ademas en cartas de personas respetables, que podemos señalar, se hace la misma aseveracion; i en cuanto a que el Jeneral Gaitan es valiente

i sanguinario, como nosotros no lo hemos visto pelear, nos atenemos a lo que un amigo nuestro, Jeneral i mui guapo, que sí lo vió pelear en Garrapata, nos ha dicho, i aunque esto fué en conversacion privada, él no escusaría su nombre.

... Respecto de haber faltado a su palabra el Jeneral Gaitan, fuimos mal informados i retiramos tal aseveracion. El Jeneral Gaitan no pudo impedir muchos de los actos salvajes cometidos, es otra verdad.

Segun esas líneas no fué incendiado el cuartel, i esto es lo cierto; queda explicado que son de referencias las afirmaciones del señor Flórez, quien recoge sus palabras anteriores en contra del Jeneral Gaitan; pero de este invicto Jefe únicamente, lo que equivale a dejar subsistentes los cargos para los demas militares que tomaron aquella poblacion.

Hoi son conocidos los pormenores de esos acontecimientos, i serán pocos los que no vean, en los escritos del señor Flórez, una temeridad supina. Han hablado algunos de los Jefes i oficiales que entraron a Guáduas; lo han hecho varios vecinos de esa ciudad; el Jeneral Gaitan ha refutado victoriosamente, uno a uno, todos los cargos, i no hai ya quien dude de la falsedad de ellos. La opinion pública tiene absueltos a los vencedores en la jornada del 4 de octubre.

El señor Flórez se ocupó, ademas, en el número 116 de *El Debate*, en cosas relacionadas con su persona, i con insidia me enderezó alguna invectiva a la que di respuesta en el número 3,508 del *Diario*, i de la cual trataré luego.

Como al señor Flórez le fueron devueltos ciertos cargos, para denotar que no es él el llamado, por sus precedentes, a hacer clase de moral, ni a dar voto de reprobacion contra nadie, exigió en el espresado número 116 de su periódico, que se presentaran las pruebas de tales cargos, i el *Diario*, en el número últimamente citado, correspondiente al viernes 17 de octubre, le dijo lo siguiente:

EL REDACTOR de *El Debate* pide pruebas de lo que contra él hemos afirmado en este *Diario*. Tiene derecho i lo complaceremos pronto.

En este estado se hallaba la cuestion, que tal vez hasta allí podíamos llamar política, por haberla orijinado las aventuradas frases puestas en *El Debate* contra los revolucionarios que tomaron a Guáduas el 4 de octubre; frases que yo mismo atribuí, de pronto, a lijereza del señor Flórez, i que desgraciadamente él se ha encargado de acreditar como obra deliberada de sus malos instintos, cuando apareció una hoja titulada VADE RETRO, la que circuló el 20 de octubre i en la cual se hablaba del señor Flórez, de su esposa i de otros miembros de su familia. Esa hoja tenia la firma de persona *femenina*, *muy conocida* del señor Flórez, a quien él habia herido tambien gratuitamente, segun dice la hoja, en el número 116 de *El Debate*, con un denunció dirigido al Prefecto jeneral de la Policía i suscrito por "Baldomero Chica," que no es mas que un pseudónimo, a juzgar por las palabras de dicha hoja.

El señor Flórez acojió esa publicacion con beneplácito, para atribuírmela i descargar sobre mí toda su cólera. Por supuesto que no se hizo esperar de las esquinas de la ciudad un pasquin, en lenguaje de *ventorrillo*, lejítimo fruto del licencioso númen del señor Flórez, en el cual me insultó con procacidad, me atribuyó hechos que solo él ha sido i es capaz de cometer, como la venta del honor; en fin, habló de mí con una desesperacion muy semejante al delirio.

Verdadera o fujida esa desesperacion, en ella se dibujaba el deseo de asimilarse el señor Flórez al doctor Núñez, pues se llamaba así mismo "hombre firme del independientismo," hablaba de él a la vez que del señor Núñez, i presentaba los dos nombres como blancos de los planes del radicalismo.— ¡Qué ridiculez! ¡Qué necedad!

Tan luego me fué conocida la GANGRENA del señor Flórez, pues así llamaba su hoja, me propuse contestarla aun contra la opinion de personas sensatas i de posicion, concedoras del señor Flórez, las cuales opinan que a las palabras no debe prestárseles más atencion que la que merezca quien las vierte, i que el señor Flórez no tiene significacion como hombre ni como ciudadano. Por más que esto sea la verdad, i mui a mi pesar, hube de disentir de ese parecer, considerando que pueden despreciarse los cargos políticos, pero no los personales i privados, especialmente si se presentan con aire de gravedad i por algúien que haya sido Senador, Representante, &^a &², porque no todos los colombianos saben que los puestos públicos más eminentes son ocupados con frecuencia por hombres sin pudor, sin fe i sin idea de lo que constituye la dignidad humana. Contesté, pues, en hoja volante, lo que en seguida se leerá :

LA "GANGRENA" DE LEONIDAS FLOREZ.

Esta *gangrena* tan conocida aquí por los que tienen que dar algun paso falso para cualquier fin, ya que no por nada bueno, publicó ayer una hoja con tres objetos:

1.º Poner su nombre en letra de molde para hacer viso de algun modo;

2.º Ponerse por fantasmagoría hombro a hombro con el doctor Núñez, en calidad de Mártir del radicalismo; i

3.º Insultar al partido radical i calumniarme a mí.

El doctor Núñez sabe a qué atenerse respecto del pasquín publicado recientemente contra él, i puede dar fe de que no es obra del radicalismo. Nadie, i ménos un Leonidas Flórez, podrá hacerle creer otra cosa.

Que soi autor de la hoja titulada *Vade retro* contra Flórez i su familia, o que salió de las prensas del *Diario de Cundinamarca*, no habrá quien pueda pensarlo. Las personas que me conocen saben

que no soi hombre de emboscadas ni de bajezas como esa; i todo el mundo me ha visto sacar siempre la cara, i especialmente cuando algun cargo he formulado por la prensa.

La imprenta del *Diario de Cundinamarca* está al servicio del partido liberal, i ni ella ni éste tienen necesidad, para vivir, de hacer publicaciones contra el honor de las familias, *en ningún caso*.

El mismo Flórez tiene conciencia de que en esa hoja no tengo parte. De otro modo, en vez de escribir *su Gangrena*, me habria buscado para matarme, porque ese es el verdadero castigo que merece la ofensa que se haga a la esposa de uno que se repute hombre de honor.

No es cierto que en la imprenta del *Diario* haya tipos iguales a los del título *Vade retro* de la hoja.

I si estas afirmaciones no son bastantes para desmentir a Flórez, va el testimonio del señor doctor Eduardo Ochoa que nuestros lectores hallarán al fin.

Flórez no es víctima del radicalismo, no; *el águila no coje moscas*.

Flórez es víctima de sus desvíos. Por eso tiene dañadas una pierna i la conciencia, i no ha podido ganar buena reputacion. Esta no se improvisa como suele improvisarse un capital; como él lo ha improvisado. Ni es cobándose sobre el honor de los demas como se adquiere puesto entre los buenos.

Flórez, por oscuro que sea, no está relevado de dar la prueba de los hechos que afirma. Debe presentar, pues, la que ha de servir para "arrancar la careta al periodista que *lo insulta*," i está en la obligacion de ponerlo "frente a frente del individuo que le dió el dinero en que estimó su honor." Flórez no hará otra cosa que avivar la mancha infamante que tiene ya como calumniador.

I aunque tenga yo que descender mucho para que nos acerquemos (porque alzarlo no podré), le provoqué a que nombremos dos o más hombres honorables, para que resuelvan sobre nuestra conducta en vista de las pruebas que presentemos, con obligacion de publicar esas pruebas i el fallo que se dicte, verdad sabida i buena fe guardada. Ese es el medio de esclarecer la verdad; no con frasesitas

aprendidas por Flórez en el oficio que corrompió su conciencia i lo hizo rico.

No debe olvidarse que en esta cuestion Flórez es el provocador, pues fué él quien en el número 116 de *El Debate* calificó de “bandidos lanzados contra la sociedad indefensa,” a los revolucionarios que tomaron la ciudad de Guáduas; calificativo contra el cual protestó el *Diario de Cundinamarca* i que dió origen a este desagradable aunque tal vez no infructuoso debate.

Bogotá, octubre 22 de 1884.

LIBORIO D. CANTILLO.

Bogotá, octubre 21 de 1884.

Señor doctor Eduardo Ochoa.—Presente.

Estimado señor mio:

Dijo usted ayer, al señor Enrique Llérás i a mí, que la hoja titulada *Vade retro* tenia hombre responsable; i como hoy el señor Leonidas Flórez quiere asegurar que ha salido de la imprenta del *Diario de Cundinamarca*, hecho que no es cierto i que debo desmentir, espero de la bondad de usted se sirva darme el nombre del responsable a quien usted se refirió.

Confío en que no me desatenderá, habida consideracion a que se trata del honor de su afectísimo amigo,

LIBORIO D. CANTILLO.

Bogotá, octubre 21 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado señor mio:

Me refiero con gusto a su estimable carta que precede.

Efectivamente: dije a usted ayer, delante del señor Enrique Llérás, que la hoja titulada “*Vade retro*,” tenia *hombre responsable*.

I lo dije, porque un jóven que circulaba la hoja, me repartió una, en el despacho de mi Imprenta. Yo le pregunté que quién habia escrito esa hoja; i el jóven me dijo que él mismo, autorizado por la señora firmante, i que él respondía de su contenido a quien

le tomara cuentas seriamente. I me autorizó para dar su nombre. Este es el del señor *José M. Ramírez B.*

Siento mucho que a usted le hayan imputado esa publicacion nada más que por pasion.

Soi su afectísimo servidor i amigo,

EDUARDO OCHOA.

Los hombres imparciales me hicieron justicia i hallaron completa la demostracion de no ser yo el autor de la hoja VADE RETRO, contra el señor Flórez i su familia. Cualquiera otro en lugar de este señor se habria dado por satisfecho, con la categórica declaratoria que hice de que no era el autor de esa publicacion, ni ella habia salido de las prensas del *Diario de Cundinamarca*, como él lo sostenia; pero para eso se necesitaban, repito, otro hombre, otro carácter i ménos predisposicion para procurar el mal de sus semejantes. Al señor Flórez no le bastó eso, ni el testimonio del señor Ochoa, que es concluyente. El señor Flórez queria pretesto para continuar calumniándome, para eseribir i pronunciar cada rato su nombre ántes o despues del del Presidente de la República, pero siempre el uno en seguida del otro, i para insultar al *radicalismo*, aunque le falta idea de la significacion de esa palabra i de lo que es ese gran partido.

El 22 fué conocida en la ciudad mi primera respuesta i el 23 salió la segunda publicacion del señor Flórez, cargada de insultos, única cosa que con facilidad i en abundancia sale de la boca de ese *político*, i en la cual se exhibió profundo en el vocabulario de las verduleras i diestro en el manejo de la diatriba. Habló de la *Culebra de Ambalema*, de la *Balanza de Astrea* i de otras cosas, aborto de su privilegiada imaginacion para esa clase de producciones.

De la segunda hoja del señor Flórez puede juzgarse por la contestacion que a mi turno hice circular profusamente. Dice así :

HABLAR POR HABLAR.

La última hoja de Leonidas Flórez, A LA SANCION SOCIAL, me hace ereer que a este hombre le pasa lo que a los ladrones rateros de profesion: éstos cuando no encuentran a quien robar, esconden el sombrero para robárselo ellos mismos.

Flórez, por lo visto, cuando no tiene a quien calumniar escribe hojas contra él mismo.

“He ofrecido poner al señor Liborio D. Cantillo frente a frente de la persona que lo dió el dinero en qué estimó su honor.” Así principia su hoja. Cualquiera cree que va a leer, a renglon seguido, el nombre de esa persona i encuentra..... nada.

“Acepto el medio,” dice (el de formar un Tribunal de hombres honrados para que vea pruebas i decida de nuestra conducta) i sigue *resolviendo a priori*, que soi “antiguo miembro de LA CULEBRA DE AMBALEMA i ex-Jefe de la BALANZA DE ASTREA.” Que lo pruebe, que muestre siquiera un indicio leve de que es justa su majistral decisión. Si no lo hace, como no podrá hacerlo, que pase a ocultarse entre los demas reptiles asquerosos i dañinos de su clase.

“Solo agrego” continúa “que además de la decision se publiquen las pruebas.” Esta es condicion impuesta por mí desde que propuse el medio: “Con obligacion de publicar *esas pruebas* i el fallo que se dicte;” tales son mis palabras; Flórez o no lee, o le gusta hablar por hablar.

“No insulto, porque esto seria descender hasta el que me ataca.” Esta es otra frase puesta en seguida de la en que *resuelve* que soi “de la CULEBRA DE AMBALEMA i ex-Jefe de la BALANZA DE ASTREA,” sin dar las pruebas en que funda su sentencia.

I sigue: “pero repito que pondré al señor Cantillo frente a frente de la persona que para *defenderse* del Juez le pagó lo que él llamaba su honor.” Aminora el cargo: solo trataba de *defenderse* el que me compró; ántes parecia que se me habia comprado para alguna iniquidad mayor. Muí bien. Siga Florecitos que va muí bien; pero que me ponga frente a frente del hombre a quien se refiere, i pruebe que soi CULEBRO i ASTREO, es lo que importa; esa es la cuestion.

Ya no soi el autor de la hoja contra Flórez i su familia; pero sí he dado, segun él, tipos “para arrojar baldon sobre immaculados hogares.” Le he dicho, con razones i con pruebas, que asevera un hecho falso, i vuelve con la necesidad del mismo cargo. Esto es hablar por hablar.

La sociedad, a quien debía satisfacer, está convencida de que no soi autor de dicha hoja, ni he dado tipos para publicarla.

Me llama cobarde porque diz que me he disculpado con mujeres i niños anónimos. No sé que entiende por anónimo el señorito Flórez. El doctor Ochoa ha dado el nombre del señor Ramírez B.; aquél lo conoce, i sin embargo lo llama anónimo. Este jóven es hoy anónimo para Florecitos, i no lo fué cuando escribió su denunció en *El Debate*, en el cual habla de ese mismo jóven, con su nombre i apellido, como que fué el que se presentó en un Juzgado a defender a la persona a quien se refiere ese denunció, alegando que hai libertad de palabra. ¿Quién entiende al niñito Flórez? Habla por hablar i se contradice por placer.

Si el señor Ramirez es anónimo ¿cómo pudo saber Florecitos que se habia presentado en un Juzgado &? Si fué capaz de alegar en un Juzgado, cómo no ha de serlo para una publicacion? ;Oh *petit Lucifer*, lo noto un poco aturdido... ¿No será que “hai cosas que mejor es no meneallas?”

En vano busca Flórez a quien echarle la culpa de esa publicacion: el verdadero responsable es él mismo....

Que no me ha matado, dice Flórez, porque “el hombre se hace justicia por sí mismo cuando no hai Juez que castigue.” No pienso del mismo modo: la ofensa a la esposa de uno se castiga con la muerte del ofensor. Flórez no tiene, no puede tener conciencia de que soi el ofensor i esa es la causa de su *prudencia*.

Repito que la sociedad está convencida de la injusticia de este cargo i Flórez tambien: éste insiste en él para hablar por hablar.

Flórez emplaza “al público a que escuche dentro de breves dias el fallo del respetable Tribunal que se va a formar.” Está bien.

Miéntas tanto van nuestros lectores a ver que Florecitos habla por hablar.

Pasaba por mi casa el señor Nicolas Herrera L., quien observó que se dirijian a ella dos individuos. Movido por la curiosidad, los siguió con la vista i notó que uno era el señor Manuel de Jesus Flórez, hermano del Redactor de *El Debate*, a quien el *Diario de Cundinamarca* acababa de ponerle las peras a cuatro. Anduvo más aprisa el señor Herrera i entró primero que ellos. Yo estaba almorzando i salí en momentos en que aquellos señores entraban i tuvo lugar el siguiente diálogo:

—El señor Cantillo? — dijo Flórez.

—Servidor de usted, le contesté.

—Deseo hablar con usted dos palabras.

—Tenga la bondad de subir i sentarse mientras acabo de almorzar.

—Muy bien.

Flórez subió i yo regresé al comedor.

Herrera esperó en la sala de recibo del piso bajo.

Luégo que acabé de almorzar salí de nuevo; fui informado de quiénes eran los que habían entrado i subí con Herrera. Encontrámos a nuestros hombres en la sala.

Como él entrara conmigo, Flórez se mostró contrariado i con brusquedad dijo:

—Deseo hablar con usted sólo, señor Cantillo.

Herrera le interrumpió:

Lo que usted tiene que hablar con Cantillo, no puede ser sino sobre el suelto del *Diario* contra *El Debate*, i en este caso es mejor que se entienda con su autor, que está a sus órdenes.

—Es usted el autor del suelto contra mi hermano? le interrogó Flórez, sorprendido.

—Yo soi.

—No queria saber otra cosa.

I Flórez salió mohino, *ruccio*, sin decir ni una palabra más, sin despedirse.

Su compañero, el señor Garavito, como si hubiera sido buscado adrede para presenciar una humillacion, al ser testigo de la de Flórez, se sonrojó, el carmin cubrió su cara íntegramente, se despidió con atencion i cortesía i salió aprisa a alcanzar a su compañero.

Hai un adajio que dice: “vino por lana i volvió trasquilado.”...

I despues de esto sigue Florecitos insultando i en solicitud del autor del suelto. ; Oh gascones !

I publicó en *El Debate* que quienes hablaban de él no se pondrian al alcance de su látigo. ; Oh gascones !

I lo que es más curioso, sigue insultándome en insulsos pasquines. ; Oh gascones !

Leonidas Flórez apénas tendrá 25 años. Cuando la rejeneracion lo radicó en esta ciudad era pobre, sumamente pobre; en 1870 tenian que ausiliarlo los miembros del Congreso, porque la escasez en que vivia era extrema; no ha tenido más oficio ni profesion conocida que el *apaciguamiento*; los destinos públicos no dan para comer, porque están mal dotados i peor pagados; i apesar de esto Flórez vive lujosamente, tiene casas propias, i, segun él i la voz pública, más de sesenta mil pesos en jiro.

Aquellos que mejor lo quieren dicen que lo han hecho rico sus *influencias* en el Gobierno, las cuales ha vendido a caro precio.

Ponen en boca de él este lenguaje:

En la Secretaría de Relaciones Exteriores :

—Señor Dikman (por ejemplo), si usted quiere que tal reclamacion le salga bien, déme dos mil pesos i *arreglemos* el expediente i se la hago salir.

—Pronto ?

—Sí, dentro de tercero dia.

—Arreglado. Vamos por el dinero.

I lo recibia i la resolucian salia mejor de lo que el peticionario solicitaba.

En otra Secretaría nacional:

—Señor Flórez, pienso hacer postura a tal contrato, *me ayuda?*

—Cuánto paga ?

—Pues pídamme.

—Cinco mil pesos i hago que el Secretario lo prefiera, i que el Presidente apruebe el contrato.

—Está bien; pero no tengo disponible el dinero.

—Traiga la mitad i por la otra otorga un pagaré a corto plazo.

—Muy bien.

I así se arreglaba, i el licitador tenia la preferencia, i el contrato se aprobaba.

Refiérese que un colombiano conocido, de posicion i talento, pidió al Congreso cinco mil pesos por unas carboneras, o por denunciarlas, o algo así, i que Florez, que estaba en aquel Cuerpo, le dijo al solicitante: si quiere que salga su partida pida diez mil pesos, cinco para usted i cinco para los que jestionemos en eso. El petionario salió avergonzado, rascándose la cabeza, i al contar lo que acababa de pasarle, exclamó:

“A este hombre no deben llamarlo *Leon-i-dás* sino *Leon-i-pídes*.”

El lector sabrá por qué.

Tal es el hombre que se atreve a hablar de mí. Yo no aplazo a nadie ni digo todavía mi última palabra.

Soy provocado i espero defenderme. Estoy en guardia.

Bogotá, octubre 24 de 1884.

LIBORIO D. CANTILLO.

En esa publicacion, aunque hice cargos al señor Flórez, los cuales probaré adelante, nada afirmé por mi propia cuenta, con relacion a la partida de que trata la última parte de ella, porque nada me constaba; i no cité el nombre del “Colombiano conocido,” porque no lo sabia. Un hombre serio, i de muy elevada posicion, refirió esa anécdota en presencia de varias personas i en términos semejantes, si no iguales, a los empleados por mí al escribirla; no dió otro nombre propio que el del señor Flórez, i declaro que no sospeché siquiera que aquel fuese el del señor doctor Jorge Isaacs, indudablemente porque yo no conocia sus trabajos sobre las hulleras de que él habla para vindicar al señor Flórez.

Es lo cierto que sin haber mentado yo al doctor Isaacs, el señor Flórez se dirigió a él en el acto que vió mi publicación titulada *HABLAR POR HABLAR*, i obtuvo respuesta, i de ésta hizo conocer varios trozos en su tercera hoja, fechada el 27 de octubre i puesta en circulacion el 29.

Al leer la defensa que el señor Flórez queria apoyar en las palabras del doctor Isaacs; cuyo nombre no habia mencionado yo para nada en esta cuestion, me vino a la memoria lo que con gracia contaba cierto Cura a quien le fué robada una mula, único bien que poesia hecha excepcion de su curato.

Mortificado el Cura por la pérdida de su mula convocó a ejercicios, i en ellos predicaba tres veces al dia contra los ladrones i los exhortaba para que se confesaran. “Así descubriré al que se llevó mi mula,” decia para *sus adentros*. Por fin se sentó al confesionario, i despues de haber absuelto a muchos de los fieles, se postró a sus piés un hombre que aspiraba a figurar entre los más notables; que habia ocupado puestos elevados: habia sido, segun parece, Senador, Representante, Ajente confidencial i muchas cosas más, i aun habia escrito en el extranjero su propia biografía. No habia acabado de hacer las ceremonias de costumbre, en casos de esa naturaleza, cuando el sacerdote le interrumpió para que dijera sus culpas. El penitente empezó su relacion, la que debia ser muy interesante, pues el Cura le prestó mucha atencion, hasta que oyó, con agradable sorpresa, estas palabras:

“Acúsome padre que me robé una mula.”

El confesor, que con ansiedad esperaba esa revelacion, se incorporó en su silla i en ademán de placer i descanso exclamó: vaya! Mas el penitente tradujo esta interjeccion como pregunta i contestó sin inmutarse:

“No, señor, esa es otra.”.....

El Cura, indiscreto, le pidió su nombre al penitente; éste, altanero, se lo negó con insolencia, i se trabó entre los dos una *riña* de palabra, en la cual, los que estaban mas inmediatos, oyeron que el penitente le decia *atrevido* al Cura, i que éste trataba a aquél de *Fiel Ladron soez*.

Pero dejémoslos en su reyerta i sigamos.

En vista de la inesperada aparicion del doctor Isaacs en la escena, i como yo habia oido hablar sólo del milagro i no del Santo, me preguntaba: ¿será *otra* esta partida de que habla el doctor Isaacs?

Sea como fuere, yo no sé que el Santo de mi cuento aceptara la propuesta de Flórez; i ninguna responsabilidad le apareja el que éste se la hubiera hecho, ni el haber hablado aquél de ella a sus amigos.

El señor doctor Isaacs, puesto que descubrió hulleras i no pidió indemnizacion por denunciarlas, ni el señor Flórez le ha hecho propuestas indebidas, ha obrado bien al salir a la defensa del último. Yo creo cuanto diga el doctor Isaacs, porque no solo no tengo motivo para dudar de su palabra, sino que la estimo en mucho.

No me sucederá lo mismo si el Santo de las Carboneras resulta ser otro que no tenga las relevantes prendas del doctor Isaacs, porque ¿qué debe esperarse del cómplice, cuando el autor principal es descubierto? Que salga a la defensa, es lo natural.

El señor Flórez en su hoja 3^a, última de las volantes, se consideró en triunfo con la carta que recibió del doctor Isaacs, de la cual he hablado, i con otra de un señor J. M. Mallarino, que no sé si es el mismo que redactaba *La Verdad*. Si es ése, no merece que me ocupe de él, porque en el *Diario* se le retó en forma, por ciertos conceptos que emitió en su periódico, i no afrontó la cuestion; no podia ni puede hablar de delicadeza, ni de honorabilidad con nadie. Si es otro, des

conocido, tampoco debo detenerme en sus opiniones, porque éstas deben recibirse segun sea el que las emite. Se necesita siempre saber, pues, si el que habla es mentecato o cuerdo, veraz o mentiroso, i, sobre todo, si ha sido esbirro o *suiizo* de algun Gobierno, para entrar o nó en discusion con él.

Hecha la relacion del modo como han pasado las cosas entre el señor Flórez i yo, fácil es que el lector resuelva, al punto, si la cuestion es política o personal.

Fuera de los primeros sueltos publicados en *El Debate* i en el *Diario*, sobre los sucesos de Guáduas, con motivo de la última revolucion, ¿qué tiene de política la polémica provocada por el señor Flórez i sostenida por mí? ¿Qué tienen que ver los partidos, como partidos, con mi nombre o mi persona, ni ménos con mis acciones? Si estas son buenas o malas, tendrán que ver la sociedad i la justicia, pero no los partidos como tales. ¿I qué significacion tiene para el partido radical el señor Leonídas Flórez, como miembro del independentismo, cuando ni entre los independientes es conocido de otro modo que por su mal proceder? La misma polémica provocada por el señor Flórez, ¿no es un hecho indicante de su ningun respeto para con la sociedad; de que goza cuando calumnia, i de que es amigo de buscar rencillas con todo el mundo?

Para que pueda estimarse mejor este concepto, debe saberse que el señor Flórez i yo nos hemos saludado dos veces únicamente: una en casa del señor doctor Adriano Páez i otra en la mia; ámbas ocasiones en el año en curso, ántes del mes de octubre próximo pasado. No hemos tenido, pues, relaciones ni negocios de ninguna clase; i no hai motivo para que él haya querido ensañarse, como lo ha hecho, contra mí; o a lo ménos, yo no conozco el que tenga.

La cuestion política, si así hemos de llamar la que surgió de las palabras del señor Flórez, con ocasion de los suce-

sos de Guáduas, quedó concluida con los sueltos de los dos periódicos, *El Debate* que la provocó i el *Diario* que defendió a los revolucionarios.

Fué a la aparición de la hoja VADE RETRO, contra el señor Flórez i su familia, cuando la polémica tomó cuerpo, debido a que este señor aseguró, con malignidad, por la prensa, que aquélla era obra mía. En esto necesariamente hubo premeditacion por parte del señor Flórez, con cualquier fin, que no me es dado determinar, pero que, en todo caso, es indigno, artero, alevoso i criminal.

Si eso no es así ; por qué desatendió mi protesta contra la afirmacion de que esa hoja era mia, o habia salido de las prensas del *Diario*? ; Por qué cuando le dije que en esa imprenta no habia tipo igual al del título VADE RETRO de la hoja, no mandó quien se persuadiera de ello, o lo averiguó con los empleados del establecimiento, que son más de treinta? Por qué no se lo preguntó al señor Gaitan, de quien fué la imprenta hasta el mes de marzo anterior, o a tantos otros que la han manejado? Por qué no hizo caso del hecho de conocer el señor Ochoa al responsable de la hoja, cuando lo corriente era inquirir con él cuáles fueron las prensas de donde salió, puesto que sabedor de lo uno natural es que lo sea de lo otro?

Meditando en estos i otros pormenores, he adquirido la persuacion de que el señor Flórez obedece a algun fin premeditado en su ataque contra mí; tal vez procede por instigaciones de enemigos que no conozco. Sólo así puedo explicarme su modo de obrar, a ménos que el pueril deseo de aparecer como hombre notable i “firme del independientismo,” lo haya conducido hasta la escabrosa pendiente en que está colocado para precipitarse.

Natural es que algunas personas al ver la brusquedad de la contienda, hayan juzgado que entre el señor Flórez i yo

existian anteriores resentimientos, o motivos de odio o antipatía. Si él los ha tenido, no sé cuáles sean. En cuanto a mí, ya he dicho que sólo dos veces nos hemos saludado, i debo hacer notar, para que se vea que yo no le profesaba animadversion cuando él mojó su pluma en hiel i comenzó a ofenderme, que el señor doctor Adriano Páez, redactor del *Diario* de los sábados, o sea de la parte literaria, les ha prodigado elojios al señor Flórez i su esposa, i aun le dedicó un número al primero, hecho por el cual se quejaron casi todos los suscritores i se retiraron algunos. Si hubiera tenido antipatía por el señor Flórez, ¿habria permitido que en el periódico, del cual dispongo libremente, se dijera algo en bien de dicho señor? Claro es que no.

Sobre esto hablan mejor las siguientes cartas :

Bogotá, noviembre 5 de 1884.

Señor doctor Adriano Páez.—Presente.

Estimado amigo :

Dedicó usted sus “*Conversaciones literarias*” del sábado 28 de junio último, en el *Diario de Cundinamarca*, número 3,446, al señor Leonidas Flórez; hizo elojios de él i de su esposa, señora Mercedes Alvarez, en ese número, i habló tambien de la señora en términos muy favorables, en el número 3,505, correspondiente al 11 de octubre próximo pasado; i con el objeto de que se conozca la disposicion de ánimo en que hayamos estado, respecto del señor Flórez i su señora, mi compañero en la empresa i direccion del periódico, doctor Nicolas Herrera L. i yo, suplico a usted tenga la bondad de decirme si le hicimos la más lijera observacion contra el espresado señor Flórez i su esposa, o si, por el contrario, tuvimos mucho gusto en que en el *Diario* les prodigara usted tales elojios.

Perdone usted a su afectísimo seguro servidor,

LIBORIO D. CANTILLO.

Vista Hermosa, 8 de noviembre de 1834.

Señor doctor Liberio D. Cantillo.—Bogotá.

Mi estimado amigo.

Cuando escribí la "Conversacion literaria," correspondiente al sábado 28 de junio último a que usted se refiere en su estimable carta de fecha 6 del presente, estaba yo en Bogotá, i nos veíamos con frecuencia; de modo que si en algo hubieran disgustado a usted i a nuestro amigo el señor Herrera los términos en que hablaba yo del señor Flórez y de su esposa, la jóven poetisa señora Mercedes Alvarez, es claro que me lo habrian podido manifestar fácilmente i hasta no insertar mi artículo, (para lo cual tenían perfecto derecho como directores del *Diario*); mas ustedes, en vez de espresar opinion desfavorable a esa produccion, la acogieron con el mayor gusto i la imprimieron sin cambiarle una línea. Además, habiéndose encontrado ustedes en casa, en uno de esos dias, con la señora i el señor Flórez, los trataron, como era natural, con atencion i cortesía, i recuerdo que luégo manifestaron sincera admiracion por el talento i la belleza de la señora Flórez.

Antes de esto habian ustedes insertado inmediatamente dos poesías del señor Flórez i su esposa; i hace poco, * el 11 de octubre último, tambien publicaron, sin variar una coma, el artículo "Impresiones i lecturas" en que yo anunciaba i elogiaba un folleto de la señora Alvarez de Flórez, relativo a las obras del señor Medardo Rivas.

Me parece que todo esto prueba que en vez de existir prevenccion en los Directores del *Diario* contra el señor Flórez, existian simpatías por él i su intelijente esposa, i que es debido a hechos posteriores i al tono con que siempre habla *El Debate* del partido radical i de los radicales, que ha surjido la desagradabilísima discusion que, por mi parte, deploro profundamente.

Soy siempre de usted afectísimo amigo i servidor,

ADRIANO PÁEZ.

* Cuatro dias ántes de las primeras palabras del señor Flórez contra mí.

Sirve esta ya larga esplicacion para demostrar, a no dejar duda, que la cuestion que entre el señor Flórez i yo ha venido debatiéndose, nada tiene que ver con la política; que mi contendor ha tratado de establecer confusion, para insultar al radicalismo, para allegar en su apoyo al partido independiente, para hacer méritos delante del señor Núñez i seguir explotando el tesoro público; sirve para que los lectores se posesionen de las malas tendencias del señor Flórez, i para poner de manifiesto que la cuestion es personal i gratuitamente provocada por él.

Cuál de los dos merezca la maldicion pública, o lo que es lo mismo, cuál sea el miembro gangrenoso de la sociedad, ella lo decidirá i le hará sentir todo el peso de su sancion.

DEFENSA.

La primera ofensa que lanzó contra mí el señor Flórez, está en el número 116 de *El Debate*, i dice así:

Si quisiéramos esgrimir el arma que se esgrime contra nosotros i hacer cargos sin pruebas, diríamos que el doctor Cantillo se ha vendido como Juez, pues varias personas nos lo han venido a decir adrede. Mas cuando él nos pidiera las pruebas, ¿qué contestaríamos? Si éramos eco de la calumnia no podríamos respaldar nuestra palabra sino con un *se dice*, i eso no lo haremos jamas. Venganzas de esas son contraproducentem: la calumnia es arma de dos filos.

En concepto de muchos hombres sensatos, i en el mio tambien, es falso que al señor Flórez le hubieran dicho lo que él asevera. Esas palabras, escritas con aparente calma, son dictadas por la más dañada intencion. En efecto: han venido a formar el prólogo de todo lo que tenia premeditado decir contra mi. Con ellas se propuso, evidentemente, crear atmósfera favorable a su intento de hacerse creer en lo que más tarde habia de asegurar contra mi honor. Preparaba, pues, el espíritu de sus lectores para asestar sus tiros. Se prometia engañarlos, presentándose con aire de imparcialidad, para que dieran asenso a sus aseveraciones estudiadas de antemano. Tenia en combinacion la supercheria i la mentira en detrimento mio. Jugaba con dos armas a cuaj más vedadas. I todo con el ánimo de deshonorarme.

Comprendí perfectamente la astucia, pero me revestí de prudencia, i en el *Diario de Cundinamarca* del 17 de octubre, número 3,508, contesté lo que sigue:

OPORTUNIDAD.

Al hablar *El Debate* correspondiente al 15 del presente mes, A ÚLTIMA HORA, del *Diario de Cundinamarca*, con motivo de un suelto en que dice el Redactor de aquel periódico que se le calumnia, espuso lo siguiente :

“ Si quisiéramos esgrimir el arma que se esgrime contra nosotros i hacer cargos sin pruebas, diríamos que el doctor Cantillo se ha vendido como Juez, pues varias personas nos lo han venido a decir adrede. Mas cuando él nos pidiera las pruebas ¿ qué contestaríamos ? Si éramos eco de la calumnia no podríamos respaldar nuestra palabra sino con un *se dice*, i eso no lo haremos jamas.”

Serví el Juzgado del Circuito de Facatativá desde el 1° de febrero de 1875 hasta el 8 de octubre de 1877 en que me separé, por renuncia, para encargarme del destino de Procurador del Estado, en propiedad, en virtud de elección que hizo la Asamblea Legislativa. Seguramente esa promoción, honrosísima para mí, no fué motivada por mal manejo de mi parte en el Juzgado ; porque el Juez que se vende no merece ascenso, sino descender hasta el Panóptico i de allí al desprecio jeneral.

Pero hai otra prueba tambien irrecusable de mi conducta como Juez ; i estimo sinceramente a *El Debate*, que me haya dado oportunidad de hablar de ella. Esa prueba la encuentra el que quiera conocerla en el Tribunal Superior, i la constituyen las resoluciones que esa Corporación profirió confirmando las mías, casi siempre *con reproduccion* de los fundamentos en que éstas se apoyaban.

En los dos años ocho meses que fui Juez, pronuncié más de doscientas sentencias ; muchas de ellas, la mayor parte, fueron apeladas, i las otras consentidas por los interesados ; i de las que subieron al Tribunal sólo *una* o *dos* se revocaron i otra fué reformada. Esta circunstancia, de la cual hai comprobante en el Tribunal, sobre ser en extremo honrosa, releva de todo cargo de venalidad al Juez.

Así, pues, si el Redactor de *El Debate* les pregunta a los que le han dicho que *me vendí* como Juez, en qué negocios tuvo lugar esa felonía, encontrará que no pueden darle razon, i yo le ofrezco.

desde ahora, que le presentaré o la sentencia del Tribunal Superior en confirmacion de la que yo dictara, o la prueba de que la parte agraviada se conformó con mi fallo i no quiso apelarlo.

Eso de que los Jueces se venden es, por lo comun, un desahogo; a los de 1.^a instancia no hai objeto en comprarlos, puesto que la sentencia que dicten necesariamente obtiene la revision del Tribunal; i en esa Superioridad las cosas pasan de mui diferente manera: hai más respetabilidad, intervienen muchos en los pleitos, i éstos no producirian para comprar a todo un Tribunal o a la mayoría de él, dado el caso de que los Magistrados se vendieran.

Ojalá se me hagan por la prensa todos los cargos que mis malquerientes suelen circular por lo bajo, pues de ese modo tendré oportunidad para desvanecerlos, como me la ha presentado en esta ocasion *El Debate*, a quien le viviré reconocido.

LIBORIO D. CANTILLO.

El escrito precedente, así como el que lo motivó, vieron la luz pública ántes que las hojas de que he hecho relacion; hojas que vinieron a hacer palpable el siniestro designio que el señor Flórez tuvo cuando escribió aquello de que “si quisiéramos esgrimir el arma que contra nosotros se esgrime i hacer cargos sin pruebas, diriamos que el doctor Cantillo se ha vendido como Juez, pues varias personas nos lo han venido a decir adrede.”

El señor Flórez agregaba: “mas cuando él nos pidiera las pruebas, ¿qué contestariamos? Si éramos eco de la calumnia no podriamos respaldar nuestra palabra sino con un *se dice*, i eso no lo haremos jamas.”

Así hablaba el señor Flórez en *El Debate* el 15 de octubre, para contradecirse el 21 con su *gangrena*, que fué la primera hoja que publicó, pues en ella hizo el cargo en tono afirmativo, así: “Yo lo pondré frente á frente del individuo que le dió el dinero en que estimó su honor;” i dijo esto cuando apenas *preparaba* “verdaderos comprobantes para arran-

car la careta al periodista que lo insultaba." Qué poco pudo perseverar en el ánimo de obrar como hombre de bien ! Seis dias fueron suficientes para cambiar de intencion ! Tan corto tiempo le dió la conviccion, *honrada por supuesto*, de que su suegro era *verdadero comprobante* para arrancar una careta. Con efecto, la declaracion de *su suegro*, señor Manuel Alvarez Uribe, fué la que exhibió para comprobar su dicho. Ya veremos que con eso ha incurrido en doble crimen.

Y digo *ya veremos*, porque quiero tomar nota de todos los cargos que el nuevo fariseo ha lanzado *en montonera* contra mí, para ponerlos i contestarlos en orden ; i este propósito exigé que no sea el cargo de Juez venal el que primero desvanezca. Trataré de esas inculpaciones, al hacerlo de mi vida en los diversos lugares donde he residido, en el orden en que he venido pasando de uno a otro.

A las hojas, fugaces como los buenos deseos del señor Flórez, siguió el número 117 de *El Debate*, en el cual, con esceso de vanidad, escribió lo que sigue :

Ahora voi a examinar los quilates de moralidad del primero de mis enemigos, primero en la ruindad, para poner en relieve la autoridad que tengan sus palabras.

Yo pudiera aquí prestar el pincel a Sué o a Montépin i pintar uno de esos antiguos tipos de la *Cité*, para que el señor Cantillo se admirara del parecido de su retrato ; pudiera pintar a un hombre que muere en Zipaquirá abintestado, a un abogado que se encarga del pleito por parte de la familia i hace un testamento falsificado ; pudiera pintar a un señor que se llamara José María Teran, hombre acomodado i honrado, a un Juez de Ubaté que se pone de acuerdo con un tinterillo, quien inicia injusto pleito contra el honrado propietario, pleito de que el Juez conoce, sobre el cual sentencia i del cual se encarga el mismo Juez, así que deja de serlo, hasta arruinar a la infeliz víctima ; pudiera pintar a un miembro de la *Culebra de Ambalema*, i a un Jefe de la *Balanza de Astrea* que no perdonó

fortuna ni honra; pudiera pintar al tinterillo que por \$ 12 remató una hacienda, al Juez de Facatativá que, en veinticuatro horas, inició i concluyó en primera instancia un pleito contra los señores Campuzanos, &, &; pero esto sería largo, tendría que recojer comprobantes, que hoy poseo a medias, completos, i mientras tanto se enfriaría la discusion.

Acaba el señor Flórez su libelo de acusacion con una "carta de persona respetable," segun dice él, que se le ha facilitado i está en su poder. Esa carta es supuesta por el mismo Flórez, porque ¿cuál otro sería tan audaz que se atreviera a faltar a la verdad con tanto descaro, para hablar contra mí, con relacion al distrito de La Plata?

Ese lugar es el de mi nacimiento. Allí pasé los primeros ocho años de mi vida. Cuando cumplí esa edad, mis padres me llevaron al Pital i me pusieron en una famosa escuela, dirigida por el señor Pedro Sandoval, hombre ilustrado, de magnífica reputacion, i de quien aun se conservan en el Sur del Tolima muy gratos recuerdos. Dos años despues fué a Popayan, i allí duré en el Colegio hasta 1858 o principios del 59, en que volví directamente al Pital.

En esa poblacion permanecí, con lijeros intervalos ocasionados por viajes a esta ciudad, hasta que la revolucion de 1860 me condujo a un campamento; perdí a mi padre el 11 de abril de 1861, en defensa de la libertad, a cuya sombra merodean hoy hombres que sólo de descrédito le sirven a su patria, i seguí en servicio de la revolucion hasta que concluyó.

En La Plata apenas he estado transitoriamente, despues de mi regreso de Popayan; i no hai allí jente depravada que haya podido prestarse a escribir contra mí sobre hechos que no han tenido lugar. Los plateños respetan la verdad i no saben adular ni ménos venderse; no ha podido,

pues, el señor Flórez, arrancar conceptos desfavorables a mi honor, por los medios indignos que él acostumbra. Se necesitaria que de otra parte hubiera ido a La Plata un aventurero de la escuela del señor Flórez, capaz de sacrificar, como el alacrau, a la madre que lo dió a luz, para que fuera autógrafa la carta a que me refiero. Esa carta dice así:

“Señores N. N.

Cuando llegué al pueblo de La Plata ya el señor Cantillo habia partido mortificado por las privaciones de todo jénero que lo asediaban.....

Años despues se supo que desempeñaba la Secretaría del Juzgado de Ambalema, a cuyo puesto lo habian llevado las muy buenas relaciones de amistad que lo ligaban a una asociacion denominada *La Culebra*. El año de 1867 hizo parte del Batallon que el Jeneral S... organizó en Ambalema compuesto en la totalidad de miembros de *La Culebra*. El que esto escribe fué víctima del saqueo ejecutado por ese Batallon en el pueblo de La Plata. El señor Cantillo desde la antevíspera del combate efectuado el 21 de setiembre del mismo año se quedó en el pueblo del Agrado.... (Aquí hai algo que por respeto a la sociedad no publico).

..... El año de 1879 me hallaba alojado en casa del señor C. en el camellon de la Concepcion, i en la noche del beneficio de un artista italiano, a la entrada a mi cuarto sentí ruido en una de las piezas vecinas i procuré ver lo que fuera. Entre otros varios sujetos que habia al rededor de una mesa llena de papeles, vi al señor Cantillo en actitud de redactar, i al señor M. escribiendo. Por la mañana del siguiente día fuí a desengañarme i encontré sobre la mesa unos cuantos registros electorales. El señor C. me manifestó que Cantillo habia estado perfeccionando la eleccion de Diputados, i que para eso habia llevado al señor M. que tenia la habilidad de imitar toda clase de letras.”

De su NOBLE *majin* añadió el inventor, señor Flórez, las siguientes líneas:

Lo que sigue en esta carta es tan terrible, que no lo publicaré, apesar de que varias personas me aseguran ser la verdad, hasta que no pueda exhibir las pruebas que espontáneamente se me han ofrecido.

I para *encabezar* la insercion de la carta decia :

“Así quitaré la máscara a mis enemigos uno a uno. Sobre éste aún recibiré documentos.”

De esta manera hablaba Flórez, a sabiendas de que me calumniaba. Este hombre parece acostumbrado desde su tierna infancia a la impostura i la mentira. Pudiera creerse que ha sido educado únicamente para el mal, porque sólo habiendo practicado a todas horas en la escuela de la depravacion, puede un hombre llegar hasta a querer engañarse a sí mismo para engañar a los demas. Sólo así, i convencido del desprecio jeneral que se le tiene, puede resolverse, como lo ha hecho Flórez, a afirmar, con aire de serenidad, hechos que no han podido existir sino en su mal dirigida imaginacion.

Yo no diré que voi a quitarle la máscara al señor Flórez; él se la ha quitado. Voi a demostrar que se ha olvidado de Dios, de la historia, de su patria, de su esposa i de sus hijos; que no tiene amor ni caridad por nadie; que no tiene corazon. El hombre que asalta al viajero en la soledad, para pedirle la bolsa o la vida, afronta el peligro de perecer, se espone, algo compromete; en tanto que el que desde mullido lecho, lleno de comodidades mal adquiridas, i a la sombra de un poder extraño que le sacia la ambicion i la avaricia, hiere la honra ajena, nada arriesga, i ménos aún si carece de reputacion. El que roba la honra de otro hombre es infinitamente más execrable que el que toma el dinero de su compañero, a quien para ello le vela el sueño i lo asesina. I al que hace aquello, sin fijarse en que tiene hijos,

a quienes ha de formar con su ejemplo, no hai cómo calificarlo. Ese es el señor Leonidas Flórez.

Con efecto, él ha tratado de arrebatar-me mi honra, i para ello ha faltado a la verdad en diversas formas; i ha comprometido el porvenir de sus hijos, tiernos, mui tiernos aún, completamente inocentes. ¡Infelices niños, a quienes sin piedad su padre quiere legar un nombre que infama: el de ladrón de honra, más abominable que el de ladrón de la hacienda ajena!

Voi a demostrarlo.

I

Con referencia a las épocas en que viví en el Sur del Tolima, ántes i despues de mi permanencia en Popayan, ha publicado el señor Flórez la célebre carta “de persona respetable,” segun dice; pero que en puridad de verdad es obra de él mismo, en la cual se lee: “Cuando llegué al pueblo de La Plata ya el señor Cantillo habia partido mortificado por las privaciones de todo jénero que lo asediaban. . . .” Salta a los ojos que el tener privaciones no es un delito; i sí demuestra que quien las sufre no ha robado, ni siquiera vendido los favores de sus *influencias*, reales o aparentes, ni ha entrado en vergonzosas especulaciones.

I tampoco es cierto que las privaciones me asediaran. Las he tenido, no en La Plata, i las tengo todavía, i no me asedian: me conformo con ellas, porque gusto de exhibirme como soi, pobre, siempre pobre, ántes que acomodado a costa de ignominia i deshonor.

Sobre mi conducta en el tiempo a que aludo, hablan el doctor Zoilo Cuéllar i los señores José Antonio Barreiro i José María Pérez, caballeros mui honorables, de los principales del Sur del Tolima, el primero en un telegrama i los demas en cartas; documentos que dicen así:

Anapoima, 5 de noviembre de 1884.

Señor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

No tengo conocimiento de que en el Sur del Tolima i ménos en el Agrado, haya ejecutado usted ningun hecho desdorado. Por el contrario, es justamente estimada allá la noble conducta de usted para con los suyos, como son asimismo debidamente estimados los esfuerzos por usted para conquistar la merecida posicion que hoy tiene.

Z. CUÉLLAR.

Bogotá, noviembre 6 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Mi estimado señor i amigo :

Gustoso doi respuesta a su estimable de esta fecha.

Hace más de veinte años conozco a usted.

Mi residencia es en el Agrado. En ese pueblo estuvo usted hace unos siete años, i pude notar que las familias notables de allí, lo recibieron con marcadas manifestaciones de cariño i distinción, sin que ántes o despues haya oído decir algo desfavorable a su conducta.

En las veces que he estado en La Plata no he oído emitir concepto alguno, que afecte en mal su reputacion.

Ninguna molestia ha causado usted en esto a su mui atento seguro servidor i amigo,

JOSÉ ANTONIO BARREIRO.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Mi estimado i querido amigo :

Contesto gustoso la estimable carta que antecede.

Hace 22 años que conozco a usted i a su familia. Hasta el año de 1863 que se ausentó usted de los pueblos del Sur del Tolima, su conducta fué inocente, pues era sumamente j6ven. Despues, en el año de 1877, volvió usted transitoriamente a algunos pueblos del Sur, a asuntos de familia, donde fué bien recibido por las mejores perso-

nas, sin que yo sepa que cometiera usted acto alguno reprobable por la jente sensata. Jeneralmente he sabido que la conducta que ha observado en el resto de los pueblos del Tolima i en los de Cundinamarca, ha sido siempre decente i jenerosa.

Me suscribo como siempre, su mui atento seguro servidor i amigo,

JOSÉ MARÍA PÉREZ.

Hotel Frances, diciembre 4 de 1884.

Sólo falta que el señor Flórez, para hundirse más, ponga objeciones a los testimonios irrecusables de tan distinguidos ciudadanos, miembros del partido liberal, radical el primero e independientes los dos últimos.

Abonada así mi conducta con tan escojidos personajes, no debería pasar adelante, puesto que, demostrada la ineffectitud de un cargo, eso basta para juzgar que los demas tambien carecen de fundamento. Probado que un hombre ha dicho mentira una vez, no tiene derecho a ser creído en sus posteriores afirmaciones. El señor Flórez se halla en este caso.

Mas es de mi deber llevar al ánimo de todo el mundo la persuasion de que no soi indigno de la confianza pública, i hacer tangible la sin razon con que ha procedido el señor Flórez. Me ocuparé, pues, en cuanto ha dicho.

II

Del Sur del Tolima bajé al Norte, en el año de 1863, i fijé mi residencia en Ambalema.

El señor Flórez dice que fuí miembro de la *Culebra de Ambalema*, cosa que él mismo no sabe si existió ni lo que fuera. De suponerse es que en esa afirmacion vaya envuelto el cargo de que no procedí bien, o de que fuí un perverso.

Ya que el señor Flórez no acierta a explicar lo que quiere dar a entender al hablar de ese *animal feroz*, desconocido para él, yo le haré saber que mi primera ocupacion en Ambalema fué la de tenedor de libros, de la casa comercial de los señores Castellános &^a C^a, a la vez que servía las Secretarías del Cabildo i del Juzgado 2º del Circúito i gestionaba en negocios judiciales. En 1865 ejerí ese Juzgado i fuí elegido, en votacion popular, miembro principal de la Corporacion municipal; testimonio de honra que me comunicó persona mui notable del partido conservador, como se verá en seguida. Esta circunstancia alejará, para el señor Flórez, la idea de que aquella eleccion no fué lejítima :

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Tolima.—Presidencia del Jurado electoral.

Señor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Verificadas hoy las votaciones para miembros de la Corporacion municipal, resultó usted electo miembro principal.

Lo que aviso a usted para su conocimiento i fines consiguientes.
Ambalema, 17 diciembre de 1865. A. HARKER.

En 1866 desempeñé tambien el Juzgado 2º del Circúito.

En 1867 fuí Juez del Circúito de Ibagué, primero, i luego de Ambalema otra vez, en el despacho de lo civil, en tiempo en que en esa Oficina cursaban muchos i mui valiosos expedientes.

¿Cómo serví esos destinos i cuál fué mi conducta en Ambalema ?

Los honorables caballeros señores José C. Romero, Ramon Lombana, Juan Manuel Rúdas, Simon de Herrera i Antonio Samper responden de la manera siguiente :

Señor doctor Liborio D. Cantillo —Presente.

Estimado amigo :

Con gusto me refiero a su estimable que precede.

Si mal no recuerdo, usted fué a Ambalema a fines de 1863, i

desde entonces hasta 1867, en que me radiqué aquí, mi permanencia en aquella ciudad fué de pocas i muy cortas temporadas, por lo cual no tuve ocasion de observarlo a usted en el desempeño de los destinos a que se refiere, con los cuales, — por otra parte, yo nada tenia que hacer ; pero sí sé que usted, por su buen comportamiento, mereció un aprecio distinguido de parte de mi socio, el doctor Juan Nepomuceno Asencio G., quien sí vivia permanentemente en Ambalema, cuando usted residia allí.

Quedo de usted afectísimo amigo i seguro servidor.

JOSÉ C. ROMERO.

Bogotá, noviembre 4 de 1884.

Bogotá, noviembre 2 de 1884.

Señor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Apreciado señor mio :

En respuesta a su estimable carta de esta fecha, digo a usted que cuando yo residia hacia ya muchos años en Ambalema, llegó usted a aquella poblacion, recomendado por algunos miembros de mi familia, residentes en el Sur del Tolima ; fijó en aquel lugar su domicilio i tuvo ocasion de tratar a usted muy de cerca. En todo ese tiempo observó usted buena conducta, ya como simple ciudadano, como Secretario i miembro del Cabildo, como Secretario del Juzgado en lo criminal, como Juez 2.º del Circuito en lo criminal i últimamente como Juez 1.º del Circuito en lo civil.

Dejo así contestada su carta, suscribiéndome de usted atento servidor i amigo.

R. LOMBANA.

Señor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado amigo :

Por los años de 1863 a 1864 conocí a usted en la ciudad de Ambalema, i no llegó a mi noticia hecho alguno suyo que pudiera deshonrarlo ; antes al contrario, usted era reputado como empleado laborioso i hombre de bien.

JUAN MANUEL RÚDAS.

Bogotá, noviembre 4 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado doctor i amigo :

Complazco a usted contestando su carta que precede i que acaba de recibir. Conocí i traté a usted en Ambalema hasta el año de 1866, cuando tenia mis negocios radicados en aquella ciudad, i su comportamiento era digno i caballeroso, i no oí decir nada depresivo a su conducta ; por el contrario, me consta que usted estaba consagrado al trabajo honrado, ya como simple ciudadano, ya como empleado, i observaba mui buenas costumbres, pues en aquella época pretendia usted a la estimable señorita con quien despues contrajo matrimonio.

Soi de usted afectísimo atento seguro servidor,

SIMON DE HERRERA.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Mui señor mio :

En la época a que usted se refiere vivia yo en Honda, i me cupo el honor de haber dado el ejemplo estrellándome con la *Culebra* de Honda. Entónces el pueblo hizo prender a los miembros de esa culebra i seguirles una causa que terminó por indulto. Con ese motivo estuve en esa época mui amenazado por la *Culebra*, i bastante al corriente de ese asunto en cuanto a los miembros de la de Honda i de la de Ambalema. Jamas oí decir que usted liciera parte de la *Culebra*, ni yo lo he creído ni lo creeria capaz de haber simpatizado con esa institucion, aunque ésta se fundó con el pretesto de ejercer venganzas políticas i usted sufrió mucho entónces por defender las instituciones liberales.

Recuerdo que en un encuentro de armas al norte del Tolima, escapó usted milagrosamente i fué perseguido con vivo interes, i que se salvó debido a unos arrendatarios de una hacienda de mi familia que lo ausiliaron, i que en esa vez le tocó a usted recorrer huyendo, parajes mal sanos i desiertos, estando usted casi desnudo, descalzo i sin recursos de ninguna especie.

Soi su mui atento servidor Q. B. S. M., ANTONIO SAMPER.
Su casa, 8 de diciembre de 1884.

Para no hacer demasiado estenso este escrito, dejo sin publicar muchos testimonios de liberales i conservadores de respetabilidad. Esos testimonios quedan en mi poder, con los demas orijinales, formando el espediente que ha de servirme para callar a los desbocados que, como el señor Flórez, se atrevan a atacar mi reputacion.

III

Es otro cargo hecho en la carta inserta, que en el año de 1867 hice parte de un Batallon que se organizó en Ambalema, i que “desde la antevíspera del combate efectuado el 21 de setiembre del mismo año” en La Plata, me quedé en el pueblo del Agrado; i dice Flórez, entre paréntesis, i despues de puntos suspensivos, que “aquí hai algo que por respeto a la sociedad no publica.”

Es absolutamente falso que en el año de 1867 hubiera ido yo al Agrado. Véase si nó el testimonio del señor Jeneral Manuel Casabianca, que he obtenido por telégrafo:

Purificacion, 5 de noviembre de 1884.
Señor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Fuí a La Plata en el año de mil ochocientos sesenta i siete (1867) con el ejército del Jeneral Diago. Usted se quedó entónces en el Guamo en asocio de los caballeros que cita,* los cuales, poco despues, siguieron el movimtentó del ejército, pasando usted a Ibagué a ejercer un destino que ahora no recuerdo. Salúdolo.

MANUEL CASABIANCA.

I véase tambien lo que sobre el particular afirma el señor doctor Luis Montalvo :

Señor doctor Luis Montalvo.—Presente.

Bogotá, noviembre 6 de 1884.

Estimado doctor i amigo :

Suplico a usted tenga la bondad de decirme a continuacion, si es verdad que durante el mes de setiembre de mil ochocientos se-

* Doctor Eujenio Castilla i señores Alejandro Mac-Douall i Jesus Cuervo.

senta i siete, me encontraba en la ciudad de Ibagué, desempeñando las funciones de Juez de Circuito; i aguardo tambien se sirva decirme, lo bueno o malo de mi conducta en aquel tiempo, ya por lo que usted viera, ya por las opiniones que oyera en esa culta sociedad.

Ruego a usted perdone las molestias que le ocasiona su mui atento seguro servidor i amigo,

LIBORIO D. CANTILLO.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Correspondo a su estimable en los términos siguientes:

Conoci a usted en Ibagué en la época a que se refiere: fui testigo presencial de su laboriosa i honrada conducta durante el tiempo que permaneció en el seno de aquella sociedad. No oi motivo de queja contra usted i ántes bien elojaban su consagracion al trabajo.

LUIS MONTALVO.

Su casa, noviembre 10 de 1884.

El 21 de setiembre de 1867, dia del combate de La Plata a que alude Flórez en la carta por él sureida, me encontraba en Ibagué, como aparece de las esposiciones de los señores Casabianca i Montalvo, i estaba en ejercicio de las funciones de Juez de Circuito, nombramiento que me fué comunicado en la siguiente nota:

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Tolima.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Estado.—Despacho de Gobierno i Guerra.—Número 69.

Señor Liborio D. Cantillo.

Por decreto de fecha 25 del presente mes, el ciudadano Presidente ha tenido a bien nombrar a usted Juez principal del Circuito de Ibagué.

Comunicólo a usted para su conocimiento i fines consiguientes.
Guamo, junio 26 de 1867.

ALEJANDRO MAC DOUALL D.

Ese destino lo serví hasta que, por haber sido nombrado Juez 1º del Circuito de Ambalema, el 16 de noviembre del mismo año, hube de dimitirlo. La admision de la renuncia se me comunicó en nota que a la letra dice :

Estados Unidos de Colombia.--Estado soberano del Tolima.--Poder Ejecutivo.--Secretaría de Estado.--Despacho de Gobierno i Guerra.--Seccion 1.ª--Número 515.

Señor Liborio D. Cantillo.

El ciudadano Presidente tuvo a bien admitir la renuncia que usted hizo del destino de Juez del Circuito de Ibagué.

Guamo, noviembre 23 de 1867.

FRANCISCO CAICEDO.

Desmentido el señor Flórez, mi gratuito detractor, en el primero, en el segundo i en el tercer cargo, únicos de que hasta ahora me he ocupado, ¿ tengo o no tengo derecho para decirle que ha faltado a la verdad ? Sí lo tengo.

Pero sigamos.

IV

Por consecuencia de mis compromisos en la revolucion de 1868, en la cual serví como Gobernador de la Provincia del Norte, i una vez apoderado del Tolima el partido conservador, hube de cambiar de domicilio i me radiqué en Cundinamarca.

El 28 de diciembre de dicho año partí para Chocontá, de Secretario del Prefecto de ese Departamento, Jeneral Timoleon Meza. Allí permanecí hasta abril de 1869 en que dejó el puesto el señor Jeneral Meza i me trasladé a Ubaté, donde continué como Secretario de la Prefectura a cargo, primero del doctor Salvador Rámos, i luégo del doctor Marcelino Liévano.

En Ubaté viví hasta el diez de diciembre de 1873, i no tuve más empleos públicos que los de Secretario de la Prefectura algunos meses i Síndico Municipal varios años.

No obstante esto, el señor Flórez quiere “prestar el pincel a Sué o a Montépin i pintar uno de esos antiguos tipos de la *Cité*,” para “pintar a un señor que se llamara José María Teran, hombre acomodado i hourado, a un Juez que se pone de acuerdo con un tinterillo, quien inicia un pleito contra el hourado propietario, pleito de que el Juez conoce, sobre el cual sentencia i del cual se encarga el mismo Juez, así que deja de serlo, hasta arruinar a la infeliz víctima.”

He dicho que jamás he sido Juez en Ubaté, i ahora se verá que Flórez es *infeliz* hasta para inventar una mentira.

El hecho de citar Flórez a un señor José María Teran, me hace comprender que quiere referirse a un pleito que seguí, como apoderado del mui honorable señor Eujenio S. Reudon, contra el señor José Antonio Mier i Teran, pues no he tenido otro negocio en que suene este último apellido; pleito en que nunca intervine como empleado público, que fué sentenciado en primera instancia i en favor de mi poderdante, por el Juez del Circuito de Ubaté doctor Enrique Pinzon, recientemente Juez ejecutor en asuntos civiles de la ciudad de Bogotá, i que terminó con la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Superior, con fecha 29 de febrero de 1872; sentencia publicada en el número 112 del *Registro del Estado*, que favoreció también las pretensiones de mi comitente, pues confirmó en todas sus partes la de 1ª instancia, — que profirieron los honorables Magistrados doctores Felipe Silva, Gonzalo Gamboa i Manuel María Ramírez, i que autorizó con su firma el Secretario del Tribunal señor doctor Juan N. Esguerra.

La historia de ese juicio se halla relatada en la misma sentencia; i para que el lector juzgue, no tanto del pleito cuanto del atrevimiento de Flórez al hacer el cargo, copiaré de ella lo conducente. Dice así:

Tribunal Superior del Estado.—Bogotá, febrero veintinueve de mil ochocientos setenta i dos.

Resultando; por escritura otorgada ante el Notario de Ubaté, con fecha veinticuatro de julio de mil ochocientos sesenta i siete, bajo el número 222, Tomas, Rafael, Concepcion i Eloi Escallon i Eujenio S. Rendon, esposo de Dolóres Escallon, i como partícipes en la hacienda de Guatancuy, procedieron a dividirla estrajudicialmente i a asignarse los lotes que les correspondieran. En la propia escritura consignaron por artículos, las obligaciones que los dichos Escallon convinieron en contraer recíprocamente, i el sétimo se halla concebido en los términos siguientes:

“Artículo sétimo. Siendo una cosa evidente i probada por la experiencia, que los fuertes derrames del río en el invierno ocasionan perjuicios a los dueños de la hacienda, por el estancamiento de las aguas, siendo la causa de tales derrames la estrechez i obstruccion del cauce del río, la debilidad de las paredes que lo forman, llamadas “Jarrillon,” motivos por los cuales se introducen las aguas en los potreros i los inundan por mucho tiempo, para evitar hasta absolutamente estos perjuicios, se comprometen los cuatro adjudicatarios, primero: a abrir el cauce del río cada uno en su respectivo lote, dándole de anchura, de ocho a diez metros desde la parte del potrero del “Sauce,” donde el cauce no tenga seis metros de anchura; pero como para esto es preciso tocar con los colindantes de la hacienda, en el río, es obligacion de los adjudicatarios exigir a aquellos, ya judicial, ya estrajudicialmente, la cooperacion que les imponen las leyes, para que por ellos se abra igualmente la parte del cauce que les corresponde, hasta dejarlo por ámbos lados en perfecto estado de servicio. Segundo: a reforzar el actual jarrillon del río en aquellos puntos donde amenaza formarse chúcuas, i mantenerlo

a una altura que esté a nivel de los terrenos colindantes, en virtud de ser este el único dique que por ahora puede impedir la irrupción de las avenidas del río sobre los terrenos de la hacienda, no pudiendo por consiguiente ninguno de los adjudicatarios romper en ningún punto dicho jarillón para que por allí tengan entrada a sus terrenos las aguas; i caso de que la ruptura sea obra natural de las mismas aguas, el dueño del terreno correspondiente debe cerrarla i repararla lo bastante, tan luego como lo permita la creciente del río. El término o plazo para hacer esto, será de veinte días a lo más, si la reparación ha de ser en las partes de los lotes altos, i de un mes para las partes bajas de los mismos lotes, siempre que se encuentren en estado de servir a este objeto los elementos necesarios i que el cauce del río esté limpio. Las chucuas existentes hoy, se tapanán de firme tan luego como se haya terminado la apertura i limpieza del cauce del río en ámbos lados, i pueda seguir el agua su curso natural. Tercero: a limpiar el cauce del río en su respectivo lote, por lo ménos cada seis meses, con el fin de que siempre sirva a su destino, que es que no se inunden los terrenos."

Resultando; Eujenio Sánchez R. diputó a Liborio D. Cantillo para que lo representara en todos los juicios en que fuera interesado, i Cantillo haciendo uso de dicho poder, estableció acción ejecutiva en contra de Antonio Mier Teran, por los perjuicios a que diera origen la infracción o falta de cumplimiento, por parte de dicho Teran, al mencionado artículo sétimo, i en especial a la obligación contraída por los partícipes, de limpiar i abrir el cauce del río, que atraviesa o baña la hacienda, cada uno en su lote, dándole la anchura de ocho a diez metros, desde la parte del potrero del "Sauce," donde el cauce no tenga seis metros de anchura.

La demanda se dirigió contra Teran en su carácter de representante de Rafael Escallon, quien de ante mano le había cedido sus derechos en la hacienda espresada, por lo cual Teran aceptó la escritura de división.

Resultando; los perjuicios demandados fueron estimados por el ejecutante en diez mil pesos, i por esta suma i además por el cumplimiento del contrato, se pidió i obtuvo mandamiento ejecutivo, con-

forme se ve del auto fecha ocho de junio de mil ochocientos sesenta i nueve, i su complementario de veintiseis de julio del mismo año.

Resultando; notificado a Telésforo Tórres, apoderado de Teran: el auto ejecutivo, interpuso i le fué concedido el recurso de apelacion, del cual desistió luego, por cuya razon continuó la traba ejecutiva en los bienes denunciados por el actor.

Resultando; reclamada por el demandado la estimacion de los perjuicios hecha por Sánchez R., se sustanció el artículo del caso, i despues de varios incidentes ocurridos en su sustanciacion, vinieron a determinarse por el medio aritmético fijado por la distinta estimacion que de ellos hizo cada uno de los peritos. Dicho medio aritmético, asciende a cuatro mil quinientos trece pesos treinta i tres i un tercio centavos, cantidad por la cual se adelantó el juicio.

Resultando; citado el ejecutado para sentencia de pregon i remate, oportunamente opuso las escepciones siguientes:

1^a Novacion, cuyo fundamento se hace consistir, en que las obligaciones reales pasan al poseedor de la cosa afecta a la obligacion, desde el día en que el dueño enajena la cosa o se desprende de su dominio; i cesan tales obligaciones, o por lo ménos se suspenden, cuando el predio es embargado judicialmente, como sucede en el caso de una ejecucion.

Cuando se hizo la division de que se ha hablado, el lote de la hacienda de "Guatancuy," perteneciente a Rafael Escallon G. i luego a Teran, estaba embargado, e inmediatamente que Teran obtuvo su desembargo lo vendió a Eloi Escallon, deduciendo de aquí el apoderado del ejecutado, que su comitente no estuvo en posesion sino unos pocos días.

2^a Dolo, nacido de que en mil ochocientos sesenta i siete no existian *chucuas* o rupturas en el *jarrillon* o pared del rio en la parte de la hacienda perteneciente a Teran, por cuya razon no ha podido sufrir Sánchez R. perjuicio alguno, tanto más si se observa que el lote de Teran ocupa una localidad más baja que el de Dolóres Escallon. El apoderado de Teran espone: que si luego se abrieron *chucuas* en el lote de esta señora, ellas lo fueron por órden de Sánchez R. i a causa del abandono i de las avenidas o crecientes del

rio que el *jarrillon* no fué bastante a contener, atribuyendo así a Teran los hechos por él ejecutados i de donde surgieron los perjuicios que reclama.

3ª Nulidad, por cuanto los adjudicatarios en la hacienda de Guatancuy se comprometieron a exigir de los propietarios riveranos, la *cooperacion que les imponen las leyes* para abrir el cauce del rio, no imponiéndoles las leyes, a este respecto, obligacion alguna i por consiguiente no podérseles exigir nada.

Resultando ; para probar las escepciones propuestas, el ejecutado adujo las pruebas que pasan a espresarse.

Resultando : fenecido el término de prueba i oidos los alegatos de las partes, con su citacion, se profirió la sentencia de fecha doce de agosto del año anterior, que dispone continúe la ejecucion por la suma de cuatro mil quinientos trece pesos treinta i tres un tercio centavos, sentencia de la que se ha alzado la parte de Teran para ante el Tribunal.

Sustanciado el recurso en la forma prevenida por la lei, es llegado el caso de proferir el fallo respectivo, lo que se hace.

Por lo espuesto, el Tribunal administrando justicia en nombre del Estado i por autoridad de la Lei, confirma la sentencia apelada.

Notifíquese la presente i, dejándose copia de ella, devuélvanse los autos al Juzgado respectivo.

Felipe Silva.—*Gonzalo Gamboa.*—*Manuel M. Ramirez.*—*Juan N. Esguerra,* Secretario.

Esa sentencia hace ver que el pleito no fué injusto, i que léjos de arruinar con él a nadie, salvé a la numerosa i mui digna familia Sánchez Rendon, de la miseria a que querian reducirla almas poco caritativas.

Obtenida la victoria, la comuniqué en el acto al señor Rendon i a su hijo Antonio; i cuando ya el juicio estaba terminado i la sentencia cumplida, la virtuosa esposa de mi poderdante, señora Dolóres Escallon, me dirigió la carta que en seguida se leerá :

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Estimadísimo amigo i señor:

Por la que usted le dirige a Antonio, que tuvimos el gusto de recibir hace un momento, en la que usted nos da plausibles noticias de nuestro asunto con Teran, sé que al fin triunfamos, lo que celebro infinito, dándole a usted las más espresivas gracias por sus desvelos e interes que usted ha tomado en nuestro asunto; así, pues, unida con toda mi familia, repito gustosa nuestra gratitud para con un buen amigo i para nuestro protector que tan valerosamente ha rescatado el pan, el sustento de mi familia. Solo deseo que ella i yo se lo sepamos agradecer, i que siempre recordemos con gratitud las finezas de un amigo por quien abrigamos la más grande deferencia.

Con sentimientos de consideracion i de respeto me suscribo de usted su afectísima i atenta servidora,

DOLORES E. DE RENDON.

Guatancú, su casa, diciembre 13 de 1872.

Las manifestaciones que en esa carta se me hicieron, me han llenado de satisfaccion. La señora Escallon de Rendón, en nombre de ella, de su marido i de más de una docena de hijos que necesitaban alimento, abrigo, educacion, vida, en una palabra, me llamó su protector.

Ese honroso título no podrá quitármelo nadie sobre la tierra. Lo acepté i lo conservaré siempre como el recuerdo de la gratitud de una madre que halló “rescatado el pan, el sustento de su familia,” como ella dice; de una madre tierna i cariñosa con sus hijos, que vió rechazar a la desgracia, conducida por la avaricia hasta las puertas de su hogar.

Gané ese pleito, como he ganado tantos donde quiera que he litigado, siempre por el buen camino, al amparo de la lei, por ministerio de la justicia; i esa es la causa de la mortifi-

cacion que sienten los hombres apocados, enemigos del bien ajeno. “La envidia abate al envidioso i lo envilece”. . . .

Mas ¿qué me importan los denuestos de hombres desnaturalizados, si en cambio recibo alabauzas de familias enteras, llenas de virtudes i verdaderamente civilizadas i cristianas ?

V

Desea tambien el *ilustre* Flórez “pintar al tiuterrillo que por \$ 12 remató una hacienda.”

Para echar esta bocanada, no sólo olvidó la reflexion de que “cuando se le pidieran las pruebas ¿qué contestaría ?” ni aquello de que “venganzas de esas son contraproducentem,” sino que, presuntuoso, supuso que su voz seria escuchada como la de un sabio i que de ella nadie dudaria. I tal vez calculó, sobre el desprecio que merece, que no habria quien se ocupara en descubrir la injusticia de ese cargo. Quiso ignorar que el remate de una finca raiz precisamente debia hacerse por escrito, i no pasó por su mente la idea de que seria desmentido, como va a serlo ahora mismo.

El único remate que en mi vida he hecho es el de un terreno cerca de Ubaté. Llamémoslo *hacienda* para que no salga tan mal el señor Flórez. Ese lo hice no por \$ 12, sino por \$ 619 de a 8 décimos que dí al contado, con la obligacion de pagar, ademas, al Gobierno Nacional, \$ 4,000 i sus réditos en más de diez años, a razon del cinco por ciento anual, que la finca reconocia por una capellanía.

Contra ese terreno se libró mandamiento ejecutivo, para el pago de una contribucion impuesta por el Gobierno de Cundinamarca. A la licitacion concurrí, como lo hicieron muchos; i el remate lo celebré, con el mismo derecho con que lo hubiera verificado cualquiera otro individuo que hubiese mejorado la postura.

La diligencia de remate lo explica todo i contradice perfectamente la afirmacion del señor Flórez. Es como sigue :

El infrascrito Administrador de Hacienda del Departamento de Ubaté, certifico en debida forma, que en la oficina de mi cargo se siguió un juicio ejecutivo contra los terrenos de “Palacio o Cerrajal,” ubicados en el distrito de Sutatausa, i se sigue contra otros deudores al Tesoro del Estado ; cuyo expediente comienza con el número diez del *Registro del Estado*, correspondiente al día 4 de abril del corriente año de mil ochocientos setenta i uno,* i despues del citado periódico se encuentran las diligencias siguientes :

En el distrito de Ubaté, cabecera del Departamento fiscal, a ocho de mayo de mil ochocientos setenta i uno, siendo el día i hora señalados para el remate de los terrenos de “Cerrajal o Palacio,” embargados para el pago de la suma de catorce pesos cuarenta centavos con que fueron gravados i recargados, o lo que es lo mismo, valor del segundo contado del impuesto directo que se asignó a esa finca, en el distrito de Sutatausa, correspondiente al año próximo pasado, i por el recargo a razon del veinte por ciento, por no haber pagado dentro del término señalado, i ademas para los gastos de la ejecucion, se constituyó el infrascrito Administrador de Hacienda del Departamento en el local de la Alcaldía, por ser el más público, en asocio del señor Alcalde i su Secretario i de los testigos señores José María Nieto i Julio Rodríguez, nombrados i juramentados al efecto. Presente el pregonero Cruz Cordero, anunció al público en alta voz la hora del remate, el nombre i linderos de la finca que va a rematarse, la cantidad del avalúo, la postura que es admisible i la circunstancia de reconocer dicha finca al Gobierno nacional el principal de cuatro mil pesos sencillos i sus réditos. El señor Víctor Arévalo hizo postura, obligándose al reconocimiento i a consignar en el acto en esta Administracion, la suma de seiscientos pesos sencillos, mitad del avalúo dado al escedente o mayor valor de la finca ; presentando, de acuerdo con el artículo 59 de la lei de 14 de agosto de 1869, adicional i reformatoria del Código Judicial, por fiador, al

* En el que se publicó el edicto que sirvió de notificacion a los dueños de la finca, de que sería ésta rematada si no pagaban lo que debian sobre ella.

señor Gavino Garzon, quien se constituyó fiador, principal pagador, de que cumplirá con el remate o responderá de las consecuencias ; i siendo de satisfaccion del infrascrito se admitió la postura del señor Arévalo i se le dió publicidad. Acto continuo, el señor Liborio D. Cantillo presentó por su fiador al señor Antonio María Robayo, quien se obligó al tenor de la primera condicion de dicho artículo, i admitido que fué se admitió tambien la postura que hizo el señor Cantillo, de dar de contado en esta Administracion seiscientos diez pesos sencillos, es decir, diez más que el primer postor. Continuaron dándose los pregones durante média hora, cada tres minutos, espresándose en todos i cada uno las mismas circunstancias que se espresaron en el primero ; siendo las once i média del dia i no habiendo concurrido ninguno que mejorara la postura, se anunció por tres veces que iba a adjudicarse el remate, i en efecto, despues del anuncio se le adjudicó en debida forma al señor Liborio D. Cantillo el remate de los citados terrenos, por la suma de seiscientos diez pesos sencillos, o sean cuatrocientos ochenta i ocho de lei, por los linderos siguientes :

..... El rematador, señor Cantillo, hizo el pago en el acto, consignando al infrascrito Administrador, por ante los testigos citados i ademas por ante los señores Luciano Barrero i Fernando E. Andrade llamados al efecto, la suma de seiscientos diez pesos sencillos, o sean cuatrocientos ochenta i ocho de lei, suma que consignó en dinero usual i corriente a satisfaccion del infrascrito Administrador ; i queda advertido el mismo señor Cantillo de que la finca que ha rematado reconoce a favor del Gobierno nacional un principal i sus réditos. En fe de lo cual firman esta diligencia todos los que intervinieron en ella, por ante el infrascrite Administrador.

El señor defensor de bienes, que se halló presente, firma tambien esta diligencia.

Víctor Arévalo.—Liborio D. Cantillo.—Testigo, José María Nieto—Testigo, Julio Rodríguez—Gavino Garzon—El Secretario de la Alcaldía, Eladio Pimentel—Antonio María Robayo—El defensor, José E. Currea—Luciano Barrero—Fernando E. Andrade—El Administrador de Hacienda, Francisco de P. Guevara.

¿Qué sancion merece el hombre que, como el señor Flórez, se connaturaliza así con la mentira? ¿Qué haría cualquiera otro, aun de los que han estado ya en el presidio, si se le demostrara que había caído en tamaña impostura? Haría..... lo que no hará jamás el señor Flórez: se ruborizaría.

Ahora dejemos que hablen de mi conducta en Ubaté los señores Felipe F. Paúl, Agustín Venégas, Jenaro Quintana, Luciano Barrero i German Venégas, liberal independiente el primero, conservadores los demás, i todos, caballeros de la más alta respetabilidad. Oigámoslos.

Señor doctor Liborio D. Cantillo. —Presente.

Estimado compañero i amigo:

Es cierto que hace como diez años que nos conocimos usted i yo en el Departamento de Ubaté, i que tuve muchas ocasiones de tratar a usted de cerca. Puedo decir con verdad que durante todo ese tiempo ni presencié, ni oí hablar de acto alguno ejecutado por usted que pudiera ser calificado de inmoral.

Su mui atento seguro servidor i amigo,

FELIPE F. PAÚL.

Bogotá, noviembre 2 de 1884.

Bogotá, noviembre 3 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo. —Presente.

Estimado amigo i señor:

Contesto la de usted de fecha de ayer diciéndole que durante su permanencia en Ubaté, la conducta de usted fué buena, pues no me consta que usted cometiera accion alguna censurable.

Deseando que le sea satisfactoria mi respuesta me suscribo su seguro servidor,

AGUSTÍN VENÉGAS B.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado señor i amigo:

Tengo el deber de contestar a usted i lo hago con gusto para decirle que en todo el tiempo que residimos en Ubaté, nunca ví ni oí decir cosa alguna que desdijera de su buen comportamiento observado en dicho lugar. Me consta, ademas, que todos los individuos allí residentes estimaban a usted debidamente.

Soy como siempre su amigo afectísimo i seguro servidor,

JENARO QUINTANA.

Bogotá, 4 de noviembre de 1884.

Señor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado señor i amigo :

La conducta de usted mientras vivió en Ubaté fué tal, que por ser mui buena pudo tener relaciones de amistad con todas las mejores personas de ese lugar, i conservarlas por no haber dado motivo para interrumpirlas.

Aprovecho esta ocasion, para suscribirme una vez más su mui atento servidor i amigo,

LUCIANO BARRERO S.

Ubaté, 11 de noviembre de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.

Estimado señor i amigo:

Recibí su estimable de fecha dos de los corrientes i la cual hasta hoy he tenido oportunidad de contestar. Conoci a usted el año de 1871 viviendo en esta poblacion i, en obsequio de la verdad, diré a usted : durante el tiempo de su residencia en ésta, no oí decir nada que pudiera manchar su reputacion, ántes bien, con su modo de ser franco i caballeroso, supo granjearse amigos de todos colores político ; sin dejar en ésta ningun enemigo personal.

Estimo a usted debidamente la atencion que me hace i me suscribo su atento servidor i amigo,

JERMAN VENÉGAS.

El año de 1874 lo pasé en esta ciudad. Se me nombró Secretario del Gran Jurado electoral el 25 de marzo, día de su instalacion. Desempeñé el destino desde esa fecha hasta el 5 de setiembre en que dicha Corporacion declaró terminados sus trabajos i cerradas las sesiones de aquel año.

En ese puesto fué el blanco de ciertos políticos que se disputaban el triunfo en las elecciones para Diputados a la Asamblea Lejislativa. Un candidato, el señor doctor Narciso González Linéros, se convirtió en mi acusador, injusto i gratuito, i en la sesion del 19 de agosto, en medio de agitacion i turbulencia, ocurrió lo que el acta respectiva espresa, a saber:

.....

El señor Narciso González L. solicitó permiso para leer un escrito que tenia para esta Corporacion, porque, dijo, no creía que el Secretario tuviese la sangre fria necesaria para leerlo, toda vez que en él se le hacian cargos, como único responsable de todo lo que sobre las elecciones estaba pasando.

El Secretario manifestó que como empleado tenia el deber, que con mucho gusto cumpliria, de leer cuantos documentos se le presentasen para el Gran Jurado, pues que respetaba la libertad de expresar el pensamiento, sin más límites que los que la educacion de cada uno estableciera; i que como particular, le agradaba conocer los cargos que se le fomentaran, para vindicarse de ellos, prescindiendo de los insultos que se le dirijiesen, porque sabia despreciarlos cuando eran obra del despecho o de la incivilidad de candidatos mal favorecidos.

El señor González leyó luego el escrito, i cargo por cargo fué contestado por el Secretario, con exhibicion de pruebas; i terminó el primero su acusacion, pidiendo con interes la remocion del último; pero ninguno de los miembros del Gran Jurado hizo observacion alguna contra la conducta del funcionario acusado.

Esa acta fué aprobada “por unanimidad i sin observacion alguna,” i está firmada por los señores Jacobo Sánchez, Presidente, Aparicio Escobar, Evaristo de la Torre, Miguel Gutiérrez Nieto, Marcelino Gutiérrez A., Cárlos Ruiz i Manuel J. Ospina, claveros los dos últimos i miembros del Gran Jurado los demas. De esa manera quedó calificada mi conducta, — resuelto que carecian de fundamento los cargos que se me hacian, — i mi honra sin la mancha con que quisieron empañarla mis enemigos políticos.

En octubre del mismo año de 1874 entré a la Asamblea Lejislativa, como Diputado principal por el círculo de Ubaté, destino que ántes habia desempeñado por el círculo de Nemocon.

En enero de 1875 recibí del Tribunal Superior del Estado, el nombramiento de Juez 1.º principal del Circúito de Facatativá, para el período que comenzaba el 1.º de febrero, i ese dia dí principio al ejercicio de las funciones que se me habian encomendado. Contra mi conducta como Juez de ese Circúito se dirijen dos cargos, i de ellos trataré en seguida.

VI

Uno de los cargos que se me hacen como Juez de Facatativá es el de que “inicié i concluí en venticuatro horas, en primera instancia, un pleito contra los señores Campuzanos &.^a, &.^a (sic).

Es inesacto que yo hubiera actuado en pleito contra “los señores Campuzanos.”

Al Juzgado se presentó el señor Domingo Alvarez con un documento privado, en el cual constaba que los señores Jerman i Juan de Dios Suescún le debian una cantidad considerable de dinero, de plazo cumplido, para que los obligados reconocieran el documento, i el Juez trabara la ejecu-

cion. Como Juez tenia que cumplir lo dispuesto en el Código Judicial para esa clase de negocios, i de dicho Código es el artículo 866 que a la letra dice así :

Artículo 866. Si el acreedor en el escrito en que pide que su deudor reconozca el documento, pidiere tambien que siendo reconocido se trabé la ejecucion, el Juez, luego que se practique aquella diligencia, *sin permitir* que se ausente el deudor, decretará la ejecucion, si es competente i el documento prestare mérito para ello, *practicará EN EL ACTO* las diligencias ejecutivas *que fueren posibles.*

En obediencia, pues, de ese mandato, *en el acto* decreté el reconocimiento del documento, fué reconocido, libré la ejecucion, se la intimé a los deudores, *sin permitir* que se ausentaran, recibí el denunció de bienes para el pago, decreté embargo, depósito i avalúo de ellos, admití el nombramiento de depositario i avaluador, i libré despachos a los Jueces de los distritos de la ubicacion de dichos bienes, para que hicieran materialmente el embargo, depósito i avalúo. Hice todo esto, como se ve, en cumplimiento de un deber legal, i eso es lo que hoy viene a censurarse.

A tales bienes hicieron tercería escluyente los señores Campuzanos, i yo no les admití el incidente ; apelaron, i el Tribunal confirmó mi providencia.

Esto fué todo lo que ocurrió con unos señores Campuzanos, i de ello hai constancia en el Tribunal i en el expediente que debe reposar en Facatativá.

Se equivoca, por tanto, el señor Flórez cuando afirma que el juicio concluyó en el mismo dia, porque no fué ni podia ser así ; i se exhibe tristemente al censurar un procedimiento tan activo cuanto la lei lo exige.

Sea esta la ocasion de manifestar que acepté el nombramiento de Juez 1º del Circuito de Facatativá, con el

propósito de hacerme conocer; i no es de suponerse que fuera a exlibirme mal, voluntariamente, una vez que llevaba resolucion de sentar plaza de buen Juez.

Dan idea de la celeridad con que despachaba, los datos que se encuentran en el informe que el Procurador presentó al Gobernador del Estado, en el año de 1876.

Con relacion al Juzgado 1º del Circuito de Facatativá, que conocia de los negocios civiles i que yo desempeñaba, consta:

Que el 1º de setiembre de 1875 existian 566 negocios, i que de esa fecha al 31 de agosto de 1876 se radicaron 166.

De estos 732, se despacharon:

Por sentencia definitiva	166
Por sentencia interlocutoria	134
Se encuentran detenidos por culpa de las partes	237
En sustanciacion	195 732

Oígame ahora al señor Ramon F. Ordóñez, liberal independiente, Diputado a la última Asamblea legislativa, i litigante en Facatativá cuando fui Juez.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.

Estimado amigo:—Con el mayor gusto doi contestacion a la precedente carta de usted.

Cuando usted ejerció la judicatura del Circuito en Facatativá, yo tuve algunos asuntos en aquel Juzgado i usted me despachaba pronta i oportunamente; i me consta que era usted bastante activo para despachar en aquella oficina, especialmente a los litigantes que ocurrían de otros distritos. En cuanto al despacho es lo que recuerdo. En cuanto a su conducta como Juez i como ciudadano, me pareció intachable.

Soi su afectísimo servidor,

RAMON F. ORDÓÑEZ.

I oíase tambien al señor doctor Gonzalo Currea, Magistrado del Tribunal Superior, quien me reemplazó en el Juzgado cuando por renuncia me separé. El Juez que entra en lugar de otro que no ha de volver, se coloca en situacion de conocer perfectamente la conducta de su predecesor, bien por los expedientes, libros i demas documentos que el saliente ha manejado, bien por lo que los litigantes dicen. El testimonio del doctor Currea es, por tanto, de la mayor importancia. Léase :

Bogotá, noviembre 4 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado doctor:

En el año de 1877, cuando usted se separó del Juzgado 1º del Circuito de Facatativá, para encargarse de la Procuraduría del Estado, fui nombrado Juez 1º de aquel Circuito, puesto que desempeñé algo más de un año. Tuve, por esta circunstancia, motivo para saber que usted desempeñó aquella oficina con toda laboriosidad i acierto. Nunca oí de los litigantes opinion alguna que pudiera dañar la honra de usted.

Aquella oficina, de suyo muy laboriosa por el cúmulo de negocios que en ella cursaban, la encontré en el mayor orden, i sin que en ella hubiera un solo expediente en demora.

Tengo mucho gusto en dar a usted el testimonio que aquí dejo estampado, i en suscribirme su atento estimador,

GONZALO CURREA.

Dos personas intachables, los señores Ordóñez i Currea, atestiguan que fui activo no solo en el pleito en que intervinieron los señores Campuzanos, sino en todos. De otro modo no habria podido dejar al corriente el despacho, para que el doctor Currea encontrara la oficina en el mayor orden, i *sin que en ella hubiera un solo expediente en demora.*

Desmentido el señor Flórez en los tres primeros cargos, i tambien en el 4º, en el 5º i en el 6º, ¿tengo o no tengo derecho para llamarlo calumniador? Sí lo tengo.

VII

Toca el sétimo lugar al cargo de *Juez venal*, formulado en los siguientes precisos términos :

Hace nueve años el señor Liborio D. Cantillo era Juez en Facatativá. Entónces vendia sus sentencias de primera instancia, i esto era público i notorio allí. Puede que en muchos casos sus sentencias fueran justas, pero como todo el mundo conocia al Juez, tenia que pagar cara esa justicia, porque en mano de éste estaba el hacerla o no hacerla. Todo el mundo sabe la influencia que tiene la sentencia de primera instancia i la buena direcciu del pleito en ella, pues un descuido, la mala voluntad del Juez, cualquier cosa, pueden hacer perder irremediamente una causa justa. Cantillo abusaba de todo.

Un anciano venerable, honrado hasta el colmo e incapaz de hacer mal, con cuya familia, años despues, se habia de ligar la mia, tuvo necesidad de comprar al señor Cantillo, Juez de Facatativá, un acto de justicia. Para quien conozca al doctor Manuel Alvarez U. su sola palabra seria como un juramento. Mas como el señor Cantillo podria pretender disculparse diciendo que el señor doctor Alvarez es hoy pariente mio, he recojido otros documentos que acreditan para los que no lo conozcan, la palabra del mismo señor Alvarez. Este se halla dispuesto a sostener cara a cara al señor Cantillo la verdad de los hechos, i ante el público como ante el Juez los juraria.

Este cargo lo tenia el señor Flórez en la punta de la lengua, i de él ha hecho uso cada vez que ha necesitado abrir la boca. En sus hojas volantes habló de “arrancarme la careta” i de “ponerme frente a frente del individuo que me dió el dinero en que estimé mi honor”; i fué el primero que apareció en *El Debate*, cuando en el número 116 dijo arteramente el señor Flórez: “si quisiéramos esgrimir el arma que se esgrime contra nosotros i hacer cargos sin pruebas, diriamos que el doctor Cantillo se ha vendido como Juez, pues varias personas nos lo han venido a decir adrede. Mas cuando él nos pidiera las pruebas, ¿qué contestariamos? Si éramos

eco de la calumnia no podriamos respaldar nuestra palabra sino con un *se dice*, i eso no lo haremos jamas. Venganzas de esas son contraproducentem: la calumnia es arma de dos filos.”

Pues bien, para “respaldar su palabra” el señor Flórez, comprometió a su suegro a que representara el papel de *comprador*, i ese “anciano venerable, honrado hasta el colmo e incapaz de hacer mal,” se prestó a la farsa sin dificultad. Camandulero como es, queria eludir el juramento, pues sabia bien que iba a decir una mentira, i para salvar escrúpulos i apariencias, resolvió dirigir cartas a los señores Roman Barriga, Felipe Neira i Gaspar Díaz, caballeros honrados i muy bondadosos, que le han profesado cariño. “Iré personalmente se dijo para sí, les pintaré un cuadro que inspire compasion, ellos me estiman, i no me negarán cartas que me sirvan para hacer que *mi yerno, mi hijo político*, pruebe su dicho.”

Con efecto, los señores Flórez i Alvarez Uribe, *yerno i suegro*, se metieron en un coche i partieron para Facatativá. Allí se quedó Flórez buscando datos contra mí; Alvarez siguió para Anolaima. El miércoles 22 de octubre se presentó en ese Distrito i personalmente entregó a cada uno de los señores Barriga, Neira i Díaz una carta; les exigió que contestaran en el acto, i como se denegaran a hacerlo en el sentido i en los términos que él queria, a cada cual le dijo al oido, que su familia le exijia centas de la hacienda Cachipai, que su situacion era horrible, que iba a perder su honor si ellos no lo salvaban con esas contestaciones, i que se las dieran, en la seguridad de que no tendrian otro objeto, ni serian vistas sino por los miembros de su familia, i eso en mucha reserva. Despues de repetidas súplicas i exigencias, le entregaron sus respuestas los señores Barriga i Neira. El señor Díaz, a quien no conozco ni de vista, probablemente no contestó, o si lo hizo, el “anciano venerable” no ha querido publicar ese documento.

El "honrado hasta el colmo" señor Alvarez Uribe, recibió las cartas de los señores Barriga i Neira, i aunque no eran para él satisfactorias, le quedaba el recurso de publicarlas con modificaciones convenientes a su intento.

Las cartas del "anciano venerable" para los señores Barriga, Neira i Díaz tienen fecha 17 de octubre: dos de ellas están en mi poder, orijinales; i en *El Debate* han aparecido las que publica el número 117, fechadas el 1º del mismo mes. Quiere decir que hasta en la fecha fueron alteradas. Compárese ahora la dirigida al señor Neira.

CARTA publicada en "El Debate," como dirigida por el "anciano venerable, honrado hasta el colmo e incapaz de hacer mal," señor Manuel Alvarez Uribe.

Señor don Felipe Neira.

Usted debe recordar un hecho pasado hace diez años i que me importa.

Usted recordará que para que el señor Juez Cantillo ejecutara una sentencia como nosotros le dijéramos, es decir, en justicia, le ofrecimos Roman Barriga i yo la suma de \$ 3,000. Como no la teníamos, tuve que vender a usted un pedazo de tierra por una suma para dársela al señor Cantillo.

Soi de usted atento servidor,

Manuel Alvarez U.

CARTA de puño i letra del "anciano venerable," recibida por el señor Neira.

Señor don Felipe Neira.

Bogotá, 17 de octubre de 1884.

Estimado amigo :

Me tomo la libertad de molestar a usted sobre el siguiente asunto, que usted debe recordar i que pasó hace diez años por lo ménos, * i que me interesa.

Recordará usted que para que el doctor Liborio D. Cantillo, que era Juez del Circuito de Facatativá, ejecutara una sentencia, como era de justicia, a favor mio i del doctor Roman Barriga, le ofrecimos la suma de tres mil pesos (\$ 3,000), i como yo no tenia dinero, tuve que vender a usted un pedazo de tierra, para que se diera al doctor Cantillo su valor, i este terreno pertenecia a la hacienda de Cachipai.

Le suplico, pues, para que a continuacion me conteste, pues es con el fin de arreglar unas cuentas.

Dispense usted i mande a su afectísimo amigo,

Manuel Alvarez Uribe.

* Diez años por lo ménos, dice el "anciano venerable," hace que tuvo lugar el hecho. Entónces no habia ido yo a Facatativá todavía.

I si fueron alteradas las cartas del “anciano venerable,” a los señores Barriga i Neira ¿ cómo no habian de serlo las contestaciones que los últimos le dieron ?

Pero es el caso que esas contestaciones, apesar de haber sido modificadas por el “ honrado hasta el colmo ” i su yerno señor Flórez, no llenaban el objeto que ellos se proponian, i “ la discusion se enfriaba.” Qué hacer ? “ Pues que jure mi suegro,” dijo el yerno; i el “ anciano venerable, honrado hasta el colmo,” convino en oír misa temprano, guardar la camándula, i jurar falsamente al medio día.

—Pero Leonídas, dijo el “ anciano venerable,” vea que al preguntarme por las jenerales de la lei, tengo qué decir que soi su suegro, i mi declaracion queda sin fuerza ?

—Pues no pido yo la declaracion : hacemos el escrito i que lo firme cualquiera; un biombo nunca falta, i ahí está Mallarino que sirve para todo.

Efectivamente, un tal José M. Mallarino, nombre de alquiler, segun parece, pues ya figura en otra parte de esta esposicion, firmó el escrito, i lo presentó, i el “ anciano venerable ” rindió siu demora la siguiente declaracion :

En veintiseis de octubre de mil ochocientos ochenta i cuatro, compareció en el despacho del Juzgado el señor doctor Manuel Alvarez Uribe, con el objeto de rendir la declaracion que se le pide, juramentado en la forma legal i de acuerdo con el interrogatorio que precede, dijo : A la primera pregunta : que es mayor de edad, vecino de esta ciudad i sin jenerales con el peticionario. A la segunda espuso : que conoció al señor Liborio D. Cantillo en el año de mil ochocientos setenta i cinco (1875), siendo éste Juez del Circuito de Facatativá, i en época en que tenia el declarante un pleito pendiente sobre límites entre las haciendas de Cipacon i Cachipai, por lo cual tuvo con Cantillo las relaciones que pueden existir entre el propietario que litiga i el Juez. Que, siendo el declarante cristiano, no guarda rencor contra nadie i que solo existe un hecho por el cual perdió la

estimacion que tenia de Cantillo como Juez, apesar de lo que en su contra habia oido. A la tercera: que en la época citada dictó el Tribunal del Estado una sentencia en que comisionaba al Juez de Facatativá para que fijara la línea divisoria entre los resguardos de Cipacon i las tierras de Cachipai de pertenencia del reclamante, * i muchas personas le aconsejaron que se entendiera con el Juez señor Cantillo, porque éste hacia pagar cara su justicia; que como esto era de pública notoriedad, aunque él nunca quiso ántes hacerlo, se valió de un amigo suyo para que sondeara la conciencia del señor Cantillo, i despues de que aquel habló con éste, dijo al declarante que Cantillo fijaria la línea por donde era justo por la suma de (\$ 500). Entónces habló con el mismo Juez i este le dijo que no haria eso por la suma indicada, sino por la de tres mil pesos sencillos (\$ 3,000), en cuyo sacrificio convino por no verse despojado de sus intereses. Que el señor Cantillo cumplió su palabra i el declarante la suya, i si hoy presta esta declaracion es porque a ello se ve citado i porque cree que el señor Cantillo abusó de su puesto. Agrega el declarante que de este asunto tienen conocimiento otras personas a quienes podrá nombrar en caso necesario. Se le leyó, aprobó i firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario.

Alejandro Pizarro—Manuel Alvarez Uribe—Santiago Wood,
Secretario.

Pudo, pues, declarar el “anciano venerable,” “que es mayor de edad, vecino de esta ciudad i *sin jenerales* con el peticionario,” ya que no dejaba de tenerlas con su yerno, para quien se pedia ese testimonio.

El señor Flórez tuvo la *sana* intencion de engañar al público, haciendo pasar a *su suegro* por testigo hábil, i con ese objeto hizo que un instrumento suyo pidiera la declaracion.

Por esos medios, indignos todos, como la alteracion de las cartas dirigidas a los señores Barriga i Neira, i de las contestaciones que ellos dieron, así como el perjurio cometido

* No es cierto que el Tribunal comisionara al Juez para fijar tal línea. Adelante se verá la sentencia.

por el señor Alvarez Uribe, “anciano venerable, honrado hasta el colmo,” pudo el señor Flórez “respaldar su palabra,” en el cargo a que contesto.

Deber mio era repreguntar a los testigos presentados por el señor Flórez ; lo hice, i de ese modo descubrí el doble crimen cometido por él ; crimen doble anunciado por mí desde que hablé del *suegro* del señor Flórez, presentado por éste como *verdadero comprobante* para “arrancar una careta” ; crimen que ha venido a triplicarse así : impostura de Flórez en su afirmacion ; soborno o coecho de *su suegro* para que declarase falsamente ; i perjurio cometido por el “anciano venerable,” autor principal, a instigaciones de Flórez, su cómplice, en ese hecho.

Así la alteracion de las cartas dirigidas por el “anciano venerable,” como la de las contestaciones que dieron los señores Barriga i Neira, i el perjurio del hombre “honrado hasta el colmo,” delitos ejecutados con intervencion i por mandato o exigencias del “arrancador de caretas,” señor Flórez, quedaron descubiertos con los testimonios de los mismos señores Barriga i Neira, que por la prensa i en hoja hice conocer dias há, en la forma siguiente :

P O R A H O R A .

Tengo precision de contestar uno a uno los cargos que me ha hecho el señor Leonidas Flórez en el número 117 de *El Debate* ; pero para ello necesito tiempo, pues yo no improviso comprobantes. La publicacion seria en este asunto demora. Entre tanto, aisladamente i sin comentarios, deseo que el público se imponga de las cartas que me han dirigido los señores Roman Barriga i Felipe Neira, testigos citados por el suegro de Flórez, para probar que a él me vendí ; i de la del doctor Justiniano Rodríguez, relativa al señor Manuel Medardo Baños, que dá a conocer el móvil que indujo a este señor a hablar contra mi conducta como Juez de Facatativá.

Bogotá, octubre 31 de 1884.

Señor Roman Barriga.—Anolaima.

Estimado señor i amigo :

Remito a usted el número 117 de *El Debate*, en el cual se ha publicado una carta de don Manuel Alvarez Uribe a usted, i su respuesta, i se agrega que usted dijo a este señor “que no le parecia bien que en una carta, que podia parecer espontánea, *refiriera lo sucedido*; que si se le hacia jurar seria distinto” &.^a

Como esta no es, ni puede ser sino una invencion del señor Leonidas Flórez, con quien estoí de pelea, pues mal ha podido usted decir eso sin que haya pasado lo que Alvarez i Flórez me atribuyen, ruego a usted me haga el favor de decirme, a continuacion de esta carta, o como le parezca mejor, lo que haya sobre el particular i sobre cuanto esos señores afirman con relacion a mí, — así como todo lo que usted sepa respecto de mi conducta, bueno o malo.

Ademas le suplico me conteste si yo he hablado con usted, de palabra o por escrito, en los últimos cuatro meses, i hasta la fecha en que me conteste esta carta, para que haga o deje de hacer algo en favor mio.

Ruego a usted me perdone esta molestia i me mande como a su afectisimo seguro servidor i amigo,

LIBERIO D. CANTILLO.

Señor doctor Liberio D. Cantillo,

Estimado doctor :

Acabo de recibir su atenta que precede i que gustoso paso a contestar. Hace pocos dias me entregó el doctor Manuel Alvarez U. personalmente una carta, que no es la misma que publica *El Debate*, pues le falta algo importante. Yo le contesté en el acto la verdad, i es falso que yo le dijera lo que expresa *El Debate*, esto es, “que no me parecia bien que en una carta que podia parecer espontánea, *refiriese lo sucedido*; que si se me hacia jurar seria distinto;” i es falso tambien que yo le dijera, que estaba dispuesto a

rendir una declaracion sobre la verdad de lo afirmado por el doctor Alvarez U. Yo lo que le dije fué que declararia lo que en mi carta le diria, i en efecto declararé que no recuerdo que hubieran tenido lugar los hechos que afirma el señor Alvarez, a escepcion de que hubiéramos trabajado en un pleito juntos. Además, debo agregar, que jamás he comprado a ningun Juez, ni a ninguna autoridad. I respecto a la conducta de usted como Juez que fué del Circuito de Facatativá, me consta que fué buena, i varios vecinos de Anolaima se lo significamos así por escrito cuando ya no era Juez, i es cierto que usted i yo hace más de cuatro meses ni nos hemos hablado ni nos hemos escrito, i nadie me ha hablado para que haga o deje de hacer algo en su favor.

Quedo de usted su mui atento amigo y servidor,

ROMAN BARRIGA.

Noviembre 4 de 1884.

Bogotá, octubre 31 de 1884.

Señor Felipe Neira.—Anolaima.

Estimado amigo :

Envio a usted el número 117 de *El Debate*, periódico en el cual hablan de mí el señor Leonidas Flórez i su suegro Manuel Alvarez Uribe, i aun hacen alusion a usted,—i le suplico se sirva decirme a continuacion, cuanto baya de positivo o verdadero en las afirmaciones de esos señores, i cuanto usted sepa, bueno o malo, sobre mi conducta como Juez de Facatativá, i ántes i despues de ese tiempo.

Así mismo le ruego me diga si usted ha recibido carta mia en los últimos dos meses, o hemos hablado de algun modo, en el sentido de que usted haga o deje de hacer algo contra mí, o en mi favor, o para que se interese con alguién en el mismo sentido.

Ruego a usted escuse esta molestia que le ocasiona su afectísimo amigo i seguro servidor,

LIBORIO D. CANTILLO.

Anolaima, noviembre 2 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.

Mui estimado amigo :

En contestacion a su carta fecha 31 del mes próximo pasado debo decir a usted lo siguiente :

Cuando usted estuvo funcionando de Juez 1º del Circúito de Facatativá se distinguió por su honradez, actividad e intelijencia en el desempeño de sus funciones; hecho que lo comprueban los muchos negocios que despachó durante su permanencia en este Circúito, no solo los que entraron a su despacho sino tambien los muchísimos que se encontraban demorados por sus antecesores, motivo por el cual los vecinos de la mayor parte de los distritos de esta jurisdiccion, lamentaron su separacion cuando usted se fué aceptando la Procuraduría del Estado, i especialmente los vecinos de este distrito que hicieron una manifestacion de gratitud hácia usted por los importantes servicios que le hizo a esta poblacion.

En cuanto al segundo punto, digo a usted que no es cierto que yo haya recibido carta de usted en estos dos últimos meses en ningún sentido, i cualquiera que diga lo contrario no dice la verdad, pues hace más de cuatro meses que no tengo comunicacion alguna con usted.

Ademas, he visto en el número 117 de *El Debate*, que usted se dignó remitirme, la publicacion de una carta contestacion mia a otra del señor Alvarez Uribe i como dicha carta la han interpretado del modo que han creido conveniente, me permitiré hacer una esplicacion sobre el asunto para mayor claridad.

En dias pasados, no recuerdo con precision la fecha, llegó a este lugar el señor Manuel Alvarez Uribe como a las doce, i habiéndome encontrado con él en una de las oficinas de este distrito, me dijo que me estaba buscando con el mayor interes para que le contestara una carta, que al efecto sacó del bolsillo i me la entregó, manifestándome que con esa contestacion i otras dos que debia obtener salvaria su honor; pero que ésto debia ser inmediatamente porque tenia que volverse a la mayor brevedad para Bogotá. Dicha carta me sorprendió, porque al leer su contenido me pareció se tramaba alguna infan-

mia contra usted i así lo manifesté al señor Alvarez Uribe; pero él agregó que su familia le hacia increpaciones injustas i temerarias sobre la pérdida de la hacienda del Cachipai i que esta era la causa de interesarme en el asunto para vindicar su conducta. De cualquiera manera que fuese la cuestion, no podia yo contestar dicha carta sobre los puntos a que aludia, pues no es cierto sino el que se refiere a la compraventa de unos terrenos, cuyos por menores, dije, por el trascurso de los años no podia recordar iustantáneamente. Así lo manifesté al señor Alvarez Uribe por no sonrojarlo hablándole con la claridad que ahora lo haré, pero ya que se ha publicado e interpretado maliciosamente mi carta, me creo en el deber de hacer las siguientes rectificaciones:

Del año de 1875 o 76 a 79 u 80, le compré al señor Alvarez Uribe varios lotes del terreno de la hacienda de "Cachipai" i pagué algunas veces adelantado su valor. De dichos lotes me hizo escritura de uno solo por haber tenido que hacer él una escritura ficticia de toda la hacienda para evadirse de varias ejecuciones libradas contra él en el Circuito de La Mesa, i de aquí que mi dinero se volvió humo. Hasta hoí me está debiendo el señor Alvarez Uribe cien pesos que le presté i no ha querido pagármelos, cuyo documento i otros que tengo para cobrarle están en mi escritorio. Del dinero que recibió de mí por esos terrenos, pueden responder las casas de juego de Facatativá i La Mesa i los vecinos de estos distritos; mas yo no he tenido conocimiento, ni he oído decir, ni ahora ni jamas, ni creo, que a usted se le haya dado dinero a cambio de sentencias ni diligencias que practicara como Juez. Si el señor Alvarez asevera que ha dado a usted dinero en cambio de alguna providencia puede juzgarse que carece de sentido o que calumnia, pues un hecho de esta especie es inverosímil en usted i de seguro que hace años habria sido del dominio público i no hubiera retardado tanto tiempo.

Tampoco es cierto que la honorabilidad del señor Alvarez Uribe sea tan elevada, pues quien remató la hacienda de "Cachipai" sin pagar un centavo por el remate; quien hace escrituras ficticias para no pagar lo que justamente debe; quien vende a varios individuos una misma cosa, i finalmente que dilapida en cosas no nini

honrosas la hacienda de “Cachipai,” hechos públicos i notorios, no puede ser estimado en tan alto grado de honorabilidad como se pinta al dicho señor Alvarez Uribe: por consiguiente, si este señor pretende difamar su reputacion de un modo tan villano, debiera buscar instrumentos que secundaran sus malos propósitos, mas no a mí que jamas me he prestado a prolijar picardías, pues él bien me conoce.

No es cierto que yo haya tenido estrechas relaciones de amistad con usted i mucho ménos en la época a que alude el escritor.

Soi de usted atento i seguro servidor,

FELIPE NEIRA.

Bogotá, noviembre 3 de 1884.

Señor doctor Justiniano Rodríguez.—Presente.

Estimado doctor i amigo:

Ruego a usted se sirva decirme a continuacion, si recuerda o nó que siendo yo Juez de Facativá, en uno de los años de 1875 a 1877, cursaba en el Juzgado 1º del Circuito que estaba a mi cargo, un pleito de unos Contréras de San Francisco, en el cual representaba usted como apoderado de una de las partes; que a ese pleito se presentó pidiendo se le tuviera como apoderado de otra parte, el señor Manuel M. Baños, i que yo me denegué a ello i aún lo mandé sumariar criminalmente, porque el poder que exhibió estaba alterado por el mismo Baños, i era clara la falsedad o falsificacion por éste cometida.

Espera la respuesta de usted su atento seguro servidor i amigo,

LIBORIO D. CANTILLO.

Bogotá, noviembre 3 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado amigo:

En vista de su carta de esta fecha le diré: Recuerdo que cuando desempeñaba usted el Juzgado 1º del Circuito de Facativá, dispuso se levantara instruccion sumaria para averiguar criminalmente

lo relativo a la alteracion de un poder que el señor Manuel M. Báños presentó en asunto conecionado con la mortuoria de Ciriaco Contréras; pero no supe el resultado que la investigacion diera.

Su amigo i servidor,

J. RODRÍGUEZ A.

Estas cartas, que *sin omisiones maliciosas* publico hoy, quedan orijinales en la imprenta, i ellas dan lugar para este nuevo cargo contra el señor Flórez: **FALSIFICADOR DE DOCUMENTOS PRIVADOS.**

Bogotá, noviembre 6 de 1884.

LIBORIO D. CANTILLO.

Con sólo leer atentamente la declaracion del “anciano venerable” i las cartas que él mismo dirigió a los señores Barriga i Neira, se toca la falácia de Flórez i el hombre “honrado hasta el colmo.” Con efecto, al declarar bajo juramento dijo que cuando yo era Juez “dictó el Tribunal del Estado una sentencia en que *comisionaba* al Juez de Facativá para que fijara la línea divisoria” &^a, i al señor Barriga, que la sentencia dejaba al Juez *la facultad* de trazar la línea.” Todo esto es enteramente falso, porque la sentencia determinó la línea, i el Juez que debiera ejecutarla no tenia más mision que la de hacer la entrega material por esa línea fijada en la sentencia, la cual se hallará adelante.

El “anciano venerable” dijo al Juez, al declarar, que “se valió de un amigo suyo para que sondeara la conciencia del señor Cantillo, i despues de que aquel habló con éste, dijo al declarante que Cantillo fijaria la línea *por donde era justo* por la suma de \$ 500. Entónces habló con el mismo Juez i éste le dijo que no haria eso por la suma indicada, sino por la de tres mil pesos sencillos;” al señor Barriga apénas

le habla de *una fuerte suma* no obstante que, segun el “anciano venerable,” los dos *convinieron* conmigo; i al señor Neira le manifiesta que el señor Barriga i el “honrado hasta el colmo,” me ofrecieron la suma de \$ 3,000. Para con los señores Barriga i Neira desapareció el amigo de quien dice se valió primeramente, i ya no obró con intervencion de ese amigo que deja *in pectore*, sino directamente i en asocio del señor Barriga. Por fortuna el señor Barriga existe i ha podido desmentir a ese “anciano venerable,” lo mismo que lo ha verificado el señor Neira.

Al Juez le dijo ese “anciano venerable, honrado hasta el colmo e incapaz de hacer mal,” que mi compromiso era el de fijar la línea *por donde era justo*; al señor Barriga que el de *no perjudicarlos*; i al señor Neira, que el de ejecutar “una sentencia” *como ellos me dijeran*.

Es regla invariable que no espresa ideas fijas el que habla contra la verdad, i esa es la causa de que el “anciano venerable” no hubiera acertado a relatar los hechos de un mismo modo en todas ocasiones.

No debe perderse de vista que segun ese mismo hombre, “honrado hasta el colmo,” sólo se trataba de ejecutar el fallo del Tribunal; que esa diligencia no podia practicarla de oficio el Juez, por prohibírselo la lei, i que únicamente las partes interesadas en la ejecucion, teuian derecho de activar el negocio; porque sabido esto, se comprende perfectamente que en vez de dar tres mil pesos, habria sido más espedito i ménos costoso para el “anciano venerable,” recusar al Juez, o entorpecer el asunto hasta que hubiera de separarse, o pedirle que comisionara a un subalterno, segun el caso.

Dije ya, hablando de la declaracion del hombre “honrado hasta el colmo,” Manuel Alvarez Uribe, que no es cierto que el Tribunal *comisionara* al Juez para fijar la línea,

i que ésta se halla determinada en la sentencia. Para demostrar la esactitud de este aserto, transcribiré aquí lo conducente de la espresada sentencia :

“Tribunal Superior del Estado.—Bogotá, febrero trece de mil ochocientos setenta i cinco.

El doctor Ignacio Ospina, como representante de los indjenas de Cipacon, se presentó ante el Juez del circúito de Bogotá, pidiendo se entregaran a sus comitentes por una providencia sunaria, los resguardos correspondientes a dichos indjenas, i fundó su propósito en la ordenanza número 141, espedita en 1851, por la Cámara provincial; i en el artículo 2.º de la lei 1ª parte 6ª tratado 1.º de la Recopilacion Granadina, que dispuso se repartieran a los indios los terrenos que poseian conforme al reglamento del Libertador de 20 de mayo de 1820. El espresado señor Juez, con vista de los documentos que se habian presentado, decretó favorablemente la solicitud, por el auto de doce de diciembre de mil ochocientos cincuenta i tres. El Juez del distrito de Cipacon, con fecha veintitres de julio de mil ochocientos cincuenta i cinco, procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior, asociado del personero Félix María García, de los Capitanes José Cruz i Aniceto Ortega, de los Tenientes Laurencio Jara i José E. Macado, de muchos indios i de Manuel Alvarez Uribe, dueño de la hacienda de “Cachipai,” limítrofe con los referidos resguardos; i en efecto *quedaron en posesion los indjenas DE DONDE TIENE SU TÉRMINO LA CORDILLERA DEL CERRO QUE VIENE DE FACATATIVÁ DENOMINADO MAJUF A DAR AL CERRO DEL TOLÚ.* En este acto, Alvarez Uribe se opuso a la posesion conferida a los indjenas, i ofreció mejorar su reclamacion. El treinta de julio del mismo año, dirige Alvarez un escrito al Juez de la causa, manifestando que en aquella posesion se le perjudicaba, por cuanto a que se habia invadido parte de su hacienda de “Cachipai,” i en consecuencia formalizó su oposicion, ofreciendo presentar los justos títulos, i el señor Juez del circúito, por el auto de treinta de agosto de mil ochocientos cincuenta i cinco, desechando la pretension de Alvarez, declaró bien dada la pose-

sion a los indíjenas, i éste el trece de setiembre del mismo año, interpuso el recurso de apelacion, que le fué concedido al siguiente dia. Remitido el espediente al Tribunal Superior, para oír i decidir el recurso, quedó sin determinarse por el espacio de once años, hasta que a pedimento de Pedro Arroyo, se pronunció el auto de veintidos de abril de mil ochocientos sesenta i ocho, por el cual se revocó el de treinta de agosto, disponiendo que se le diera a la solicitud de Alvarez la tramitacion que señala el artículo 715 del Código Judicial. El señor Juez del Circuito del Centro, cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal, previno a Manuel Alvarez, que hiciera su oposicion fundada en la prueba que requiere el artículo 718 del mismo Código, i fué entónces que dicho Alvarez con los documentos que juzgó el Juez ser la prueba, se presentó, manifestando que ademas oponia la escepcion de prescripcion, i dándole entrada a esta solicitud, se confirió de ella traslado a los representantes de los indios, los que contestaron diciendo, que los indios nada pedian de la hacienda de "Cachipai," que lo que querian era, que los dueños de esta propiedad no estendieran sus linderos sobre la de los indios. En virtud de estar contestado el traslado, el juicio se llamó a prueba, i durante el término que se concedió, las partes produjeron las de que se pasa a hacer especial mencion.

.....

Despues que las partes fueron citadas para sentencia, el señor Juez del Circuito de Facatativá profirió la de fecha veinticinco de mayo de mil ochocientos setenta i dos, por la cual declara: "que el señor Manuel Alvarez Uribe no tenia justo título para oponerse a la posesion que recibieron los indíjenas de Cipacon, el veintitres de julio de mil ochocientos cincuenta i cinco. Por consiguiente, éstos quedan absueltos de la demanda que aquel promovió, i en posesion de sus resguardos, por la línea que los separa de la hacienda de "Cachipai" así: DESDE DONDE TERMINA LA CORDILLERA DEL CERRO QUE VIENE DE FACATATIVÁ, LLAMADO MAJUÍ, A DAR AL CERRO DEL TOLÚ." De este fallo apeló el personero de Alvarez Uribe i habiéndosele concedido el recurso, vinieron los autos al Tribunal, en donde se han producido las siguientes pruebas:

.....

Concluida que ha sido la tramitacion ordinaria de esta segunda instancia, toca dictar la sentencia que ponga término al presente debate, i para verificarlo, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

En mérito de las razones espuestas, i administrando justicia en nombre del Estado i por autoridad de la lei, se confirma la sentencia apelada i se condena al apelante en las costas que se regularán por peritos. Notifíquese, déjese copia i devuélvase el expediente.

Francisco de P. Canáles.—Manuel M. Ramírez.—Manuel J. Angarita.—Juan N. Esquerro, Secretario.

Por esta sentencia quedó confirmada la de primera instancia que el Tribunal revisó; en la de primera instancia se declaró a los indijenas de Cipacon, “en posesion de sus resguardos, por la línea que los separa de la hacienda de “Cachipai, así: DESDE DONDE TERMINA LA CORDILLERA DEL CERRO QUE VIENE DE FACATATIVÁ, LLAMADO MAJUÍ, A DAR AL CERRO DEL TOLÚ;” i esa línea quedó fijada desde que recibieron los indijenas la posesion que dió lugar a que el señor Alvarez Uribe se opusiera. Luego es inesacto que el Juez tuviera la comision ni la facultad de trazar tal línea, i el señor Alvarez Uribe, ese “anciano venerable, honrado hasta el colmo, e incapaz de hacer mal,” que nos pinta su propio yerno, con el pincel que le prestó a Sué o a Montépin, ha dado falso testimonio; se ha hecho acreedor a la pena de tres años de reclusion penitenciaria, que señala el artículo 225 del Código Penal, como testigo falso, i ha quebrantado el 2º i el 8º mandamientos de los de la lei de Dios, apesar de ser todo un católico, apostólico, romano.

Ahora bien: determinada la línea divisoria de los dos prédios, con la claridad que aparece en la sentencia, a saber: DESDE DONDE TERMINA LA CORDILLERA DEL CERRO QUE

VIENE DE FACATATIVÁ, LLAMADO MAJUÍ, A DAR AL CERRO DEL TOLÚ, i pedida la ejecucion de esa sentencia, qué tocaba hacer al Juez? Pues señalar el día i la hora en que debia practicarse la diligencia, citar préviamente a los colindantes i a las partes, i llegado el dia señalado, buscar el punto donde la cordillera termina, i el cerro del Tolú, i llenar la fórmula de poner a cada parte en posesion de su predio; i eso fué precisamente lo único que se hizo. Véase la diligencia que se estendió:

En el distrito de Facatativá, a las nueve de la mañana del dia veinticinco de junio de mil ochocientos setenta i cinco, siendo el dia señalado para la entrega de los terrenos de que tratan las sentencias de primera i segunda instancias, pronunciadas a veinticinco de mayo de mil ochocientos setenta i dos, la primera, i a trece de febrero del corriente año, la última, se procedió a verificarlo, partiendo los infrascritos Juez i Secretario, hácia el distrito de Cipacon. Verificada la identidad del cerro denominado Majuí, que es el que en vía para Cipacon i Anolaima, se divisa más elevado e inmediato a Facatativá, se siguió la cordillera que partiendo de ese cerro, o de cerca de él, se dirige por frente a la iglesia de Cipacon, o lo que es lo mismo, por el lomo más elevado, que se encuentra frente a dicha iglesia. Situados despues en el cerro pequeño, llamado "Cerro-pelado," que queda inmediatamente ántes de entrar a las escaleras de Cipacon, camino de Anolaima, se recojieron datos de muchas personas, entre otras, de Lúcas Laverde, Julian Macana i Silvestre Pichimata, indijenas interesados, i del señor Francisco González, de Luciano Hernández, Fabriciano Pérez, i muchos más de la concurrencia que habia, constante de más de cien personas; se reconoció como la cordillera dicha, que sigue del cerro de Majuí, la que se encuentra cortada, por decirlo así, por las "Escaleras de Cipacon," arriba nombradas. El Juzgado tomó, pues, como punto de partida, para la entrega a los indijenas de Cipacon, el punto denominado "Agua-regada," en el camino de Anolaima, al pie de las prenotadas escaleras, punto en que termina dicha cordillera, i demarcó la línea,

de ese punto, línea recta al cerro de Tolú, en cuya identidad todos los concurrentes convinieron, cerro que con otro un poco más elevado que le sigue, queda mirando a la ciudad de "La Mesa." Por esa línea se puso en posesion o se declaró entregada la finca a los indígenas de Cipacon, representados por el señor doctor Pedro Arroyo. Con esto se declaró terminada la diligencia, la cual se firma por el señor Juez, por los concurrentes que quisieron hacerlo, i por el infrascrito Secretario, advirtiendo que entre los concurrentes está el doctor Arroyo, i que la entrega se hace administrando justicia en nombre del Estado i por autoridad de la lei.

LIBORIO D. CANTILLO.—*Roman Barriga.*—*Fabriciano Pérez.*—*Luciano Hernández.*—*Juan Aguirre.*—*Julio González.*—*Manuel Diaz.*—*Gregorio Rójas G.*—*Abelardo Castañeda.*—*Gonzalo María Tórrres.*—*Indalecio Rubio.*—*Felipe Neira.*—*Epifanio Teran.*—*Luis María Caicedo.*—*Daniel Rubio.*—*Leonardo Pinzon.*—*Eugenio Ortega.*

Como apoderado de los indígenas de Cipacon, no recibo por el lindero demarcado el terreno que se me ha entregado; protesto contra la diligencia i reservo los derechos de dichos indígenas.

Pedro Arroyo.—*Francisco González.*—*Manuel Rójas.*—*Manuel Alvarez Uribe.*—*Ricardo Castañeda.*—*Teodoro Samudio.*— El Secretario en propiedad, *Francisco Eladio Ruiz.*

Nada más ni nada ménos de lo que espresa esta diligencia podia hacer el Juez.

¿Cómo habria de variar la línea recta que parte del punto donde termina la cordillera del cerro de Majuí, i concluye en el cerro del Tolú? ¿Podia moverse la cordillera de Majuí, para hacerla terminar en un punto distinto, o trasladarse de un lugar a otro el cerro del Tolú?

Se dirá que pudo tomarse una cordillera por otra, o un cerro distinto del de Tolú, por éste; pero esa objecion no se ha hecho, i, en este caso, seria inadmisibile, porque no hai

cordilleras ni cerros con los cuales puedan confundirse los que la sentencia determina, i en la diligencia últimamente inserta consta, que fué reconocida la identidad de la cordillera i del cerro que sirven de puntos extremos de la línea divisoria de las dos heredades.

¿Qué queda del cargo de venalidad formulado por el señor Flórez i apoyado en la declaracion de su suegro? Que el primero está empapado en malevolencia; que es un calumniante vulgar; i el segundo, ese que con el pincel de Sué o Montépin nos pintaba su yerno como “anciano venerable, honrado hasta el colmo e incapaz de hacer mal,” tiene carcomido el corazon, pervertida la conciencia, agotado todo sentimiento de moralidad, i si hoi es “incapaz de hacer mal,” será porque carece de fuerzas físicas e intelectuales, pero no por falta de voluntad: harta tuvo para querer dañarme, cuando con especial docilidad se prestó a jurar falsamente para imputarme un crimen.

Puesto en evidencia está que yo, como Juez 1º del circuito de Facatativá, no fuí comisionado por el Tribunal para fijar la línea que separa los resguardos de Cipacon de la hacienda del señor Alvarez Uribe; que esa línea está determinada en la sentencia; que es recta i tiene sus dos estremidades conocidas, culminantes i de imposible variacion; que no tuve más intervencion en el asunto, que para llenar la fórmula de hacer la entrega, por esa línea demarcada en la sentencia; i que, en tal virtud, no habia por qué ni para qué fuera el señor Alvarez Uribe, ese “anciano venerable” que salió del pincel de Flórez, a regalarme tres mil pesos.

Pero aun quedan algunas observaciones para desmentir al señor Alvarez Uribe, hombre “honrado hasta el colmo,” fundido, eso sí, en el crisol del señor Flórez. De ellas tomaré dos únicamente, para no alargar este trabajo.

Es la primera, que el señor Alvarez Uribe vive de trampas hace 15 o 20 años; varios documentos he tenido contra él, i no he podido conseguir que los pague; i al señor Felipe Neira le debe 100 pesos desde ántes del año de 1875. Ocorre preguntar: ¿el que no pudo pagar 100 pesos en el año de 1875, segun el dicho del señor Neira, podría darle tres mil pesos a un Juez?

Es la segunda, que si yo hubiera tenido alguna cuenta pendiente con el señor Alvarez Uribe ¿habria hablado con la libertad que lo he hecho, i, sobre todo, le habria aceptado polémica a su yerno el señor Flórez? De seguro que nó.

A no ser que hubiera estado en la escuela en que adquirió el señor Flórez esa audacia, de tantos quilates, que ha exhibido en esta vez, para hablar de su *honorabilidad* en Bogotá donde es tan conocido; escuela en la que aprendió a negar, como lo hizo en el número 118 de *El Debate*, que eultiva relaciones con su suegro, para hacer aceptable el testimonio de éste, siquiera sea en el criterio de los tontos.

Para “respaldar su palabra” el señor Flórez, en cuanto a mi vida en Facatativá, publicó tambien en *El Debate* número 118, una carta que, como la que se refiere a La Plata, es combinada por él, i quiere hacerla pasar como dirigida por ABDON RAMÍREZ i MARTIN HURTADO, de Facatativá.

Para adquirir esta convicción basta saber, que en aquella ciudad no tuve otro destino que el de Juez 1º del Circuito, i en la carta se espresa que estuve desempeñando “destinos de Juez *i otros*.” Se habla tambien de “familias Vargas i Escobares,” como arruinadas por causa o con apoyo del Juez; i da la casualidad de que miéntras desempeñé ese Juzgado, no hubo ningun pleito en que figurase familia Vargas ni Escobar.

Fácil me sería dar esta prueba ; pero me contento con presentar la de que en Facatativá no ha habido ni hai individuo que se llame ABDON RAMÍREZ ni MARTIN HURTADO. La constituye el testimonio de los señores David Salgado Q. i Ezequiel Móntes, hombres de posicion distinguida, que llevan más de doce años de vivir en Facatativá, i quienes, por esta circunstancia i por sus negocios, conocen perfectamente el personal de la poblacion. Dichos señores dicen :

Facatativa, diciembre 1.º de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Estimado señor i amigo:

En contestacion a la carta que usted se ha servido dirijirnos, manifestamos a usted que no solamente no conocemos a los señores Abdon Ramirez i Martin Hurtado, sino que, averiguando por ellos, hemos recibido informes de que no son conocidos en este distrito, como vecinos ni como litigantes ; siendo de advertir que, el primero de los suscritos, desempeñó en épocas pasadas la Secretaría del Juzgado de este Circúito, i desempeña en la actualidad como Juez principal el Juzgado 2º del mismo Circuito.

De usted atentos servidores i amigos,

David Salgado Q.—Ezequiel Móntes.

Ahora es bueno sepa el señor Flórez que cuando me separé de Facatativá en 1877, fué por haber sido nombrado Procurador del Estado, i que de la mayor parte de los distritos que formaban ese Circuito judicial, recibí en esta ciudad espontáneas manifestaciones de aprobacion de mi conducta como Juez. Conservo *empastadas* esas manifestaciones, como diplomas de honor, i de ellas sólo publico la de Anolaima, por ser el distrito de la ubicacion de la hacienda de que tanto habla el señor Alvarez Uribe, i de donde nace

el cargo. Si me propusiera insertarlas todas, haria una publicacion mui estensa, i mi deseo es que salga lo más lacónica posible. La manifestacion de Anolaima es como sigue :

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Los que suscribimos, vecinos del distrito de Anolaima, hemos sabido con positiva satisfaccion, que usted se halla en ejercicio de la Procuraduría del Estado, por designacion que le hizo la Asamblea Lejislativa. Por tan plausible acontecimiento felicitamos a usted, que habrá de ver en su eleccion el reconocimiento de sus méritos i de los servicios que ha prestado a la Corporacion que supo escojerlo entre los mejores servidores de la sociedad, i a ésta que tan dignamente representada queda por usted ; por usted que como Juez 1º del Circuito de Facativá, al cual pertenece este distrito, supo captarse las simpatías de todos sus vecinos, dar ejemplo de rectitud, inteligencia i honradez en el delicado empleo que tuvo a su cargo durante tres años, e imprimir a sus fallos el respeto que inspira la imparcial i acertada aplicacion del derecho.

Reciba usted este justo homenaje que le tributan sus servidores, compatriotas i amigos.

Auolaima, diciembre 24 de 1877.

Antonio Rójas G., Ricardo Castañeda, Ignacio Neira, Abraham Castañeda, Felipe Neira, Tadeo Castañeda, Roman Barriga, Bernabé Escobar, Domingo Rójas G., Gonzalo M. Torres, Abelardo Castañeda, Pablo Emilio Zabaleta, Antonio Zabaleta, Lisandro Castañeda, Pedro José Célis, Pedro Forero, Vidal Castro, Adonai Pinzon, Julian Barriga.

Pongo punto a lo que se refiere a mi vida en Facativá, i especialmente a mi conducta como Juez. Creo haber puesto en relieve, que esa conducta no es la que ha ideado el señor Leonidas Flórez, quien ensayó pintar un Juez venal i obtuvo un yerno sobornador del suegro, un suegro sobornado i perjuro, i a estos dos, naturales i obligados compañeros, navegando en inmundicias.

Queda en limpio que el señor Manuel Alvarez Uribe, tan bueno para el señor Flórez, sí es capaz de comprar al Juez que quiera vendérsele, para adquirir, por ese medio, los bienes ajenos; i que esos *caballeros*, Flórez i Alvarez Uribe, viven dispuestos a “no perdonar fortuna ni honra.”

VIII

Fuera con el objeto de agravar el cargo que he desvanecido en el capítulo anterior, o con el de disculparse Flórez por no presentar la prueba que muchas veces i con repugnante petulancia habia ofrecido, al formular ese cargo dijo:

Así que el señor Cantillo leyó mi amenaza comenzó a trabajar para que no se le pudiera comprobar su conducta. El señor Felipe Neira es su íntimo amigo i lo demuestra no recordando ese hecho de que tuvo pleno conocimiento.

Pasaré por alto la deducción que hace respecto del señor Neira, hombre honrado en la estension de esta palabra, porque en la lójica del gasto del señor Flórez todo adefesio cabe.

I me concretaré a llamar la atencion del benévolo lector, a las circunstancias, sobre las cuales son bien esplicitos los señores Barriga i Neira en las cartas arriba insertas, de no haberme comunicado con ellos en los cuatro meses anteriores a la fecha en que recibieron mis cartas, con el número 117 de *El Debate* que contiene los cargos, ni haberles hablado nadie para que hicieran o dejaran de hacer algo en mi favor, pues tales circunstancias me ponen a cubierto de la malévola intencion del señor Flórez.

No creo impertinente observar aquí, que en la guerra de 1876 a 1877 presté mi contingente, para la defensa de las instituciones, sin aceptar bagajes, ni sueldo, ni racion, i que

no he cobrado ajustamientos. Desde que fui llamado al servicio exijí que en el llamamiento constase que no debía gozar de ninguna remuneracion, i así se espresó en el decreto que espidió el Gobernador de Cundinamarca, en los siguientes términos :

DECRETO NUMERO 197,

Por el cual se nombra Comandante de la Columna del Norte.

El Gobernador del Estado soberano de Cundinamarca,

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase al señor Liborio D. Cantillo Comandante de la Columna del Norte, con el grado de Coronel, por renuncia que ha sido admitida al señor Francisco L. Uribe.

Art. 2º El nombrado no gozará de remuneracion del Tesoro público, para que surta sus efectos la resolucion de 22 del corriente, “por la cual se declara que ciertos empleados militares no pierden los destinos civiles que han estado desempeñando al tiempo de ser llamados a servir en las milicias,” la cual se halla inserta en el número 590 del *Registro del Estado*. Comuníquese.

Dado en Bogotá a 29 de setiembre de 1876.

JACOBO SÁNCHEZ.

El Secretario jeneral, *Dámaso Zapata*.

I no es impertinente esta observacion, porque si con derecho pude obtener dinero del Gobierno i no lo acepté, ménos entraria en especulaciones que me deshonasen.

Terminada la guerra volví a desempeñar la Judicatura, i de allí pasé a la Procuraduría del Estado, como Jefe del Ministerio público, en propiedad.

IX

Asegura el señor Flórez que siendo yo Procurador del Estado “era al mismo tiempo Jefe de la *Balanza de Astrea*,” “que no perdonó fortuna ni honra.”

Se hablaba mucho de esa Sociedad cuando me encargué de la Procuraduría en 1877; trabajé con interes para descubrir su oríjen, sus miembros, sus miras i sus procedimientos, i alcancé a saber, por las investigaciones que yo mismo hice, en persecucion de ella, que se ocupaba en hacer fortuna por medios ilícitos, como el de engañar a cuantos podia, presentándose algunos individuos como dueños de fincas raices que no les pertenecian, o con los nombres de los verdaderos propietarios, a hipotecarlas o venderlas. Mas no se logró establecer en ninguno de los sumarios que sobre eso se instruyeron, que tambien se ocupara dicha Sociedad en la honra ajena. Este dato, que ahora suministra el señor Flórez, es precioso; i la policía debe recojerlo como un hilo más para la pesquisa. Cuando el señor Flórez se atreve a publicar que la *Balanza de Astrea* “no perdonó fortuna ni honra,” es porque la conoce perfectamente; sabe de qué se ha ocupado, i la justicia está en capacidad de descubrir todo lo que necesita conocer de ella. ¡ Con razon que fácilmente encontrara a su suegro como testigo para que declarase contra mí, si sabe tanto de eso de “no perdonar fortuna ni honra!” Al señor Flórez se le debe recibir declaracion indagatoria, una vez que él mismo se sindicá.

En los Juzgados del Circúito de Bogotá, que conocen de los asuntos criminales, están los expedientes en averiguacion de varios hechos atribuidos a esa Sociedad, *Balanza de Astrea*, tan conocida para el señor Flórez; en la Procuraduría hai copia de las vistas, notas i providencias puestas por mí, como Jefe del Ministerio público, para el descubrimiento

i castigo de todos los delinuentes; i viven aun los ciudadanos que sirvieron la Agencia fiscal de este Circuito, entre ellos el doctor Agustin Convers, para que respondan i digan cuánto hice en ese sentido. La página más brillante de mi corta historia es la que se refiere a la época en que fuí Procurador del Estado de Cundinamarca. De esa época emiten conceptos muy favorables todos los hombres honrados, e iguales o semejantes términos a los que usan dos de ellos, los señores doctores Jacobo Sánchez i Miguel Leonidas Gutiérrez, quienes tienen motivos para conocer mi conducta. Léanse las siguientes exposiciones:

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado señor i amigo mio:

Fué usted elegido Procurador jeneral del Estado de Cundinamarca, cuando yo desempeñaba la Gobernacion del mismo Estado; i debo decir a usted, haciéndole la debida justicia, que su comportamiento como Jefe del Ministerio público, fué completamente satisfactorio para la sociedad honrada.

Los importantes trabajos de usted se espresan detalladamente en los documentos oficiales de aquella época; a ellos me refiero.

Su afectísimo servidor i amigo,

J. SÁNCHEZ.

Bogotá, noviembre 6 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Estimado amigo:

Es cierto que en la época en que desempeñaba yo las funciones de Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, esto es, en las administraciones de los Jenerales Daniel Delgado i Rudecindo Ló-

pez, ejercia usted tambien las de Procurador del mismo: en ese entónces tuve ocasion de apreciar a fondo la conducta de usted como empleado público, i, a mi juicio, ella fué en todo digna del alto puesto que usted ocupaba. Usted lo sirvió a contentamiento del Gobierno ejecutivo, i esto, sin duda, porque usted desempeñó sus atribuciones legales con intelijencia, probidad, consagracion absoluta, circunspeccion, laboriosidad i celo poco comunes, en favor de los intereses del Estado, los cuales defendió usted, en su carácter de Procurador, con enerjía incontrastable. I, para que pueda estimarse mejor mi testimonio, debo hacer notar la siguiente circunstancia: concurrí como Diputado a las dos Asambleas legislativas en que usted fué candidato para Procurador: fuí adversario de su candidatura en aquellas Asambleas, i claro es que no le di mi voto; no obstante, en consideracion a su conducta posterior i a la manera elevada i patriótica como ejerció usted aquel cargo público, i ya, pues, con conocimiento de causa, decia cuando se me presentaba la oportunidad: “Si yo le hubiera dado mi voto al señor Cantillo, no me habria arrepentido de ello, i al contrario lo tendria mui a bien.”

En lo dicho queda establecido que usted se interesaba vivamente en que los empleados que le eran subordinados cumplieran sus deberes, i que usted tomó decidido empeño en el descubrimiento i castigo de los miembros de la tenebrosa asociacion llamada la “Liga de Astrea.”

Con placer i en justicia dejo así contestada su anterior carta i me suscribo de usted su atento seguro servidor i amigo,

MIGUEL L. GUTIÉRREZ.

Dejo acreditado que perseguí a la *Balanza de Astrea*; i quien hace eso, no ha podido ser miembro, ni ménos Jefe de esa Sociedad.

Me es altamente honrosa, i responde a todo cargo, la mencion que se hizo de mí en importantes documentos oficiales.

La Asamblea legislativa de 1877 aprobó la siguiente proposición :

La Asamblea legislativa del Estado soberano de Cundinamarca reconoce la inteligente, laboriosa i eficaz cooperacion que le ha prestado en sus trabajos i deliberaciones el Procurador del Estado, doctor Liborio D. Cantillo ; le presenta por ello su testimonio de gratitud, i lo recomienda a la consideracion de sus conciudadanos.

(Registro del Estado número 734, de 2 de diciembre de 1877.)

I al reproducir esa proposición *El Progreso* del 11 de diciembre de 1877, periódico imparcial que se publicaba en esta ciudad, agregó :

El señor Cantillo presentó efectivamente varios proyectos de grande importancia, que hoy son leyes del Estado, i fué un activo colaborador de la Asamblea en todos sus trabajos. *Es, pues, digno del reconocimiento que esa Corporacion le tributa.*

De la Municipalidad del distrito de Tocaima tengo la siguiente comunicacion :

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Número 55.—Presidencia de la Corporacion municipal. Tocaima, julio 12 de 1878.

Señor Procurador del Estado.

En sesion de hoy me ordenó la Corporacion que dijera a usted :

“La Corporacion municipal de Tocaima ha visto sus trabajos como Procurador del Estado, i se complace en decirle que hombres como usted se elevan haciendo bien a la sociedad ; i que en este camino usted puede contar con la cooperacion de esta Municipalidad.”

Soi de usted atento servidor,

VICENTE A. MONTOYA.

El Gobernador de Cundinamarca, en el Mensaje que dirigió a la Asamblea legislativa el 1º de octubre de 1878, dijo:

El Ministerio público ha llenado su misión con notable celo, *especialmente en la indagación de los delitos* que por desgracia alarman cada día más por su número i clase.

El Secretario de Gobierno, en su Memoria del mismo año se expresó así:

La plaza de Procurador, a cargo del señor doctor Liborio D. Cantillo, ha sido desempeñada de una manera tan satisfactoria, por la laboriosidad i consagración con que se ha entregado al ejercicio de sus funciones, i por la rectitud con que se ha propuesto hacer efectiva la responsabilidad de todos los empleados públicos que han incurrido en alguna falta, que creo de mi deber hacer una recomendación especial respecto de este alto funcionario.

En el tiempo que ha ejercido las funciones de Procurador ha emitido ante el Juzgado del

Estado en asuntos criminales.....	413	conceptos.
En asuntos criminales ante el Tribunal Superior	256	Id.
En asuntos civiles i administrativos.....	33	Id.
	<hr/>	
Total.....	702	
	<hr/>	

Ha practicado, además, la visita en todas las oficinas de los distritos de los Departamentos de Occidente i Tequendama, cuyas diligencias dan la idea más completa acerca de la marcha de la administración pública en cada uno de dichos distritos; i este es indudablemente uno de los servicios más importantes que dicho funcionario ha prestado al Gobierno.

Como en el estenso Informe del señor Procurador se hallan reunidos todos los datos relativos a la marcha de la administración de justicia en el Estado, i las observaciones a que dan lugar las

leyes que exigen una pronta reforma, pongo punto al presente capítulo, haciendo la relacion de los nombramientos hechos por el Tribunal para Jueces de Circuito, Notarios i Registradores, i la de los Fiscales nombrados por el Procurador.

Algunos periódicos de la capital emitieron tambien concepto cuando rendí el informe de 1878 al Gobernador del Estado.

El *Diario de Cundinamarca*, número 2,391, de 25 de octubre de aquel año, se espresó de la manera más satisfactoria, en un largo artículo del cual tomo lossiguientes párrafos:

CUNDINAMARCA.

INFORME DEL PROCURADOR DEL ESTADO.

Tenemos a la vista este interesante documento, elaborado con claridad, juicio i rectitud. Sentimos, por carencia de espacio i de tiempo, no hacer de él un exámen prolijo como lo merece. Su autor no solo se ocupa en dicho informe de lo que concierne al delicado asunto de la administracion de justicia, sino que, conocedor inteligente de las necesidades públicas del Estado, emite sus opiniones acerca de las medidas que cree deben adoptarse para el mejoramiento de algunos ramos de gobierno i consiguientemente de muchos pueblos, hoy estacionarios, por falta de accion protectora de parte del poder público, que los encamine rápidamente a su bienestar.....

Si se exijiese una prueba justificativa del celo i la austeridad con que el encargado del Ministerio Público en Cundinamarca ha llenado sus arduas funciones, bastaria presentar al efecto la relacion circunstanciada de los cuarenta i un juicios promovidos por él contra diversos funcionarios del órden judicial, por negligencia o falta de rectitud en el cumplimiento de su cometido. Tal relacion contenida

en el documento que nos ocupa, sería más que suficiente para poner a cubierto de toda censura la conducta del Procurador del Estado a este respecto. Se necesita, a la verdad, gran firmeza de carácter para apartar de sí todo incentivo, hasta el de las afecciones personales, como lo ha hecho el señor Cantillo, a fin de llenar escrupulosamente el ingrato pero muy honroso deber de investigar la conducta de los Jueces i otros agentes de la lei, que hayan podido delinquir.

.....

La Ilustracion, número 26, de 31 de octubre de 1878, periódico conservador, en extenso editorial dijo :

SITUACION DE CUNDINAMARCA.

INFORME DEL PROCURADOR DEL ESTADO.

Entre los informes presentados por los altos empleados del Estado, con motivo de la reunion de la Asamblea, hemos dado el primer lugar al exámen del elaborado por el Procurador del Estado, porque, lo repetiremos siempre, la administracion de justicia es el fundamento social por excelencia.

Seguramente, despues de la lectura, la impresion que se produce en el espíritu, es la de que ha habido en el empleado una cierta consagracion observadora, que le ha permitido emitir varios conceptos provechosos.....

..... i loi nosotros al cerrar estas rápidas indicaciones, acaso no enteramente perdidas para los demas Estados, reconocemos, una vez más, el espíritu práctico i de observacion que ha presidido a la elaboracion de un informe que se aparta de lo vulgar.

.....

Pero hai un hecho de que se da cuenta, que es sobremanera alarmante, i es que varios Registradores, en vez de llevar libros de

registro, verdaderamente dignos de su nombre i de su objeto, “compran unos pocos cuadernillos del peor papel, en los que, al fin del año, no se entienden las primeras inscripciones, porque se han roto las hojas del libro o la mugre las ha invadido.” Con razon agrega que “esos cuadernos no pueden conservarse mucho tiempo, i como de ellos depende la garantía del dominio de los bienes raices especialmente, una vez que solo se adquiere por medio de la tradicion, i que para ésta es necesario el registro, es evidente que la propiedad está insegura.”

Que la Legislatura i el Ejecutivo remedien esto, i el Tribunal tambien haciendo buenos nombramientos, en lo que se conoce que no pone cuidado; donde la propiedad está asi de insegura la sociedad está en peligro: esta sola observacion que hubiera hecho el Procurador, daria a su informe una singular importancia, i *es digna del agradecimiento del Estado.*”

Basta esto para hacer palpable que fué jeneral el aplauso de mi conducta como Procurador; que aun los conservadores, que nada aprueban de lo que hacen los liberales, encontraron en esa conducta algo *digno del agradecimiento del Estado*; i que solo las malas pasiones, personificadas en el señor Leonidas Flórez, el que ménos entiende de buen manejo, han podido hacer que este hijo de Boyacá se atreviera a censurarla seis años despues.

No han procedido del mismo modo los cundinamarqueses: ellos me han colmado siempre de honores i distinciones que jamás olvidaré. Como si no fueran suficientes las diferentes muestras de aprobacion i deferencia que me habian dado, la Asamblea Legislativa de 1878 me honró con la reeleccion de Procurador para el período constitucional que principiaba el 1º de enero de 1879. Hé aquí los documentos que sobre el particular se encuentran en el número 859 del *Registro del Estado*, órgano oficial del Gobierno de Cundinamarca, correspondiente al lúnes 14 de octubre de 1878:

ELECCION, POSESION I RENUNCIA

DEL PROCURADOR DEL ESTADO.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Presidencia de la Asamblea legislativa.—Número 4.—Bogotá, octubre 9 de 1878.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

La Asamblea legislativa del Estado, que tengo el honor de presidir, en su sesion de hoy declaró a usted constitucionalmente electo Procurador del Estado para el próximo período.

Lo que comunico a usted para su conocimiento i fines consiguientes.

Soy su atento servidor,

D. ALDANA.

En Bogotá, á 10 de octubre de 1878, se presentó el señor doctor Liborio D. Cantillo en la Gobernacion del Estado con el objeto de tomar posesion del destino de Procurador del Estado, en propiedad, para el período constitucional que principia el 1^o de enero de 1879, en virtud de eleccion que hizo en él la Asamblea legislativa del Estado con fecha 5 de los corrientes. El señor Gobernador le recibió la promesa de que trata el artículo 57 de la Constitucion, promesa que prestó en la forma allí prevenida, estendiéndose la presente diligencia, la cual suscribe el señor Gobernador con el posesionado i el infrascrito Secretario de Gobierno.

DANIEL DELGADO.—LIBORIO D. CANTILLO.

El Secretario de Gobierno, NEPOMUCENO J. NAVAREO.

Señor Presidente de la Asamblea legislativa del Estado.

Señor: Tengo el honor de presentaros copia auténtica de la diligencia de posesion que tomé hoy del destino de Procurador del Es-

tado, para el período constitucional que comienza el 1.º de enero de 1879, con el cual tuvo a bien honrarme la Corporación que presidís, en su sesión del día 5 de los corrientes.

Desde que consentí en que mis amigos tomaran mi nombre para esa elección, me propuse únicamente conocer las ideas que tuviera esa honorable Asamblea, acerca del modo como he correspondido a la confianza que en mí depositaran los legisladores de 1877, al confiarme el importante puesto que hoy ocupo. La reelección que acaba de hacer en mí, es la mejor demostración de que he procedido bien, y mis deseos quedan satisfechos.

Acepto, pues, con suma gratitud el honor que he recibido; pero no teniendo, como no tengo, intención de servir el destino en el próximo período, ruego, por vuestro conducto, a la honorable Corporación, que se sirva admitir la renuncia que respetuosamente le presento, *con el carácter de irrevocable.*

Soy vuestro atento servidor,

LIBORIO D. CANTILLO.

Bogotá, 10 de octubre de 1878.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Secretaría de la Asamblea legislativa.—Número 20.—Bogotá, 10 de octubre de 1878.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

La Asamblea legislativa del Estado aprobó en sesión de hoy la siguiente proposición:

“Acéptase la renuncia que el señor Liborio D. Cantillo presenta del destino de Procurador del Estado en el próximo período constitucional. La Asamblea aplaude como dignos y desinteresados los móviles del procedimiento del señor Cantillo.”

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su satisfacción.
Soy su atento servidor,

JOSÉ C. NEIRA.

Aceptada mi renuncia, me separé de la Procuraduría el 31 de diciembre de 1878, fecha en que espiró el primer período para que había sido elegido; i al día siguiente recibí el nombramiento de Juez del Estado, en estos términos:

Estados Unidos de Colombia.—Poder Judicial del Estado soberano de Cundinamarca.—Secretaría del Tribunal Superior.—Número 3.—Bogotá, 1º de enero de 1879.

Señor doctor Liborio D. Cantillo —Presente.

El Tribunal Superior en acuerdo que tuvo lugar hoy, nombró a usted, *por unanimidad*, Juez del Estado en asuntos criminales, en propiedad, para el período legal que principia el 1º de febrero próximo.

Tengo el honor de ponerlo en su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Soy muy atento servidor de usted,

EMILIO HAMON.

Después de todo esto, en los primeros meses del año de 1879, fui proclamado candidato para Gobernador del Estado, en más de cuarenta poblaciones. De las adhesiones que recibí, las cuales conservo, publiqué diez con la renuncia que presenté de dicha candidatura; i con motivo de esa renuncia, el *Diario de Cundinamarca* número 2,464, de 11 de marzo del espresado año de 1879, dijo:

CANDIDATURA.

Tenemos a la vista una grande hoja impresa que, con las adhesiones de varios distritos, proclama la candidatura del señor Liborio D. Cantillo para Gobernador de Cundinamarca en el período que empieza el 1º de enero de 1880. Hemos visto también la adhesión de esta capital, con crecido número de firmas, a dicha candidatura. Apesar de esta base de opinión, el señor Cantillo ha creído más honroso i más patriótico, para evitar divisiones que son siempre funes-

tas, renunciar esa candidatura i recomendar como digno de ella al señor Jeneral Rudecindo López, quien es tambien proclamado para la primera majistratura por muchos de los pueblos de Cundinamarca.

Felicitamos al señor Cantillo por este acto de desprendimiento consignado en las siguientes líneas que se encuentran al pié de la hoja aludida:

“RENUNCIA.

“En varios distritos del Estado de Cundinamarca, como se ve por las anteriores adhesiones, he sido proclamado candidato para Gobernador en el próximo período que empieza el 1° de enero de 1880.

“Reconozco que es un alto honor el que se me dispensa por los electores de Cundinamarca que han firmado las adhesiones; pero despues de manifestarles mi gratitud por esa relevante prueba de aprecio que me han dado, creo conveniente, para evitar divisiones en el partido a que pertenezco, hacer formal renuncia de esa candidatura, i suplicar mui respetuosa i encarecidamente a los amigos que me han favorecido con ella, que acojan la del señor Jeneral Rudecindo López, por ser este ilustre patriota el que merece que en las presentes circunstancias rija los destinos de Cundinamarca.

“Bogotá, marzo 7 de 1879.

LIBORIO D. CANTILLO.”

No haré particular mencion de otras distinciones honrosas que he recibido, como la eleccion de miembro principal de algunas Municipalidades; la de Representante al Congreso varias ocasiones, una como principal, (apesar de estar incapacitado legalmente, por ser Juez, al tiempo de la eleccion, por lo cual fueron anulados los votos) i otras como suplente; la de comisionado de paz por disturbios en el Estado, &^a &^a, porque lo dicho es más que suficiente para juzgar de la opinion que de mí tienen los cundinamarqueses, i deducir, en consecuencia, que la vocinglería del señor Flórez es hija de la envidia i la ambicion desmesuradas que lo dominan.

X

En la carta que supone el señor Flórez referente a La Plata, publicada en el número 117 de *El Debate*, i despues de iniciales i rodeos, propios de quien cavila i trata de urdir una calumnia, — dice Flórez que el que supone autor de la carta le dijo que a este le habiau dicho, — que en el año de 1879 estuve yo “perfeccionando la eleccion de Diputados.” Sea cual fuere el fin cou que haya dirijido esas palabras el señor Flórez, ellas quedan sin fuerza con la sola observacion de que en Cundinamarca no hubo eleccion de Diputados en el año de 1879. En ese año se sufragó para Presidente de la República, Representantes al Congreso i Gobernador del Estado; i todo mundo sabe que cuando esas elecciones se verifican, no tiene lugar aquí la de Diputados. La falsedad del cargo es, pues, de bulto.

Demas de esto, a principios del mismo año fué lauzada, con lijo de opinion, mi candidatura para Gobernador del Estado, i la renuncié, como ántes lo hice notar; i no es verosímil que quien renuncia su propia candidatura, fuera a *perfeccionar* elecciones, en el sentido que quiera darle a esa palabra el señor Flórez, en favor de otros individuos.

Hai más: mi renuncia salió el 7 de marzo, cuando el partido radical estaba en el poder, i ántes de preveer que hubiera de ser derrocado; en mayo fué apedreado i disuelto el Congreso; i en setiembre, cuando tuvieron lugar las votaciones, no para Diputados sino para Presidente de la Union, Representantes al Congreso i Gobernador del Estado, ya el partido radical estaba esclusido de la lucha electoral i ninguno de sus miembros tomó parte en ella: fué el independientismo el que hizo i *perfeccionó* las elecciones.

“El embustero i el tramposo deben tener memoria,” dice un antiguo i popular proverbio.

XI

El último cargo es tan vago que no debiera ni mencionarlo. Prestó el señor Flórez pincel para pintar i apénas dijo: “*podiera* pintar a un hombre que muere en Cipaquirá abintestato, a un abogado que se encarga del pleito por parte de la familia i luego un testamento falsificado.”

Todo se le convirtió en deseos: él quiere hacer muchas pinturas, i siempre le sale una sola: un yerno i un suegro dispuestos a “no perdonar fortuna ni honra.”

Eso del testamento es otro ardid del señor Flórez; pero él mismo no acierta a darle forma al cuento.

En todo testamento interviene, precisamente, el testador i varias otras personas, a saber: un Notario i tres testigos si el testamento es solemne i abierto; un Notario i cinco testigos, si es cerrado; i cinco testigos, simplemente, si es otorgado en lugar en que no hubiere Notario.

En todo caso hai, pues, fuente a donde ocurrir cuando un testamento es acusado de falsedad. ¿Por qué no lo ha hecho el señor Flórez para “respaldar su palabra”? ¿Por qué no ha precisado el cargo, con indicacion del “hombre que muere en Cipaquirá abintestato,” i de la familia a quien se encargó de representar el abogado a que alude? ¿Por qué no cita siquiera la época de la muerte de su hombre, i el lugar donde el testamento se encuentra? Si hubiera suministrado esos datos el señor Flórez, yo podria darle respuesta, porque, indudablemente, el testamento, si lo hai, está en alguna Notaría, i no es de suponerse que hayau muerto el Notario i todos los testigos que intervinieran en él; i aun así, no faltarian personas que los conocieran i fuesen sabedoras de pormenores suficientes para resolver si un testamento es o no lejítimo, si no lo ha resuelto ya la autoridad competente, como es natural.

El señor Flórez no ha podido precisar el cargo, porque éste no tiene consistencia: es simplemente otra "acusacion falsa hecha maliciosamente para causarme daño"; es otra infamia de aquel señor que lo exhibe tal cual es: BAJO en superlativo grado.

Desmentido como está el señor Flórez en todos los cargos que ha publicado contra mí, ¿tengo o no tengo derecho para decirle que es un impostor? Sí, sí lo tengo, i aun para llamarlo impostor impudente.

El 30 de octubre próximo pasado hizo el señor Flórez los cargos que he desvanecido i el 4 de noviembre, en el número 3,517 del *Diario de Cundinamarca*, dije lo siguiente:

El Debate publica sus desahogos en forma de cargos contra mí, i con singular audacia presenta el señor Leonidas Flórez la declaracion de su SUEGRO Manuel Alvarez Uribe i pretende que con ella el público me declare culpable. Está bien; me defenderé, no con pruebas de esa clase, sino con las que la decencia i el respeto que se debe a la sociedad, aconsejan. No sabia qué cargos pudiera inventar contra mí el señor Flórez i no podia tener a la mano las pruebas que necesito para desvanecerlos. Así, pues, mi contestacion demorará mientras recojo la documentacion del caso.

El público está fastidiado con publicaciones personales i no debemos abusar de él. Forzoso es que acabemos, i para ello exijo del señor Flórez que preciso o concrete los cargos que deja entre sombras en su escrito. Que diga siquiera cuáles son los testamentos falsificados, cuál el Juez de Ubaté i cuál el pleito a que se refiere, cuál el hombre arruinado, cuál la hacienda rematada por doce pesos i cuáles los hechos que calla en la carta con que termina su publicacion. Que diga nombres propios i no use de iniciales.

Anuncio que esa carta no es, no puede ser sino inventada por el señor Flórez, como inventados por él son todos los cargos que me hace.

SOBRE TODO, ES TIEMPO DE QUE AVERIGUE CUÁLES SON MIS ENEMIGOS I LES PIDA DATOS CONTRA MÍ. ES TIEMPO DE QUE ME EXHIBAN COMO CRIMINAL, SI REALMENTE LO SOI.

No ocuparé el *Diario* para contestar, porque no quiero desagradar a los suscritores ni quitarle al periódico el carácter doctrinario i sério que tiene, i advierto que si no precisa ahora el señor Flórez los cargos que vagamente hace, no me ocuparé de ellos al formularlos despues de mi próxima publicacion, porque no quiero fastidiar más al público con cuestiones de esta clase.

LIBORIO D. CANTILLO.

Dos meses han pasado i el señor Flórez no ha podido “respaldar su palabra,” apesar de que avisó el 30 de octubre, que estaba “acopiando comprobantes.”

Tiempo de sobra ha tenido (dos meses) para averiguar cuáles son mis enemigos i pedirles datos, i exhibirme como criminal. El señor Flórez acometió la tarea de buscar esos datos desde el 15 de octubre que empezó a provocarme. En dos meses i medio ha tocado, yo lo sé, con personas que me conocieron en Facatativá, en Ambalema, en Ubaté i en otras partes, i nada ha conseguido favorable a su pretension; i ha quedado mal en el compromiso que contrajo para con el público, de mostrar manchas en mí.

Propuse la formacion de un Jurado de personas competentes que resolvieran sobre la conducta del señor Flórez i la mía, en vista de las pruebas que presentáramos, i nombré por mi parte al señor doctor Francisco Eustaquio Alvarez; pero no aceptó, i comprendí desde luego que ningun hombre de posicion querria echar sobre sí esa carga, de suyo desagradable, por lo cual me abstuve de hacer nuevo nombramiento.

La carta que sobre esto dirijí al doctor Alvarez, i la que él me envió en contestacion, dicen así:

Bogotá, octubre 27 de 1884.

Señor doctor Francisco Eustaquio Alvarez.—Presente.

Estimado señor doctor:

Con motivo de varias publicaciones cruzadas entre el señor Leonidas Flórez i yo, lo he provocado para que nombremos un Tribunal de hombres honrados que vea pruebas i decida de nuestra conducta, o sea de la justicia de los cargos que nos hemos hecho; i especialmente de los que él me ha formulado, con obligacion de publicar las pruebas que se aduzcan i el fallo que se pronuncie.

Conocedor, como soi, de la honorabilidad de usted, i de su carácter severo e imparcial, me tomo la libertad de suplicarle, con encarecimiento, que admita la designacion que en usted hago para miembro de ese Tribunal.

Siempre le conviene a la sociedad conocer a los hombres; creo, por tanto, que usted hará un gran bien aceptando la mision de Juez en este caso, i, en tal concepto, le ruego no se escuse de ejercerla.

Soi de usted mui atento servidor,

LIBORIO D. CANTILLO.

Bogotá, octubre 31 de 1884.

Señor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Mui estimado señor:

Respondo a la favorecida de usted de 27 del presente en la cual me pide acepte el cargo de Juez en la polémica ocurrida entre usted i el señor Leonidas Flórez:

Mucho agradezco a usted la honra que me ha hecho, i gustoso procuraría complacerlo, si no me asistieran impedimentos insuperables para mezclarme en ese asunto, por lo cual le suplico me escuse de aceptar el encargo.

Con la debida consideracion me suscribo de usted mui atento servidor,

FRANCISCO E. ALVAREZ.

Ya que desgraciadamente no ha sido posible constituir el Tribunal, con positiva satisfaccion publico algunas de las ma-

nifestaciones que he recibido de vecinos de este Estado, i una de La Plata, en desagravio de las ofensas que el señor Flórez me ha dirijido, i como sentencias que me honran altamente i rechazan la agresion del Sr. Flórez como injusta i temeraria.

Los pueblos tienen derecho perfecto de ejercer sancion en todo caso; i los fallos que en seguida publico son verdaderos testimonios de que no he desmerecido en la opinion de mis conciudadanos, ante la cual me inclinaré siempre con veneracion.



Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Los suscritos guiados por un sentimiento de justicia a usted manifestamos :

1º Que hace muchos años conocemos a usted i durante ese tiempo jamas hemos sabido que usted ni como particular ni como empleado haya ejecutado accion alguna que merezca el calificativo de deshonrosa, ni cometido delito que lo haya hecho acreedor al rechazo social;

2º Que como amigos de la verdad i de la justicia protestamos enérgicamente contra todos i cada uno de los cargos que en lenguaje rudo i maldiciente hacen a usted *El Debate* i otras hojas sueltas firmadas por el señor doctor Leonidas Flórez.

Tocaima, noviembre 10 de 1884.

Wenceslao Jácome.—I. Lasprilla B.—Bartolomé Delgadillo—Sisto Rójas.—Aristides Abadié G.—Alberto Leon.—Basilio Ramírez D.—Clímaco D. Afanador.—Celestino González.—Bonifacio Gómez.—Jacinto L. Rivas M.—Francisco Olarte.—J. M Martínez S.—Wenceslao Puéntes.—Lorenzo Balaguera.—Pedro José Muz.—Venancio Duran.—Juan Sánchez B.—Jacinto Delgadillo A.—Luis María Soto.—Alejo Anjel.—Pablo E. Jácome.—Eliécer Montealegre.—Patricio Gómez.—Hipólito Gómez.—Nicolas Parra.—José María Aya G.—Norberto Herrera.—Vicente Delfin Correa.—Rudecindo Zorro.—Evaristo E. Zárrate.—Rafael Perea.—Luis Doncel.—Ismael Aragon.—Basilio Mora.

Sutatausa, noviembre 11 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo—Bogotá.

Estimado amigo nuestro :

Cumpliendo con un deber de amistad le manifestamos espontáneamente lo siguiente: hemos tenido conocimiento de los cargos que le hace a usted el señor Leonidas Flórez en su periódico denominado *El Debate*.

Dichos cargos los juzgamos apasionados, inesactos e inaceptables, pues le conocimos a usted durante un largo período de cinco años, en el cual permaneció en el Departamento de Ubaté, trabajando como comerciante, como abogado i también como empleado público, honrada i laboriosamente, sin que jamas tuviéramos los hijos de este Departamento queja alguna contra usted.

Sírvase aceptar esta manifestacion como una prueba de nuestra sincera amistad, i hacer de ella el uso que a bien tenga.

Sus amigos que de véras lo estiman.

Antonio Vargas M.—Lorenzo Castillo.—Leon Cañon.—Epifanio Bello.—Evaristo Rodríguez.—Prudencio Rincon.—Camilo Espejo.—Faustino Bello.—A ruego de los señores Bruno Villamil, Feliciano Murcia, Cayetano Rodríguez, Miguel Garzon, Narciso Vargas, Cristóbal Bello, Telmo Rodríguez, Justo Quiroga, Custodio Olaya, Romualdo Bello, Eusebio Santana, Fructuoso Cañon, José María Guzman, Julian Montaña, Manuel Bello, Santiago Alvarado, Eujenio Rodríguez, Nicolás Bello, Segundo Castañeda, Juan Antonio Arévalo i por mí, Santos Pinzon.

Cucunubá, noviembre 12 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Estimado i buen amigo :

Ha llegado a nuestro conocimiento el hecho de que hoy se debaten ante la opinion pública todos los actos que constituyen su vida pública i privada. Durante el término de cinco años poco más o ménos, que usted vivió en el Departamento de Ubaté, del

que hacia entónces parte esta poblacion, su conducta fué la de un ciudadano honrado i laborioso, ora se le considere como empleado público, ora como abogado i comerciante, por cuyo motivo mereció usted la estimacion de los hombres de buena voluntad.

Como amigos de usted i por amor a la verdad, le dirijimos la presente manifestacion para que haga de ella el uso que crea conveniente.

Con sentimientos de consideracion nos suscribimos de usted sus afectísimos servidores i amigos,

Faustino Gómez.—Aquilino Gómez.—Faustino Ballestéros.—Victor A. Gómez.—Buenaventura Cediél.—Cipriano Anjel.—Justo Cediél B.—Isaac de J. Posada.—Nereo Rójas G.—Márcos G. Contréras.—Fortunato de J. Posada.—Cándido Jiménez.—Francisco Gómez Contréras.—Aurelio A. Gómez.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Nuestro estimado amigo :

Nos ha sorprendido de una manera desagradable saber que un periodista de esa ciudad ocupa las columnas de su hoja i la atencion del público, en hacer aparecer a usted como un mal ciudadano i corrompido Juez, capaz de vender sentencias, falsificar documentos i . . . &^a, otros cargos que reputamos injustos e inmerecidos.

Como demostracion de que por estos pueblos no podrán formar opinion en contra de la que de usted tenemos formada, mui ventajosa, i como en desagravio por lo que haya podido sentirse mortificado por las injurias que le han hecho, nos permitimos evocar algunos de los recuerdos que de usted conservamos i estamparlos en esta carta.

Por espacio de cinco años que tuvimos el honor i la complacencia de que usted viviera con su distinguida, estimable i virtuosa familia en Ubaté, capital de este Departamento, estuvimos viendo sus procedimientos i mui particular i atentamente su conducta como abogado, como liberal i hombre de partido, i como caballero i hombre de sociedad; i la desconfianza con que siempre se mira al recién llegado — al forastero — hacia que tuviéramos nuestras miradas siempr e

fijas sobre usted, i nunca descubrimos un mal proceder, ni un solo acto que lo hiciera indigno de la estimacion de sus amigos, ni de la del público en jeneral; ántes bien, fué usted tan jeneralmente querido, que su separacion de este Departamento, a la vez que nos causó una verdadera pena, le proporcionó a usted la ocasion de recibir una prueba, inequívoca i elocuente, del cariño a que se habia hecho acreedor i que le profesamos ahora como entónces. No abrigamos temor alguno de que haya en este Departamento quien pueda afirmar lo contrario de lo que dejamos dicho, pues por todas partes no se oye sino los mayores elojios de usted por su honradez, por sus virtudes públicas i privadas, por su infatigable laboriosidad, por su esmerada educacion i por su trato franco, fino, afable i galante.

Los que de nosotros confiamos a usted algunos asuntos judiciales, que no fueron pocos, fuimos servidos con esmero, prontitud, honradez e intelijencia; i los que tuvimos que sostener, tambien judicialmente, intereses encontrados a los que usted defendia, en uso de su profesion, tuvimos la complacencia de habérnoslas con un abogado franco, leal, cortes i tolerante, incapaz de un procedimiento siquiera sea un tanto embozado, de los que con harta frecuencia se usan, hasta por abogados de mucha reputacion.

Su conducta como jefe de familia es envidiable i su hogar puede servir de ejemplo a muchos que. . . En fin, nos haríamos interminables i por eso ponemos punto a ésta mal surcida carta de la que, no obstante, puede usted hacer el uso que a bien tenga.

Nos suscribimos como siempre de usted sus amigos i servidores.

Guachetá, noviembre 17 de 1884.

Ramon Martínez.—Juan J. Barreto.—Patrocínio Castillo.—Juan Neira Barrero.—Aristides Barreto.—J. Hipólito Rodríguez.—Ulpiano Barreto.—Baldomero Guevara T.—Juan N. Sierra.—Jerardo Barreto.—Ignacio Guevara.—Mamerto Guevara.—Juan de la Mata Panche.—Alejo Veloza.—Pedro Zamora.—José María Quiroga.—Joaquin Moncada.—Antonio Cubillos.—Cenon Castro.—Siervo Castellános.—Gonzulo N. Vargas.—Saturnino Quiroga.—Ramon Robayo.—Antonio Suárez.—Francisco Gueva

ra.—Bernardo Vargas.—Antonio Pinzon.—Proceso M. Vargas.—Primitivo Zamora L.—Manuel F. Rodríguez.—Primitivo Ama-ya.—Demetrio Forero R.—Nicolas Segura M.—Remijio Panche.—Nicolas Ruje.—Daniel Segura.—Narciso Parra.—Ambrosio Rodríguez.—Inocencio Rodríguez.—Heliodoro Rodríguez.—José Asuncion Panche.—Ignacio González.—Juan Leandro Panche.—Manuel Martínez G.

Señor doctor Liberio D. Cantillo.—Bogotá,

Mui estimado señor nuestro :

Convencidos hasta la evidencia de la sin razon e injusticia con que el Redactor de *El Debate*, señor Leonidas Flórez, ha derramado su atrábilis en forma de cargos e insultos, un tanto soeces contra usted, i conocedores de su intachable conducta i de su acrisolada honradez, titulos limpiísimos que ya muchos, i mui especialmente el Redactor de *El Debate*, quisieran poseer, nos apresuramos a dirijirle esta carta, ya para demostrarle, que siempre i en todo caso somos sus amigos i que nos duele mui devéras que haya quien se atreva audaz a insultarlo i ofenderlo, — como para espresarle que, en nuestro mui humilde concepto, usted debiera mirar con el desprecio que merece, a quien no teniendo sino una historia mui corta pero mui salpicada de puntos verdes que tiran a negros, se atreve, para parecer gran cosa, a menguar el mérito positivo i la reputacion honorable adquirida por usted en una larga série de servicios públicos, en la Majistratura, en los Cuerpos lejislativos, en los campos de batalla &ª, i en la práctica de todo jénero de virtudes, tanto públicas como privadas.

Que el señor Redactor de *El Debate* dé una vuelta por estos pueblos del Norte del Estado, i recojerá materiales abundantísimos, que gustosos todos nos apresuraremos a suministrarle, para formar un voluminoso expediente, con el cual quedará demostrado para él, pues para los demas tiempo há que lo está, que usted es un abogado inteligente, mui laborioso i conocido jeneralmente como tipo de hombres honrados; que usted es incapaz, por temperamento i por

educación, de ejecutar un sólo acto indigno, i que la conducta de usted ha merecido siempre la aprobacion de sus amigos personales i hasta de sus enemigos políticos, pues no sabemos que tenga otros, que en cuanto a malquerientes i envidiosos de su respetable posicion social i política i de su alta reputacion, *El Debate* da la prueba de que sí los tiene.

Reciba, señor doctor, esta pequeña muestra que, los hijos de este pueblo, le damos, por medio de ésta, del interes i afecto que le profesamos i del desden con que hemos mirado las publicaciones de *El Debate*, con las que no alcanza su Redactor, por más que se hierga, más arriba del tacon del zapato de usted.

Con sentimientos de la más alta consideracion nos suscribimos sus amigos afectísimos i atentos servidores.

Lenguazaque, noviembre 18 de 1884.

Melecio A. Sánchez, Joaquin Carrasco, Samuel Delgado, Anastasio Parra, Márcos T. Rójas, Elías Ortiz, Víctor M. Rójas, Pablo Rójas, Peregrino Rubiano, Juan Montaña, Agustín Ruiz, Francisco de P. Forero, Epaminondas Herrera.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Hemos visto las publicaciones que en contra de su bien sentada reputacion han sido hechas por un gratuito enemigo político suyo.

El conocimiento personal que de usted tenemos hace muchos años, i la certidumbre que abrigamos de que usted como particular i como empleado, cuando lo ha sido, jamas ha cometido accion alguna que merezca censura, nos obliga a protestar, como en efecto protestamos, contra las calumnias lanzadas contra su reputacion.

Viotá, noviembre 19 de 1884.

Ricardo Sarmiento.—Octavio R. Solano.—Justino Rodríguez.—Lorenzo Bazurto.—Mateo Robayo.—Pascual Bermúdez.—Jesus Puéntes.—Vicente Buitrago.—Concepcion P. Chacon.—Cristóbal González.—Demetrio Muñoz.

Ubaté. noviembre 20 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo —Bogotá.

Nos hemos impuesto con desagrado en la enojosa polémica que usted le ha sostenido al señor Leonidas Flórez i que el público conoce.

A usted se le ha tratado de Juez venal i de malos precedentes, i aun cuando no se han dado las pruebas de esos calificativos, nosotros, amigos personales suyos, de todos colores políticos, nos apresuramos a hacerle la siguiente espontánea manifestacion :

Lo conocemos a usted desde el año de 1869, que vino a vivir a esta poblacion. Usted desempeñó destinos públicos i ejerció la profesion de abogado con lucidez; lo tratamos mui de cerca; lo hemos tratado hasta la fecha, i lo único que sabemos de usted es que es un ciudadano útil a la sociedad; — un empleado probo; un abogado inteligente i honrado; un amigo caballeroso i leal a su palabra.

En esa época estaba usted pobre, por el mucho recargo de sus obligaciones domésticas, i apesar de eso algunos de nosotros presenciarnos que usted despreció sumas considerables por no defender pleitos injustos; i si esto hacia usted, sin responsabilidad, mucho ménos pudo vender la justicia como Juez de Facativá, cuando no necesitaba de recursos pecuniarios, i cuando estaba en via para ocupar como ha ocupado dignamente puestos honrosos en el Estado, con el voto de muchos sujetos notables i honorables.

Sírvale esta manifestacion como una prueba de amistad i de justicia a sus actos, una vez que lo vemos atacado por quienes no tienen mucho derecho para hacerlo.

Sus afectísimos amigos,

Ramon Soto R., L. Barrero Vélez, Víctor Arévalo, Antonio S. Rendon, Eujenio S. Rendon, Aquilino Franco, E. Pimentel, Pablo S. Currea, José María Correa, M. Miranda, Celso Carrasco, Isaías Torres, Telésforo Torres, Rudecindo Pachon, Francisco de S. Calderon, Eudoro Pinilla, José Maria Franco M., Joaquín Castillo, Elziario María Torres, Antonio María Robayo, Wenceslao Barrero S., Rodolfo Torres, Belisario L. Robayo, Agustín Pachon, Moisés Garzon, Garino Garzon, Eleuterio Cañon, Jesus P. Rojas, Pericles Neira, Julio Rodriguez, Ricardo Vinagre Neira.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Mui estimado señor nuestro :

Los que suscribimos, vecinos de Sutatausa, en vista de algunas publicaciones con que en vano se quiere vulnerar su intachable conducta i constante i reconocido buen proceder, creemos un deber de estricta justicia hacer a usted, como sus sinceros amigos, la siguiente manifestacion :

Nos creemos ofendidos i estamos altamente desagradados por haber visto que se ha querido herir su bien sentada reputacion, con ofensivas e innmerecidas publicaciones. Hace mucho tiempo que conocemos a usted : cuando vivió en Ubaté, nos hizo el honor de dispensarnos su amistad i, desde entónces, hemos hallado en usted, en su carácter de ciudadano, un hombre acrisoladamente honrado, trabajador, fino i atento con todo el mundo; un excelente e inmejorable miembro de familia, no sólo digno de ser imitado sino aún envidiado. Lo hemos conocido tambien como empleado público, ya de Lejislador, ya de Procurador del Estado; i en el desempeño de sus funciones nada dejó que desear á sus copartidarios, trabajando siempre con la decision y entusiasmo que le son propios en beneficio de la causa liberal: como Juez en Facatativá tenemos sabido que su comportamiento fué siempre justo i arreglado a la lei, sin que nadie tenga derecho para fiujir fábulas ridículas e inútiles en contra de usted tan conocido, por sus buenas cualidades, de Norte á Sur del Estado.

Sirva a usted esta manifestacion de lenitivo a las penas que le puedan haber proporcionado las infundadas injurias con que lo han regalado, i contra las cuales protestamos.

Con sentimientos de alta estimacion nos suscribimos de usted mui atentos servidores,

Sutatausa, noviembre 21 de 1884.

José María Franco M.—Domingo Cediél.—Juan N. Franco.—Juan de D. Cediél.—Antonio V. Mendoza.—Tomas Rodríguez C.—Mariano Rincon.—Justo Cubillos A.—Ambrosio Bello.—Cárlos Rincon V.—Pedro Vega.—Adriano Rodríguez.—Camilo E. Bello.—Murtin Bello R.—Antonio E. Robayo.—José Rico T.—Eusebio Porela.—Meliton Caicedo.—Torje Mendoza.—Antonio Bello—Benigno Mendoza—Isandro Rodríguez—Cárlos Espejo—Hermójenes Villamil—Nestali Rincon—Adriano Robayo.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Nuestro estimado señor i amigo :

Como comunmente se dice que de la calumnia algo queda, i aunque tal dicho sea un poco inmoral i antifilosófico, sin embargo, a riesgo de darle algun crédito por quien no conozca a fondo a la persona sobre quien aquella recaiga, es posible que usted llegue a imaginarse que no deje de haber quien dé crédito a las injurias i vilipendios que en alguna publicacion irrogan a usted ; i es preciso que usted tenga entendido que, en cuanto a nosotros, no son los dichos aislados i desautorizados los que nos hagan, en ningun caso, variar de la elevada idea que de usted tenemos desde ahora diez a doce años en que lo conocimos, habiendo seguido, casi podemos preciarnos de decirlo, en relaciones íntimas con usted ; i mediante éstas, hemos podido conocer la mayor parte de sus actos, ya públicos, como empleado, ya privados, como particular ; i en todos ellos nada hemos notado digno de crítica sino ántes bien de elogio i admiracion.

Con sentimientos de respetuosa consideracion nos repetimos de usted mui atentos servidores i amigos.

Tausa, noviembre 22 de 1884.

Inocencio Rodríguez.—Cesferino Castañeda.—José Hilario Camacho.—José Leon Rodríguez.—Basilio E. Martínez.—J. Réyes Rodríguez.—Rudecindo Acuña.—Miguel Castañeda.—Antonio Acuña.—Fidel Bello.—Pío Carvajal.—H. Martín Carrillo.—Vicente Carrillo B.—Luis Vélez.—José Estanislao Forero.—Fernando Acuña.—Pedro Rodríguez.—Alfredo Forero.—Aquilino García.—Pío Galviz.—Vicente Sánchez.—Antonio Acuña.—Eulojio Rodríguez.—Clemente Malaver.—F. Rei Penágos.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Nuestro mai distinguido amigo :

Un sabio colombiano contemporáneo nuestro ha dicho : que no solo a sus amigos debe la ventajosa posicion social que ocupa, sino en gran parte a sus enemigos, que con sus actos lo han elevado.

Estimamos, señor, esta frase como proverbio i vemos que se está cumpliendo en usted.

Há tiempo que usted se elevó i se conserva en una alta posición social de la que no será fácil hacerlo descender, i algun enemigo suyo, quizá con esta pretension, ha intentado, en publicaciones, desacreditarlo, con lo cual solo ha conseguido enaltecerlo i renovar el afecto de sus amigos i el celo por su bien i justamente adquirida reputacion.

Sus actos públicos como empleado, su buena conducta como ciudadano, su laboriosidad i honradez como abogado, scz cualidades conocidas de casi todo el mundo; i si tenemos que hacer aquí mencion de ellas, es debido precisamente a las siniestras diatribas impresas contra usted, lo cual hacemos en obsequio de la verdad i para intelijencia de las pocas personas del Estado que no lo conozcan.

Acepte usted esta lijera manifestacion de los que tienen el placer de suscribirse sus mui atentos servidores i amigos.

El Cármen, 22 de noviembre de 1884.

Nicasio Suárez.—*Ignacio Camacho.* El Vicepresidente de la Municipalidad, *Casimiro María Monroí.* El Recaudador de Hacienda, *Miguel Camacho S.* El Tesorero del Distrito, *Evanjelista Castellános.* El Secretario Municipal, *Isaías Suárez.* El Síndico Municipal, *Jeremías Camacho S.*—*Isidro Pachon A.*—*Manuel Suárez.*—*Domingo Monroí N.*—Rejidor, *Zacarías Rocha.*—*Ramon García.*—Rejidor, *Elías Pachon.* El Juez principal, *Adolfo Pachon.* El Alcalde suplente, *Jeremías Pachon,*—*Parmenio Suárez.*—*Santos Cuervo.* El Secretario del Juzgado, *Proto García.* Director de la escuela de varones, *Ezequiel M. Dúmas.* El Alcalde principal, *Juan de Dios González.*

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Mui estimado señor i amigo nuestro:

Las inexactas publicaciones que hemos visto contra usted motivan esta misiva en la que, sea siquiera para su propio conocimiento y en obsequio de la verdad, queremos hacer constar: que

léjos de adolecer usted de los defectos que en ellas se le imputan, está revestido de las cualidades opuestas, elevadas a su más eminente grado; usted nos es muy conocido no de ayer sino de diez años atrás; vivió usted por aquí un tanto cerca de nosotros, i en todo este lapso de tiempo, nada hemos hallado en su conducta i proceder público i privado que no sea digno de un cumplido caballero, de un honrado i escelente empleado i un distinguidísimo miembro de familia, resaltando entre sus virtudes sociales, por una parte, la caridad, i por otra, la integridad i la justicia.

Con suma satisfaccion nos suscribimos de usted muy atentos servidores i decididos amigos.

Fúquene, noviembre 22 de 1884.

Fruto N. Páez.—Victorino Lanchéros.—Rafael Antonio Rodríguez.—Abel Martínez.—Reyes Forero N.—Nicanor Jerena.—Wenceslao Forero.—Ismael Leonidas Forero.—Hilario Cruz.—Demetrio Martínez.—Francisco M. Páez.—Vicente Navarrete.—Eloi Navarrete.—Ismael Navarrete.—Dionis Lanchéros.—Santos Villamil.—Licandro Garzon.

Vianí, 24 de noviembre de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogotá.

Estimado señor i amigo:

Con mucho disgusto hemos visto las diatribas que contra usted ha lanzado el señor Leonidas Flórez en hojas volantes y en *El Debate*, en las cuales le hace cargos que son del todo inesactos. Nosotros que le conocemos a usted hace cerca de veinte años, podemos asegurar que jamás hemos oído decir que usted haya ejecutado hecho alguno deshonesto, i antes si nos consta por el conocimiento que de usted tenemos, que ha procedido con honradez en todos sus actos, ya como particular, ya como empleado público, i especialmente como Juez 1º del Circuito de Facatativá, al cual perteneció este distrito, en los años de 1875 a 1877 en que desempeñó usted esa oficina: usted fué Juez recto, honrado i activo, i cuando se separó fué jeneralmente sentido.

Reciba usted esta justa manifestación como muestra de nuestra estimación, i como protesta contra los cargos que temerariamente le ha hecho el señor Flórez, quien creemos no lo conoce a usted.

Sus atentos servidores i amigos.

Ricardo Bonilla.—Ricardo Ramírez.—Federico Ramírez.—Apolinar Almanza.—Gabriel M. Romero.—Benito Navarro O.—Roque Hernández.—Eulujio Salazar.—Manuel Hernández.—Benito Camelo.—Jorje Ramírez.—Seráfin Hernández.—Martín E. Rubiano.—Domingo Ortiz.—Elías Romero.—Plácido Hernández.—Meliton Pardo.—Milan Quique.

San Juan, noviembre 29 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo,—Bogotá.

Hemos visto con mucha pena las publicaciones cruzadas entre el señor Leonidas Flórez i usted, porque polémicas de esa clase son siempre mortificantes. Más, usted debe vivir tranquilo porque es muy conocido i no habrá quien no juzgue al señor Flórez como injusto al hacerle cargos a usted, cuya conducta en veinte años que hace que lo conocemos, poco más o ménos, ha sido intachable, ya se le juzgue como amigo, como jefe de familia, como simple ciudadano o como empleado público. ¿Quién puede atreverse a hablar contra usted como Juez del Circuito de Ambalema, como Juez de Circuito de Facatativá, o como Procurador del Estado? Solamente aquellos que sientan gozo en calumniar.

Este distrito pertenecía al Circuito de Facatativá, cuando usted fué Juez; usted conoció de pleitos de varios vecinos de aquí, i todos reconocemos que usted fué Juez laborioso, probo, recto i acertado en sus decisiones.

Reciba usted esta manifestación, en desagravio de los injustos cargos que le ha hecho el señor Flórez, haga de ella el uso que tenga a bien, i disponga de sus servidores i amigos que lo estiman.

Daniel D. Rubio.—Juan N. Parra.—Federico González.—Senen Millan.—Eulujio Santos.—Fearisto Santos.—José M. Millan.—H. Santos.—Néstor Pérez.—Aristides Santos.—Adriano Basto.—Pedro

Santos R.—Roberto Rubio.—Antonino Ramirez M.—Pedro A. Millan.—Simon Santos,—José García.—Cayetano Pinzon.—Pablo Santos M.—Reinaldo Santos M.—José Trinidad Rubio.—Carlos Rubio.—Ignacio Millan R.—Silvestre Santos.—Lino Santos.—Buenaventura Millan.—Pedro A. Enciso.—Félix Santos.—F. Millan.—J. Saturnino Bustos R. Aristides Molina.—Candelario Rubio.—Domingo Santos.—Bruno Santos.—Leonidas Santos.—José E. Santos.—Demetrio Basto.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Bogota.

Estimado señor i amigo :

Verdaderamente indignados nos sentimos con la lectura de las calumnias que dirige contra usted el señor Leonías Flórez por la prensa i particularmente en el periódico titulado *El Debate*, el que contiene cargos completamente falsos i contra los cuales no podemos ménos de protestar, pues en más de diez i seis años que hace conocemos a usted, nunca hemos oido decir siquiera, ni ménos presenciado que usted haya cometido ningun hecho indebido, i al contrario, nos consta que usted ha sido sumamente honrado como particular i como empleado público. Cuando usted fué Juez 1.º del Circuito de Facatativá pertenecia a esa jurisdiccion este distrito. En su Juzgado cursaron muchos pleitos de vecinos de este lugar, i tenemos motivos para asegurar que usted fué mui honrado, laborioso, i lo que se llama buen Juez.

Le ofrecemos a usted esta espontánea manifestacion como protesta contra las inculpaciones del señor Flórez i como testimonio de la estimacion i el respeto que a usted le profesamos, i nos suscribimos sus atentos servidores i amigos,

Bituima, diciembre 4 de 1884.

Pedro Rubio V.—Darío Rubio.—Cárlos W. Rubio.—Agapito Méndez—Eduardo M. Zárate.—Francisco Acuña.—Mateo Vásquez. Emilio Martínez.—Valerio Camelo.—Juan C. Pulido.—Vidal Borbon.—Alberto Pulido.—Dionicio Hernández.—Alfonso Hernández.—Heliodoro Martínez.

La Plata, diciembre 4 de 1884.

Señor doctor Liberio D. Cantillo.—Bogotá.

Estimado amigo nuestro :

Con sorpresa hemos tenido ocasion de ver, aunque con algun atraso, el número 117 de *El Debate*, periódico del cual es Redactor el señor doctor Leonidas Flórez; i decimos con sorpresa, porque encontramos en lo que en él se halla publicado, que usted ha sido asaltado por una incalificable calumnia. Consiste ésta en haberse aseverado — en un trozo de carta que al señor Flórez facilitó, segun él lo espresa, persona respetable, — el hecho de que usted, desde la antevíspera del combate que en este pueblo tuvo lugar el 21 de setiembre de 1867, se quedó en el Agrado . . . con esta grave conclusion hecha figurar por el señor Flórez; “(Aquí hai algo que por respeto a la sociedad no publico),” la cual nada grave ha entrañado para nosotros, i declaramos con entera certitud, que semejante cargo formulado a usted no es esacto, bajo ningun concepto.

No parecerá extraño que hagamos a usted esta manifestacion, si se tiene en cuenta esa marcada simpatía o afinidad que hai entre los hombres hijos de un mismo suelo. Hijo usted de La Plata, como los que suscribimos, i estimado por mil consideraciones especiales, no hemos podido resistir al deseo de hacerle esta lijera esposicion, a que por otra parte nos da derecho o nos mueve un sentimiento de estricta justicia.

Si de algo puede valer aún el contenido de ella, estimariamos a usted se dignara darle publicidad.

Reciba usted la sincera estimacion con que somos de usted amigos i seguros servidores,

Dociteo Falla.—*Villapol Vargas.*—*Cárlos Acosta.*—*Manuel A. Vega V.*

Dejo así terminada mi defensa, i con ella la polémica con el señor Flórez. Estamos muí distantes para seguir en discusion: me canso de mirar al suelo i no lo encuentro; i tengo asco de meter un bordon al lodazal, que es su vivienda, para buscarlo.

Puede decir el señor Flórez cuanto quiera ; puede inventar lo que tenga a bien ; puede obrar como le parezca, en la seguridad de que no haré caso de nada de lo que diga ; no le contestaré ni la pregunta más sencilla, ni el cargo más insolente. Tengo persuacion íntima de que sólo a desprecio es acreedor i no volveré a ocuparme en lo que él escriba contra mí.

El señor Flórez aparenta creer que me he “convertido en verdugo de los hombres firmes del partido independiente.” Tal vez quiere decir que me empeño en hacerle daño a ese partido, i que por eso me fijo en él. Hai en esto grave error : el señor Flórez no es más que un avechuelo encargado por sí sólo de acabar con el partido a que pertenece. A los partidos les causan más daño sus malos miembros que los adversarios, sean cuales fueren.

Quien le dice a uno verdugo lo llama ejecutor de las penas que otros merecen, i a lo más, “mui cruel i que castiga demasiado i con impiedad.” Acepto la confesion de que el señor Flórez merece penas, la cual hace al darme aquel calificativo ; i rechazo la crueldad, porque el castigo que ahora le aplico no es demasiado, no es aún el que le corresponde. Los bárbaros le arrancarían la lengua por calumniador ; los romanos, con la lei de las doce Tablas, le hubieran impuesto la pena del talion ; i conforme a la lei Remmia, habria sido obligatorio imprimirle en la frente, con un hierro encendido, la letra K. Yo no hago más que ponerlo en la picota donde se exhiben los hombres malos : ahí lo dejo, no con la letra K en la frente, pero sí con otras marcas, tal vez más notables, por él mismo gravadas en su cuerpo i en su nombre, para que nadie lo confunda con otro.

“El célebre Apéles, que casi fué víctima de una falsa acusacion, imaginó en Efeso i dió al pincel una alegoría injeniosa i demasiado verdadera de la Calumnia. A la derecha del cuadro habia colocado a la Credulidad con largas orejas, tendiendo las manos a la Calumnia que se iba acercando: la Ignorancia en figura de una mujer ciega estaba al lado de la Credulidad, como igualmente la Sospecha representada por una persona ajitada de una secreta inquietud, i que tácitamente se aplaudía de algun descubrimiento: la Calumnia en forma de mujer hermosa, pero de un mirar terrible i amenazador, ocupaba el fondo del cuadro, sacudiendo con la mano izquierda una antorcha encendida, i arrastrando de los cabellos con la derecha a la Inocencia, representada por una niña que alzaba las manos al cielo i parecia tomar a los dioses por testigos. Delante de la Calumnia iba la Envidia con ojos penetrantes i semblante pálido i descarnado, i detras la Asechanza i la Adulacion. A lo léjos se descubria la Verdad que seguía lentamente los pasos de la Calumnia, i conducia al Arrepentimiento en traje lúgubre, con los ojos bañados en lágrimas i el semblante cubierto de vergüenza.”

Dedico al señor Flórez esta alegoría, porque con la Verdad he seguido lentamente los pasos de la Calumnia representada en él. Puede que tambien le llegue el Arrepentimiento. . . .

CARGOS CONTRA EL SR. LEONIDAS FLOREZ.

I

Ha dicho el señor Flórez en sus hojas, que yo he solicitado declaraciones contra él, que he ofrecido pagarlas caro, con tal de que las den como las pido, i que los mismos testigos le han dado cuenta de esto. El señor Flórez no podrá citar un individuo siquiera a quien yo le haya hablado en tal sentido, porque el hecho es inesacto. El señor Flórez sabe que sí hai muchos testigos de sus crímenes, dispuestos a declarar, pues no le tienen miedo, i de ahí el que, con tiempo, tratara de preparar una contestacion fundada en que las declaraciones eran compradas. Como él sobornó a su suegro, con solo la *pitanza*, supuso que yo ocurriria al mismo expediente; pero se equivocó. Los hombres de honor, los que no saben mentir, los que no son flacos de espíritu i pueden sostenerle en su cara que es criminal, no necesitan de declarar bajo juramento para decir la verdad. Por medio de cartas he obtenido la relacion de hechos que causan espanto. Veremos si el señor Flórez se atreve a desmentir a los caballeros que las firman.

La única declaracion que he pedido es la de un señor Laurencio Cárdenas, á quien no conozeo todavía ni de vista. La solicité en un memorial dirigido al Juez ejecutor en asuntos civiles de esta ciudad, quien llamó al testigo a su Juzgado a declarar sin que yo tuviera injerencia en ese llamamiento.

El señor Cárdenas, a quien considero hombre honrado, dirá si le hice especial insinuacion para que declarase, o si siquiera nos hemos dado el saludo alguna vez; i tiene que responder negativamente, porque, repito, no lo conozco ni de vista.

Pedí la declaracion del señor Cárdenas, porque oí hablar en esta ciudad, a muchas personas, de un contrato para la construccion de cierta alcantarilla, *en participacion* con el señor Flórez. Se aseguraba que Cárdenas le habia dado dinero á Flórez para que este, en uso de sus influencias i de la posición oficial que tenia en el Gobierno, le diera al primero la preferencia en el contrato i obtuviera su aprobacion; i quise saber de cuántos “quilates de moralidad” es el señor Flórez, personificacion de las virtudes del partido independiente, segun dice él.

Aumentó mi curiosidad el tono con que me insultaba i el haber visto en la Oficina de Registro de este Círculo, en la página 7 del libro de registro de documentos privados del año de 1883, la siguiente inscripción:

75.—Dia 12 de junio de 1883.—Por documento otorgado en Bogotá con fecha 31 de mayo último, consta que Laurencio Cárdenas, mayor de edad i vecino de dicha ciudad, se constituye deudor de José Trinidad Salazar por la suma de mil doscientos pesos (\$ 1,200) (1) la que se compromete a pagarle dentro de noventa dias contados desde la fecha del documento. Pero esto no tendrá lugar sino en el caso de que el Poder Ejecutivo nacional apruebe el contrato sobre la alcantarilla que debe servir de desagüe al Palacio, la Escuela militar i el Capitolio, el que en la licitacion celebrada el dia 11 le fué adjudicado: en esto conviene el señor Salazar i en prueba de ello firma. (2)

Esta partida, aunque no tiene en el libro ninguna firma, me dió la persuacion de que el documento de que ella habla fué otorgado; pues sin presentarlo al Registrador, éste funcionario no habria podido estender el acta que dejo copiada.

Con el propósito de establecer la verdad en ese particular, solicité la declaracion del señor Cárdenas, la cual dice lo bastante para que el lector ménos suspicaz juzgue i decida. Mi memorial i la declaracion del señor Cárdenas, a la letra dicen :

Señor Juez ejecutor en asuntos civiles.

Ruego a usted que, de acuerdo con el artículo 16 de la lei 26 de 1879, i para los efectos allí espresados, se sirva recibir declaracion jurada al señor Laurencio Cárdenas sobre los puntos siguientes:

1º Su edad i vecindad.

2º Si es verdad que por documento otorgado en Bogotá, a 31 de mayo de 1883, el declarante se constituyó deudor del señor José Trinidad Salazar por la suma de mil doscientos pesos (\$1,200) la que se comprometió a pagar dentro de noventa dias contados desde la fecha del documento ; pero que esto no tendria lugar sino en el caso de que el Poder Ejecutivo nacional aprobara el contrato sobre la alcantarilla que debia servir de desagüe al Palacio, la Escuela militar i el Capitolio, contrato que en la licitacion celebrada el dia 11 de mayo de 1883 le fué adjudicado al declarante ; en todo lo cual convenia Salazar.

3º De qué procedia esa deuda i si ya la pagó.

4º Si es o no verdad que el declarante hizo el contrato para la alcantarilla espresada, i tuvo que pagarle al señor Leonidas Flórez una cantidad para que obtuviera la aprobacion del Poder Ejecutivo, i qué cantidad pagó el esponente por ese servicio.

5º Diga si la deuda en favor del señor Trinidad Salazar procede de esa operacion verificada con el señor Flórez, quien le indicó que debia hacer el pagaré al espresado señor Salazar.

Practicada esta diligencia pido se me devuelva para entablar la accion criminal que crea conveniente.

Bogotá, octubre 23 de 1884.

Señor Juez,

LIBORIO D. CANTILLO.

Juzgado ejecutor en asuntos civiles.—Bogotá, octubre veintitres de mil ochocientos ochenta i cuatro.

Recíbase la declaracion que se solicita i entréguese al interesado, si el testigo citado se presta a rendirla.

PINZON.—*Tórres*, Secretario en propiedad.

Hoi veinticinco de octubre del mismo año compareció en el despacho el señor Laurencio Cárdenas i bajo de juramento que de no faltar a la verdad prestó en legal forma, declaró: 1º Que es mayor de edad i de esta vecindad; 2º Que no contesta a esta pregunta por no tener voluntad en hacerlo; 3º Que tampoco quiere dar respuesta al contenido de esta parte del interrogatorio; 4º Que es verdad que el declarante hizo el contrato para la alcantarilla que debia servir de desagüe al Palacio, la Escuela militar i el Capitolio; que tal contrato fué aprobado por el Poder Ejecutivo nacional sin que para obtener tal aprobacion pagara el esponente suma alguna al Sr. Leonídas Flórez ni al señor Trinidad Salazar; (3) 5º Que a esta pregunta tampoco contesta por no querer hacerlo. Leida esta diligencia la aprobó i firma.

Enrique Pinzon.—Laurencio Cárdenas.—Cándido J. Tórres Secretario en propiedad.

Si no hai mucho indebido, ilícito, en la negociacion de que vengo hablando ¿por qué se denegó a contestar el señor Cárdenas las preguntas que se le hicieron? ¿Cómo explicará el señor Cárdenas la causa de deber esa cantidad, i la de la condicion de que el pago “no tendrá lugar *sino en el caso* de que el Poder Ejecutivo nacional *apruebe el contrato*?

II

Sabe todo el mundo que el señor Flórez recibió una cantidad como precio de su voto en el Senado, en favor de la lei 11 de Cundinamarca, i que para legalizar ese gasto en el Gobierno de este Estado, se fraguó un contrato en el que

Flórez se comprometió a venderle 1,000 remingtons i el Gobierno a anticiparle la cantidad ofrecida. El señor Flórez confiesa que recibió \$ 1,500, i persona que debe estar bien informada nos asegura que \$ 2,000. Para el efecto lo mismo es una c fra que otra.

Véase la esplicación del señor Flórez tomada del número 116 de *El Debate*, con las observaciones a que da lugar:

La frasesita de la venta del Senado es otra arma de jente baja. (4) Tomamos asiento en el Senado, despues de haber hecho un contrato ruinoso (5) para nosotros i basado en un viaje a los Estados Unidos, que no hicimos por cumplir una consigna, (6) e hicimos ese contrato despues de haber emitido por la prensa opiniones favorables a la lei II. (7) Ofrecimos traer de los Estados Unidos 1,000 remingtons a \$ 14 de nuestra moneda i cuando los envidiosos criticaron el contrato les ofrecimos el traspaso. (8) Para que se vea el gran negocio que hemos hecho léase el siguiente trozo de carta de los señores Pérez Triana i Compañía, de Nueva York, carta que puede ver quien quiera, pues es dirigida a nosotros :

“ Por falta de demanda los fabricantes del rifle remington han suspendido su manufactura casi por completo. No creo que pudiera obtenerse este rifle a ménos de \$ 10 cada uno.”

Diez pesos en oro americano son \$ 12-50 de nuestra moneda. Quedan, pues, en cada rifle 15 reales para trasporte de mar, derechos de comision, trasporte de rio i de tierra, derechos de importacion i ganancia del contratista. (!) (9) Ahora para que vea si hemos cumplido el contrato, trascribimos la siguiente nota :

“ Pérez Triana & Compañía.—Nueva York, junio 30 de 1884.

“ Señor Leonidas Flórez.—Bogotá.

“ Estimado amigo: de acuerdo con las instrucciones contenidas en su carta . . . hemos hecho los arreglos necesarios para la compra de los 1,000 rifles, *los cuales están ya listos* i aguardamos solamente sus instrucciones por cable para embarcarlos en seguida.

“ De usted &”

“ Pérez Triana & Compañía.” (10)

¿Qué ha sucedido? Que el Gobierno de Cundinamarca no ha podido cumplir aún su compromiso, pues no tiene dinero, i mientras tanto recibimos perjuicios de consideracion. (11) Hé aquí la venta tan decantada. Se compraría, en caso de usar ese medio inmeral, a los enemigos i no a los amigos que jamas han trepido en una cuestion de partido. (12)

Resumiendo, los hechos son así: íbamos a los Estados Unidos a ganar en un año poco más ménos \$ 12,500 de nuestra moneda. (13) No hicimos el viaje, renunciando el puesto, porque se nos escitó a entrar al Senado para trabajar en favor de la lei 11. (14) Ahora, suponiendo que el Jeneral Aldana nos hubiera dado algo, ese algo serian \$ 1,500, (15) en cambio de \$ 12,500. Cabe mayor disparate? (16) De esa clase son nuestras ventas. (17) Siempre hemos despreciado sumas como ésta, por el triunfo de nuestra causa. (18)

No es, pues, satisfactoria la esplicacion del señor Flórez, i el cargo queda en pié.

III

En el número 3,511 del *Diario de Cundinamarca*, de 22 de octubre próximo pasado, se le dedujo al señor Flórez, redactor de *El Debate*, el siguiente cargo:

No habrá olvidado que en el año anterior, cuando estuvo de Secretario del Senado, eran miembros del Cuerpo de Policía de esa Corporacion los señores Carlos Herrera, Hermenejildo Patiño, Manuel María Maldonado, Francisco Bueno, Anselmo Pinillos, Juan de J. Arjona, Teodosio Tórres i Matías Rodríguez; que el señor Redactor los hizo figurar en las nóminas, como en servicio, hasta el dia 30 de mayo, fecha hasta la cual cobró sus sueldos, i que luego, cuando estos señores, que apenas ganaban para comer, jiraron libranzas por esos sueldos cobrados ya por el señor Redactor, éste hizo constar en las libranzas que desde el 10 de marzo habian sido depuestos aquellos empleados; sin embargo de que, como hemos dicho, las nóminas con sus nombres fueron pasadas hasta el 30 de mayo, segun aparece del siguiente certificado:

Despacho de Gobierno.—Bogotá, noviembre 5 de 1883.

Traída a la vista la nómina que pasó el señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios con fecha 18 de junio último, de ella aparece: que los señores Carlos Herrera, Hermenejildo Patiño, Manuel María Maldonado, Francisco Bueno, Anselmo Pinillos, Juan de J. Arjona, Teodosio Torres i Matías Rodríguez, sirvieron como Comisarios del Cuerpo de Policía de aquella Corporacion, ochenta i dos dias cada uno, o sea desde el dia 8 inclusive de febrero, hasta el dia 30 de mayo del presente año.

El Jefe de la seccion de Contabilidad,

R. M. PARRA.

Si como lo dice Flórez es cierto que tales empleados fueron removidos en el mes de marzo, él cobró los sueldos de empleados que no existían, cometiendo así el delito de estafa; i si no es exacto que hubieran sido depuestos, él no quiso entregarles el fruto de su trabajo en más de dos meses i ha cometido el delito de abuso de confianza.

Si el señor Redactor quiere ver las pruebas de este cargo, puede ocurrir a la imprenta, donde hallará orijinales el certificado de la Secretaría de Gobierno i las libranzas jiradas contra él, en las cuales hizo constar, de su puño i letra, que dichos empleados habian sido depuestos desde el 10 de marzo del año pasado.

El señor Flórez lo esplica así:

Como Secretario del Senado no tenia yo más intervención cerca del Cuerpo de Policía, que la de visar las nóminas, (19) pues dicho Cuerpo tenia tres Cuestores de respetabilidad i un Habilitado nombrado por mayoría absoluta de votos. Los nombramientos de los primeros cincuenta policías se hicieron cuando aun yo no habia tomado posesion del destino i luego hubo cambios diarios en ese Cuerpo, que dependia de la Comision de la Mesa. Como en el Presupuesto no habia partida para pagar estos sueldos, para emitir las órdenes de pago hubo que esperar a la salida de una lei de créditos adicionales i entónces se hicieron dos nóminas, una por los meses de

febrero, marzo i abril i otra por mayo i junio. Averiguado el libro de posesion de policías, resultó que lo habian refundido, quizá con mala intencion, i como al mismo tiempo apuraban la formacion de la nómina porque tenian esperanzas de pago, se presentó la nómina por los tres primeros meses con los cincuenta nombres de los primeros policías. Convine con el Secretario de Gobierno en que luego le enviaria una nueva nómina con todos los cambios efectuados en el Cuerpo de policia, i así lo hice. (20) Si la primera nómina i la segunda arrojaban la misma suma, si nunca dejó de haber 50 policías, podia haber el abuso de confianza o la estafa de que habla el *Diario* ? (21)

El 23 de los corrientes dirijí un estenso memorial que puede verse en esta imprenta, al señor Secretario de Gobierno, y del cual tomo la parte pertinente, así como de la resolucion. Yo solicité se me dijese : 1º si en la Seccion 4ª de ese Despacho existen, ademas de la nómina de los policías en los meses de febrero, marzo i abril, una lista de los cambios habidos en el personal : (22) 2º en qué fecha consta en ese cuadro que dejaron de ocupar puesto los policías de que habla el *Diario*, que por ser de los nombrados primitivamente figuran en la nómina de los tres meses, por lo ya explicado ; i 3º copia de la nota ya leida. (23) El señor Secretario certifica :

1º Que sí existe la nómina i la lista de que hablo ; 2º que los agentes de policia señores Herrera, Patiño, Maldonado, Bueno, Píñillos, Arjona, Tórres i Rodríguez, consta según la lista, que ocuparon puesto desde el 8 de febrero, día en que se les nombró, hasta el 1º de marzo i que tambien figuran en la nómina, por lo que ya he dicho. El documento está en la imprenta a disposicion de quien quiera verlo. No lo publico todo por su estension.

No publicó el señor Flórez el documento de que habla, porque no espresa lo que él indica en las líneas trascritas. Yo obtuve copia íntegra del memorial i del certificado a que alude el señor Flórez, i voi a insertarlos con la relacion final hecha por el funcionario que espidió dicha copia. Recomendando

la lectura de esa relacion, porque exhibe otro hecho de mucha gravedad, del cual es responsable el señor Flórez, i que estaba oculto. Esos documentos son del tenor siguiente :

Despacho de Gobierno.—Seccion 4^a.—Bogotá, noviembre 17 de 1884.

A un memorial elevado a la Secretaría de Gobierno por el señor doctor Liborio D. Cantillo, en que solicita la expedicion de unas copias i que se le suministre un informe, recayó la siguiente resolucion :

“Despacho de Gobierno.—Bogotá, noviembre 14 de 1884.

“Dense por el Jefe de la Seccion 4^a las copias e informe que se solicitan.

El Secretario, ACOSTA.

COPIA DE UN MEMORIAL DEL SEÑOR LEONÍDAS FLÓREZ I DEL CERTIFICALO QUE SE LE ESPIDIÓ:

“ Bogotá, 23 de octubre de 1884.

“ Señor Secretario de Gobierno.—Presente.

“ En el año pasado, siendo yo Secretario del Senado, ocurrió lo siguiente. No habiendo partida en el Presupuesto para pago de la policía de aquella Corporacion, hubo que esperar hasta que se votó en una lei de créditos adicionales para dar las correspondientes órdenes de pago. Como fué herido el 2 de agosto no pude dirijir la hechura de las nóminas i quien las hizo puso, en los primeros meses, en ellas la lista de cincuenta policías nombrados a principios de las sesiones. Este error era insignificante, pues como siempre hubo cincuenta policías, aunque el personal cambió con la mayor frecuencia, la suma porque se espedian las órdenes de pago no podia variar. (24) Para hacer nuevas nóminas habia que perder las estampillas de las antiguas i poner en lugar de cincuenta nombres, ciento cincuenta o doscientos, (25) pues los cambios en la policía eran continuos por pertenecer estos nombramientos a la Comision de la Mesa, que está sujeta a tantas variaciones. Para evitar este trabajo, convine con el Secretario de Gobierno, señor Reináles i con el Oficial Mayor, señor

Eduardo Flórez, en que se aceptarían las nóminas como estaban i para evitar abusos de la policía, haría yo luego unos cuadros de las variaciones que había habido en el personal de esa policía, sacando la suma de lo ganado por cada uno mensualmente, que debía resultar igual a la de las nóminas presentadas primitivamente. (26)

“Algunos policías quisieron abusar al ver figurar sus nombres en nóminas correspondientes a meses en que no habían servido i sacaron certificado al señor Parra, Jefe de la Sección de contabilidad. Así que lo supe, viendo que el abuso se fundaba en el cambio de personal de casi toda la Secretaría de Gobierno, llamé al señor Becerra, al señor Villamil, Oficial Mayor, i al mismo señor Parra i les expliqué lo sucedido. Puse una nota al Secretario i le envié los cuadros ofrecidos. (27) Así se cortó el abuso: Luego llamé, apesar de estar casi en vísperas de muerte, al señor González Lineros, Tesorero jeneral, i convine con él en que le enviaria copia de esos cuadros cuyo total arrojara la misma suma que las nóminas primitivas. Eran, mejor dicho, otras nóminas con las rectificaciones del caso, las cuales están firmadas por los Jefes o Cuestores de la policía i por el Habilitado de ella, que eran quienes llevaban cuenta oficial de los cambios ocurridos en su Cuerpo. (28)

“De todo esto hai constancia en el Despacho de usted; i necesitando defender mi honor atacado injustamente, ocurro a usted pidiéndole certificado sobre los siguientes puntos:

1º “Si en la Sección 4ª de ese Despacho existen, ademas de las nóminas de la policía, otras nuevas en que constan los cambios ocurridos en el personal de ella (la del Senado), firmadas por el Secretario del Senado.

2º “en qué fechas dejaron de ser miembros de la policía los señores Carlos Herrera, H. Patiño, M. M. Maldonado, F. Bueno, A. Pinillos, Juan de J. Arjona, T. Torres i M. Rodríguez.

3º Solicito se me espida copia de una nota que pasé a la Secretaría de Gobierno en los primeros días de noviembre de 1883, y se me devuelva este memorial.

“Esperando de usted una decision satisfactoria, me suscribo su atento seguro servidor,

LEONIDAS FLÓREZ.

“ Despacho de Gobierno.—Bogotá, octubre 23 de 1884.

“Pase á la Sección 4ª i espídanse los datos que se solicitan.

“El Secretario, ACOSTA.”

“ Despacho de Gobierno.—Bogotá, octubre 24 de 1884.

“En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Secretario en su anterior resolución, y previo escrupuloso exámen de los respectivos documentos á que se refiere en su memorial el señor Leonidas Flórez, manifiesto lo siguiente :

1º Existe en esta Oficina una nómina referente a los meses de febrero, marzo i abril de 1883, en que figuran los nombres de cincuenta agentes de policía i tres Cuestores del Senado de Plenipotenciarios, por la suma de \$ 4,595-50 es. procedente de sus servicios prestados en el referido tiempo. Aparece igualmente una lista fechada el 5 de noviembre último, relativa a los mismos meses anteriores, que contiene los nombres de setenta i ocho agentes de policía i tres Cuestores, cuyo valor de sus servicios asciende a la misma cantidad de \$ 4,595-50 es. : esta lista se halla autorizada solamente por el señor Leonidas Flórez, como Secretario entónces del Senado, é igualmente la nómina mencionada, encontrándose al pié de dicha lista puestas las antefirmas de “El Cuestor” i de “El Cuestor habilitado,” que no firmaron ; i

2º Los agentes de policía, señores Carlos Herrera, Hermenegildo Patiño, Manuel Maldonado, Francisco Bueno, Anselmo Pinillos, Juan de J. Arjona, Teodocio Tórres i Matías Rodríguez individuos que indica el señor Flórez, consta, segun la espresada lista, que solo prestaron sus servicios desde el 8 de febrero hasta el 10 de marzo del mismo año de 1883 ; miéntras que en la nómina aparece que estos mismos señores sirvieron ochenta i dos dias, durante los tres meses de que se ha hecho referencia. (29)

El Jefe de la Sección 4ª,

NARCISO RÉYES.

☞ Con respecto a lo demas que solicita el señor Cantillo, aparece: con fecha 20 de junio de 1883 i bajo el número 368, se jiró una orden de pago a favor del señor Leonidas Flórez, como Secretario del Senado, por \$ 5,130, procedente de los sueldos que, segun las nóminas que presentó en esta Oficina, habian devengado los empleados de la policía del Senado referentes a febrero, marzo i abril del mismo año: esta orden de pago se anuló, por no haber resultado la cantidad espresada en las nóminas, de acuerdo con la que realmente correspondia a los mencionados empleados. Este procedimiento dió por resultado que la orden anulada se reemplazó con la que se jiró despues a favor del mismo señor Flórez, con fecha 5 de julio número 427, por \$ 4,595-50 centavos, de conformidad con las nuevas nóminas, en las que se encuentran los nombres de los ocho policías de que se ha hablado, habiendo servido 82 dias, como en ellas se indica. (30)

El Jefe de la Seccion,

NARCISO RÉYES.

Resulta claramente que el señor Flórez quiso hacerse pagar primero la nómina número 368, de 20 de junio de 1883, por \$ 5,130, i que si no lo consiguió fué por haberse descubierto que la cantidad espresada en ella, no estaba de acuerdo con la que realmente correspondia a los empleados que habian servido. Ese descubrimiento dió por resultado la anulacion de aquella nómina i de la orden de pago espedita por su valor; que tal orden fué reemplazada con la de 5 de julio, número 427, por \$ 4,595-50 centavos; i que la diferencia entre las dos, que es de \$ 534-50 centavos, era la *utilidad* que habria obtenido el Secretario del Senado, señor Leonidas Flórez, si no se descubre la operacion.

No solo subsiste el cargo primitivo, formulado en el *Diario de Cundinamarca*, sino que se agrava con la tentativa de estafa de \$ 534-50 centavos, que el certificado del Jefe de la Seccion 4ª de la Secretaría de Gobierno de la Union pone en claro.

NOTAS

SOBRE LOS TRES CARGOS PRECEDENTES.

1. ¿Podrá explicar el señor Flórez la injerencia del señor Salazar en el asunto i la procedencia de la deuda? ¿Negará que el señor Salazar obró por comisión suya?

2. Quiero decir que si el contrato no era aprobado por el Poder Ejecutivo, Cárdenas cesaba en la obligación de pagar. ¿Qué demuestra esto? Dígalo el lector.

3. Si no fué para obtener la aprobación sería para evitarle la competencia i *preferirlo*; pero que se obligó a pagar es un hecho, i que lo hizo para que le *ayudara* en ese negocio, es también la verdad. Si nó, de qué procede ese crédito?

4. Realmente, a los Senadores que se venden no se les debe denunciar: con solo ser Senadores están absueitos de todo, i quien habla de ellos, aunque diga la verdad, es *jante baja*. . . .

5. No sería tanto cuando lo hizo.

6. ¿Cuál, la de dar el voto para cumplir el compromiso?

7. Indudablemente, porque ese contrato tuvo por objeto legalizar el gasto que produjo el de la compraventa del voto; gasto que se hizo del Tesoro público. Antes de emitir sus opiniones el señor Flórez i de celebrar el contrato de los remingtons, se ajustó el del voto; i sin ese *ajuste* no habríamos tenido ni opiniones, ni contrato de armas, ni "causa salvada" con el voto del señor Flórez.

8. La prueba? Conviene ver la de quiénes son los envidiosos, la de la oferta i la del cómo pensaba *traspasar* el dinero que recibió.

9. Todo esto revela, precisamente, que el contrato no tuvo otra causa cierta que la legalización del gasto; pues al ser lejítimo, esas reflexiones que ahora le demuestran al *contratista* una pérdida segura, las habria tomado en cuenta antes de *comprometerse*. ¿Como es que un *negociante* se obliga a traer un artículo, a precio fijo, antes de saber el que en la fábrica tiene? ¿O es que la carta de los señores Pérez Triana & C^{ta}, es anterior al contrato i apesar de esto lo celebró así de ruinoso?

10. Esta carta indica que hizo el pedido, más nó que mandó los fondos, i ménos que haya cumplido el contrato.

11. Pero el contrato no se ha rescindido, ni el señor Flórez ha devuelto lo que recibió. Eso lo dejará *en parte* de la indemnización de perjuicios que exigirá del Gobierno a la próxima reunion del Congreso. ¿A que nadie ve cumplido ese contrato, ni el dinero que recibió el señor Flórez vuelve a la Tesorería?

12. I hacen *cuestion de partido* los negocios de esa clase. . . .

13. ¿En qué iba a ganar el señor Flórez esa cantidad? No dirá que como Ministro, porque el Jeneral Hurtado le negó desde el primer día el pedido que le hizo en ese sentido, como le negó también la Tesorería jeneral que para su padre le exigió. El señor Flórez sabe en qué poder está el comprobante de esos pedidos.

14. Qué puesto renunció i quién lo escitó a entrar al Senado a trabajar en favor de la lei 11 ?

15. Luego si le dió algo, aunque ese algo solo fuera de \$ 1,500.

16. Si es disparate que un Senador venda su voto.

17. Precisamente, de esa clase son sus votos.

18. Pero ¿ cuál es la suma despreciada, si no ha dicho dónde la tenia ni cómo iba a ganarla ?

19. Pero segun lo que aparece del preinserto certificado, i del que adelante se leerá, la nómina fué *pasada* por el Secretario del Senado, señor Flórez, i la órden de pago se espidió por el valor íntegro de esa nómina a favor del mismo señor Flórez, i no de los Cuestores ni del Habilitado que cita, i, en tal virtud, no sólo tenia el Secretario la intervencion de *visar* las nóminas, sino la de formarlas, suscribirlas i presentarlas a la Oficina ordenadora, recibir las órdenes de pago i hacerlas efectivas. (Primer error del señor Flórez en este punto.)

20. Esto no es cierto: primero presentó una nómina por \$ 5,130, i se le espidió la órden de pago número 363, de fecha 20 de junio de 1883; pero esa órden se anuló, porque se descubrió que la cantidad expresada en ella era mayor de la que correspondia a los empleados, i entónces se rehizo la nómina i se espidió la órden de pago número 437 por \$ 4,595-50, con fecha 5 de julio. Así quedó corregida esa *equivocacion* del señor Flórez, sencilla *equivocacion* que le producía \$ 534-50 como aprovechamiento, por la diferencia en el personal. La "nueva nómina con todos los cambios efectuados en el Cuerpo de policia" que dice Flórez convino en enviar i que envió al Secretario de Gobierno, no la mandó entónces ni la ha remitido aún: se contentó con pasar una lista en la cual se propuso establecer su vindicacion por eso de haber hecho figurar en las nóminas, tanto en la que se anuló como en la que hubo de reemplazarla, los ocho policia a quienes les ha negado el derecho a sueldo, a pesar de aparecer, repito, en ambas nóminas, con 82 dias de servicio, como lo espresan las dos certificaciones del Jefe de la seccion de Contabilidad que obran en esta publicacion, i apesar de haberse jirado órden de pago por esos 82 dias de servicio i para las policia a quienes aludo.

21. Léase con atencion la nota precedente i lo que dicen los certificados del Jefe de la Seccion de Contabilidad, i se verá que el delito está patente.

22. Adelante está el memorial que presentó el señor Flórez, i debe leerlo el que quiera convencerse de que no publicó la verdad este señor. Dice aquí que pidió se le dijese si existian "ademas de la nómina (singular) de los policia en los meses de febrero, marzo i abril una lista de los cambios habidos en el personal;" i lo que pidió fué se le dijese si existian "ademas de las nóminas (plural) de la policia, otras nuevas en que constan los cambios ocurridos en el personal de ella," &c. Así es todo: todo lo cambia, todo lo altera para engañar al público. I no es sólo esa variacion la que aparece: hai otras que a los lectores no se les escaparán.

23. La nota que cita es una de fecha 5 de noviembre de 1883, (la misma fecha del certificado que acredita el cargo), la cual hace ver que ella fué puesta por fórmula para desvanecer tal cargo.

24. I ya se ha visto que el señor Flórez intentó variarla, pues presentó una nómina por \$ 5,130 i cojió la órden que despues hubo de anularse, por haberse descubierto la variacion en contra del Tesoro.

25. Exajeracion! No podian ser más de los que puso el señor Flórez en la lista que pasó, i allí sólo aparecen los nombres de 78 agentes de policia i tres Cuestores.

26. Fué necesario anular una nómina porque no resultó igual sino mayor el personal que en ella figuraba, del que en realidad habia servido. En vista de esto se ceba de ménos el comprobante del convento con el Secretario; i aunque se presentara, el hecho es indebido i no admite justificacion, porque los actos oficiales deben hacerse constar como hayan pasado, i todo acto en contrario produce falsedad; delito imperdonable, en cualquier empleado, i con especialidad en un Secretario del Senado, de la Corporacion más augusta i respetable del país.

27. Se confirma que la nota la puso el señor Flórez despues de que el Jefe de la Seccion de Contabilidad dió su certificado, i seguramente para disimular aquél su falta de haber negado el derecho de los policías, o hecho figurar en la nómina a individuos que no habian servido, ya que no por el abuso de que hace mérito.

28. No es cierto que pasara otras nóminas; el certificado dice que fué una lista. Tampoco es esacto que estén firmadas por los Jefes o Cuestores, sino "solamente" por el Secretario señor Flórez; léase la certificacion del Jefe de la Seccion 4ª.

29. Véase que los ocho policías a quienes les ha negado su derecho a sueldo el señor Flórez, figuran en la nómina, que es la que sirve en todo caso de base para los pagos, i a la cual debe atenderse el pagador. I ya que el señor Flórez quiere defenderse con la lista contra la nómina ¿porqué no dice qué individuos figuran en la primera, i por qué no comprueba que esos tienen mejor derecho que los que aparecen en la segunda?

30. Téngase presente que la primera nómina se anuló; que hubo necesidad de hacer otra, i que apesar de esto, en la segunda, en la cual pudo suprimir el señor Flórez los nombres de los policías que no habian devengado sueldo, aparecen los de los ocho individuos a quienes les niega el derecho que les asiste.

IV

Pesa sobre el señor Flórez el cargo de que cuando estaba en la Secretaría de Relaciones Exteriores, especulaba con los interesados en las reclamaciones que cursaban en esa Oficina, i vendía el *pronto i buen* despacho.

El señor Flórez conoce una carta en que se le censura por ese cargo, i cínicamente habla de ella en el número 117 de *El Debate*. Esa es *otra*. prueba, de la cual prescindiré, una vez que el mismo acusado la conoce. Va la que por mi cuenta presento:

Bogotá, noviembre 23 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.—Presente.

Sin inconveniente alguno contesto a usted su carta fecha de ayer, en la cual se sirve hacerme varias preguntas relativas al señor Leonidas Flórez, a las que le doi respuesta, dentro de los precisos límites de la verdad, del modo siguiente:

Como apoderado que fui del ciudadano norte-americano, Jhon B. McCune en la reclamacion que éste hizo al Gobierno nacional por los empréstitos, suministros y espropiaciones que sufrió en la ciudad de Cali, ántes i despues del memorable 24 de diciembre de 1876, tengo que manifestar a usted que es cierto el hecho de haberme exigido el señor Leonidas Flórez el pago de una suma de dinero, en su carácter de Sub-jefe de la Seccion 1^a de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de obtener el despacho de dicha reclamacion, la cual habia sido puesta a su estudio para que él formulara el correspondiente proyecto de resolucion. La cantidad reconocida i pagada al reclamante fué la de \$ 75,829-42½ cs., i la que yo pagué al señor Flórez para lograr una pronta resolucion en este negocio fué de \$ 200. En esa época mis relaciones con el señor Flórez eran de una franca y cordial amistad; pero este hecho vino, como era natural, a darles un carácter enteramente opuesto al que habian tenido, i que es el mismo que hasta hoy han conservado.

Dejo así contestada su aludida carta i me suscribo de usted afectísimo amigo i seguro servidor,

RICARDO MORÁLES R.

¿Tendrá algo que objetar al dicho del honorable caballero, pundonoroso i delicado jóven, doctor Ricardo Moráles R.? ¿No es una verdadera espoliacion, conocida en el Código Penal con el nombre de ESTAFA, la que ha ejecutado el señor Flórez con el señor Moráles R.? ¿I es el señor Flórez, hombre de manchas tan negras como esta, el que tiene el atrevimiento de llamarse honrado, de insultar a cuantos le rodean, i de presentarse en público, hablando de moral, de pureza i de hombría de bien? Sí, él es; el mismo que ofrece mostrar manchas en otros; el arrancador de caretas; el “hombre firme del independientismo.” *¡Oh tempore, oh mores!*

V

No hai, segun parece, quien ponga en duda que el señor Flórez vendió su voto en el Senado por mil quinientos o dos mil pesos, en favor de la lei 11 de Cundinamarca. Mas, si lo hubiere, ¿no será bastante para convencerlo, el demostrarle que por cantidad infinitamente menor se vendió como Representante? Pues va esa prueba:

Bogotá, diciembre 15 de 1884.

Señor Víctor Arévalo.

Estimado amigo:

Sírvase usted decirme, en obsequio de la verdad, si es o no cierto que en uno de los años de 1880 o 1881, cuando era Representante el señor Leonídas Flórez, le pagó usted una cantidad i le otorgó un pagaré por suma mayor de la que recibió de contado, para que contribuyera con su voto i sus influencias a la expedicion de una lei en que usted tenia interes; i si es o no verdad que yo le di a usted dinero prestado, i usted me dijo entónces que era para entregarle al señor Flórez lo que debía darle de contado, por el asunto espresado.

Espero una respuesta franca e inmediata, pues es ya segunda vez que le hago esta exigencia, i no me esplico el motivo que usted tenga para rehusar contestarme.

Soi de usted afectisimo amigo i seguro servidor,

LIBORIO D. CANTILLO.

Bogotá, diciembre 17 de 1884.

Señor doctor Liborio D. Cantillo.

Estimado amigo :

Por satisfacer la exigencia que por segunda vez me hace, le contesto su anterior así:

Me parece que fué en el año de 1881, me dió usted prestados unos cien pesos, i le dije entónces que eran para dárselos al señor Leonidas Flórez, Representante al Congreso, i se los di en efecto, por mi voluntad, para que me ayudara en un asunto en que yo tenia interes ; pero el negocio estaba en el Senado i no alcanzó a pasar a la Cámara de Representantes. El señor Flórez no me buscó sino que yo lo interesé en dicho asunto, i él, convencido de la justicia de mi pretension, me prestó apoyo de buena fe.

Es cierto que le otorgué un pagaré por mayor suma, el cual no le cubrí, porque no habiéndose terminado aquel asunto, no tuvo efecto tampoco la obligacion, i tambien porque en seguida se fué para Europa el señor Flórez i no pudo intervenir en las siguientes sesiones en el mismo asunto.

VÍCTOR ARÉVALO.

Que desmienta al señor Arévalo, ya que tan audaz se ha presentado hasta hoi, blazonando de hombre honrado, de conducta inmaculada i de merecimientos sin cuento. Que niegue que recibió cien pesos en dinero i un pagaré por mayor cantidad, para que como Representante apoyara con su voto i sus *influencias* la expedicion de un acto lejislativo.

¿ Cómo calificará este hecho el señor Flórez ?

VI

¿Cómo deberá de llamarse, i qué sancion merecerá el hombre a quien se le da un nombramiento con derecho á viáticos i a sueldo; que hace el viaje, pero que no sirve el empleo, i no obstante esto cobra i recibe el sueldo de nueve meses, i se hace pagar no solo el viático de ida i regreso, sino doble el último? Que responda otro.

El señor Leonidas Flórez fué nombrado Agente Confidencial en Suiza; hizo el viaje, es verdad, i devengó viáticos; pero el Gobierno suizo no lo recibió, i por tanto no desempeñó el destino. Sinembargo, el señor Flórez cobró viático sencillo de ida, doble de regreso, i el sueldo de nueve meses que duró el paseo a que se dedicó apénas se le hizo saber que el Gobierno suizo lo rechazaba. Sobre esto he obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores el siguiente certificado:

Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la Nación.

Ruego a usted se sirva disponer que por el empleado correspondiente de la Secretaría de su cargo, se me espida a mí costa un certificado sobre los puntos siguientes:

1º Si consta en ese Despacho que el señor Leonidas Flórez fué nombrado, en el año de 1880 o 1881, Agente Confidencial de Colombia, cerca del Gobierno de Suiza;

2º En qué fecha tomó posesion i comenzó a devengar sueldo;

3º Si consta en ese Despacho que el Gobierno suizo no recibió al señor Flórez, manifestando que la Lejislacion de ese pais no reconocia tal clase de empleados diplomáticos;

4º Si consta en qué fecha recibió el Gobierno esa comunicacion i hasta cuándo se le pagó sueldo al señor Flórez;

5º Si consta que el señor Flórez recibió viáticos dobles por su viaje a Suiza; i

6° Qué suma total recibió el señor Flórez en cerca de un año que permaneció en el extranjero en esa ocasion.

Obtenida esta certificacion espero que me será devuelta con el presente memorial.

Señor Secretario.

LIBORIO D. CANTILLO.

Bogotá, noviembre 10 de 1884.

Despacho de Relaciones Exteriores.—Bogotá, 13 de noviembre de 1884.

Emitase la certificacion que se solicita, autorizada por el Oficial Mayor de la Secretaría, i devuélvase este memorial como se pide
El Secretario, TANCO.

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la resolucion que antecede,

CERTIFICA :

1° Que el señor Leonidas Flórez fué nombrado Ajente confidencial de la República en Suiza, por Decreto número 522 de 1881 (25 de julio), con derecho al sueldo que se asigna a esta clase de empleados por el artículo 1,173 del Código fiscal ;

2° Que el señor Flórez llegó al territorio de Suiza el 10 de setiembre de 1881, i desde esa fecha le reconoció la Secretaría de Relaciones Exteriores el sueldo correspondiente a los empleos de esa clase, conforme al parágrafo del artículo 1,168 del mismo Código ;

3° Consta que el Gobierno suizo no recibió al señor Flórez con carácter público, porque esta clase de Ajentes no figura entre las cuatro de Ajentes diplomáticos que el derecho internacional reconoce, — razon que espuso el Canciller de la Confederacion a esta Secretaría, en nota de 8 de noviembre de 1881, al comunicar aquella determinacion ;

4° La nota citada en el inciso anterior se recibió en esta Secretaría el 31 de diciembre de 1881, i se pagaron sueldos al señor Flórez hasta el 9 de junio de 1882, fecha en que volvió a entrar en el territorio de Colombia ;

5° Consta que el señor Flórez solo recibió doble el viático de regreso, i

6° Consta que se jiraron órdenes de pago a favor del señor Florez por ocho mil trescientos cuarenta pesos, en esta forma :

Por viático de ida.....	\$ 1,250
Por sueldo de nueve meses, tiempo corrido de 10 de setiembre de 1881 a 9 de junio de 1882.....	3,750
Por viático de regreso.....	2,500
Por premio de letras.....	840
Total.....	\$ 8,340

Bogotá, 14 de noviembre de 1884.

JULIO E. PÉREZ

¿ Dirá el señor Flórez que he pagado caro este comprobante contra él, o que es falsificado o apócrifo? Abí están el archivo de donde se tomó i los altos empleados que intervinieron en su creacion; a ellos puede ocurrir el señor Flórez si quiere cerciorarse de la autenticidad del certificado.



Personas mui autorizadas, esplotadas algunas por el señor Flórez, se encargarán de relatar bien pronto otros hechos, quizá de mayor trascendencia, ejecutados por ese “ hombre firme del independentismo.”

Por ahora que desvanezca los seis cargos que dejo comprobados, los cuales sí constituyen verdaderas “ manchas del que se ha convertido en verdugo de los hombres firmes del partido independiente,” señor Leonidas Flórez, a quien con sus mismas palabras, i como a redactor de *El Debate*, debo enseñarle que “ el periodista es sacerdote i necesita tener limpia la mano con que escribe para poder poner en ella el látigo de la crítica.” Por desgracia no tiene la mano limpia el que usa la conciencia sucia; así anda el señor Flórez i su muerte moral es inevitable: él ha cavado su sepultura.

Bogotá, diciembre 31 de 1884.

LIBORIO D. CANTILLO.